



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal en el estado de Quintana Roo.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de Trámite unificado cambio de uso de suelo modalidad A. SEMARNAT-03-064, con número de Bitácora 23/L7-0096/12/20.
- III. Las partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a el número de teléfono celular de persona física, en página 1.
- IV. Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Artículos séptimo fracción III y Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.
- V. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 18 de abril del 2022.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf

VI. Firma de titular:

Lic. María Guadalupe Estrada Ramírez.

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa Con los artículos 19 y 40, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de conformidad con los artículos 5, fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo, previa designación, firma la C. María Guadalupe Estrada Ramírez, Jefa de la Unidad Jurídica". *

*Oficio 00291 de fecha 12 de abril de 2021.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Boulevard Kukulcán Km. 4.8, Zona Hotelera, Cancún Quintana Roo, C.P. 77500.
Teléfono: (998) 8 91 46 04. www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

CHETUMAL, QUINTANA ROO; A 07 DE ENERO DE 2022.

**EJIDO N. C. P. E. EJIDO HUATUSCO
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
COLONIA CENTRO, CASA EJIDAL
MUNICIPIO BACALAR,
ESTADO DE QUINTANA ROO, C. P. 77086
TEL: [REDACTED]
PRESENTE**

En cumplimiento a las disposiciones de los artículos 4, 5 fracciones II, X y XI, 28 fracción V y 35 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 2, 4 y 5 inciso N), 9, 12, y 15 de su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental; 1, 5, 10 fracciones XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS)** publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 51, 52, 53, 54, 55, del **Reglamento** de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (**RLGDFS**) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; **40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, con sus reformas; **artículos Primero, Segundo fracciones II y III, Octavo, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo** del **Acuerdo por el que se expediten los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2010. Por lo anteriormente los **C. C. Eugenio Coto Meaba, Justino López Ramírez y Adán Valentín Gallardo**, en su carácter de **Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado ejidal del N. C. P. E. Ejido Huatusco, municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo**, (en lo sucesivo el **promovente**) sometieron a evaluación de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)**, a través de esta Unidad Administrativa en Quintana Roo, el Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal (**SEMARNAT-03-064**) en una superficie de **2,643.80** hectáreas.

Así mismo y toda vez, que este procedimiento se ajusta a lo que dispone el artículo 3, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en lo relativo a que es expedido por el órgano administrativo competente, siendo esta Unidad Administrativa en el Estado de Quintana Roo, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, competente por territorio para resolver en definitiva el trámite Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal (**SEMARNAT-03-064**), como el que nos ocupa, ya que este se refiere a una superficie situada dentro de la demarcación geográfica correspondiente al Estado de Quintana Roo, por encontrarse en el **Municipio de Bacalar**, Estado de Quintana Roo; lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos **38** primer párrafo del **Reglamento Interior de la SEMARNAT**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **26 de noviembre de 2012**, en relación con los artículos 42 fracción I, 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los cuales se determinan los Estados que comprenden la Federación, especificándose los límites y extensión territorial de dichas entidades Federativas, y que en lo conducente indican: Artículo 42. El territorio nacional comprende: fracción I. El de las partes integrantes de la Federación; Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de..., Quintana Roo,...Artículo 45. Los Estados de la Federación conservan la extensión y límites que hasta hoy han tenido, siempre que no haya dificultad en cuanto a éstos.

Adminiculándose los citados preceptos Constitucionales con lo dispuesto por los artículos 17, 26, 32 bis fracción VIII y XXXIX de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, el artículo **39** del **Reglamento Interior de la SEMARNAT**, que señala que al frente de cada Delegación Federal estará un Delegado que será



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

85300

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

nombrado por el Secretario, en relación al artículo anterior; el **artículo 19** del mismo Reglamento el cual en su **fracción XXIII**, señala que los Delegados Federales podrán suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación; encomienda o les correspondan por suplencia; en el mismo sentido, el **artículo 40 fracción IX, inciso c) y d)** del Reglamento en comento, establece las atribuciones de las Delegaciones Federales para evaluar y resolver las manifestaciones de impacto ambiental y Aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, y que la **fracción XXXI** también del mismo artículo establece las atribuciones para realizar la evaluación de los aprovechamientos de recursos forestales maderables y no maderables, siempre que sea solicitado por particulares de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables; **Artículo 84** que señala que por ausencias temporales o definitivas del titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT, serán suplidas por los servidores públicos de la jerarquía inmediata inferior que designen los correspondientes titulares de la unidad; como es el caso de la ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo, conforme oficio delegatorio **Número 0291 de fecha 12 de Abril de 2021**. Así como el artículo **72** de la **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable** el cual señala, **artículo 72**. Se requiere autorización de la Secretaría para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales.

Con los lineamientos antes citados y una vez que esta Unidad Administrativa de Quintana Roo, analizó la documentación del Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal (**SEMARNAT-03-064**), en el **Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo**, promovido por los **C. C. Eugenio Coto Meaba, Justino López Ramírez y Adán Valentín Gallardo**, en su carácter de **Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado ejidal del N. C. P. E. Ejido Huatusco, municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo**, en una superficie de **2,643.80 hectáreas**, respectivamente, y

R E S U L T A N D O:

- 1 Que el 17 de Diciembre de 2020, fue recibido en esta Unidad Administrativa el escrito de fecha 08 de Diciembre de 2020, mediante el cual los **C. C. Eugenio Coto Meaba, Justino López Ramírez y Adán Valentín Gallardo, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado ejidal del N. C. P. E. Ejido Huatusco municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo**, ingresaron el **Tramite Unificado de Aprovechamiento Forestal en una superficie de 2,643.80 hectáreas**, para ser sometido al Procedimiento de Evaluación, asignándole la bitácora **23/L7-0096/12/20**.
- 2 Que mediante oficio **No. 03/ARRN/0006/2021 con folio No. 00001 de fecha 06 de Enero de 2021**, esta Unidad Administrativa de la SEMARNAT, con fundamento en los artículos 53, 54 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y Lineamiento **DÉCIMO** del **ACUERDO** por el que se expedían los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan (DTU), **solicitó a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)**, opinión en materia de su competencia del **Tramite Unificado de Aprovechamiento Forestal**, que se ejecutará en el ejido del **N. C. P. E. Ejido Huatusco, Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo**.
- 3 Que el día **12 de Enero de 2021**, en cumplimiento del artículo 41 del (REIA) y Lineamiento **DÉCIMO** del **ACUERDO** por el que se expedían los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan (DTU), el promovente ingresó a esta Unidad Administrativa, el escrito **con fecha 07 de Enero de 2020**, a través del cual, presentó el extracto del proyecto publicado en el periódico **"POR ESTO!"**, del **19 de Diciembre de 2020**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

- 4 Que el día **14 de Enero de 2021**, en cumplimiento a lo establecido en el inciso **Décimo del Acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único**, que señala que los trámites unificados, objeto del presente **Acuerdo**, llevará a cabo un procedimiento único el cual se desarrolla conforme a la etapas y plazos para la evaluación del impacto ambiental descritos en la (**LGEPPA**) y su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental; y en la fracción I del artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (**LGEPPA**) que dispone que la **SEMARNAT** publicará la solicitud de autorización en materia de impacto ambiental en su Gaceta Ecológica y en acatamiento a lo que establece el artículo 37 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, (**REIA**) esta Secretaría publicó, a través de la separata número **DGIRA/0002/21 de la Gaceta Ecológica**, y en su portal electrónico, el listado del ingreso de proyectos y emisión de resolutivos derivados del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, del **07 al 13 de Enero de 2021**, en la que se publicó la fecha de ingreso del proyecto.
- 5 Que mediante oficio **Nº 03/ARRN/0174/2021** con folio No. **00656** de fecha **15 de Enero de 2021**, esta Unidad Administrativa de la SEMARNAT, a través del cual y con fundamento **en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, solicitó** a los C. C. Eugenio Coto Meaba, Justino López Ramírez y Adán Valentín Gallardo, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado ejidal del N. C. P. E. Ejido Huatusco, Municipio de Bacalar, **información faltante** del trámite unificado de aprovechamiento forestal, con el fin de integrar el expediente y contar con los elementos técnicos y documentación legal que permitan realizar el proceso de evaluación de la solicitud de autorización del documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable y no maderable que se ejecutará en el N. C. P. E. Huatusco, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo.
- 6 Que mediante escrito de fecha 11 de Marzo de 2021, recibido en esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 11 de Marzo de 2021, mediante el cual los Eugenio Coto Meaba, Justino López Ramírez y Adán Valentín Gallardo, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado ejidal del N. C. P. E. Ejido Huatusco, Municipio de Bacalar, **Estado de Quintana Roo**, solicitan prorroga para dar respuesta al apercibimiento del Documento Técnico Unificado para el aprovechamiento forestal, solicitada mediante oficio No. 03/ARRN/0174/2021 con folio No. 00656 de fecha 15 de Enero de 2021.
- 7 Que mediante oficio **Nº 03/ARRN/0439/2021** con folio No. **00895** de fecha **12 de Marzo de 2021**, esta Unidad Administrativa de la SEMARNAT, a través del cual y con fundamento **en el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo**, se le tiene por manifestado y autorizado un plazo de dos días hábiles para la entrega de la información faltante a los C. C. Eugenio Coto Meaba, Justino López Ramírez y Adán Valentín Gallardo, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado ejidal del N. C. P. E. Ejido Huatusco, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo.
- 8 Que mediante **escrito** de fecha **30 de Marzo de 2021, recibido** en esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el **30 de Marzo de 2021**, los C. C. Eugenio Coto Meaba, Justino López Ramírez y Adán Valentín Gallardo, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado ejidal del N. C. P. E. Ejido Huatusco, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo, **presentaron la información faltante** del expediente de solicitud de autorización del Documento Técnico Unificado para el aprovechamiento forestal, solicitada mediante oficio No. 03/ARRN/0174/2021 con folio No. 00656 de fecha 15 de Enero de 2021.
- 9 Que mediante **escrito** de fecha **06 de Abril de 2021, recibido** en esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el **06 de Abril de 2021**, los C. C. Eugenio Coto Meaba, Justino López Ramírez y Adán Valentín Gallardo, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado ejidal del N. C. P. E. Ejido Huatusco, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo,



MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ES 800

Delegación Federal de la SEMARNAT en el
Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de
Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

presentaron el escrito donde corrigen el numero de oficio de la prorroga con el numero de oficio del apercibimiento.

- 10 Que el **11 de Mayo de 2021**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, esta Unidad Administrativa **integró** el expediente del proyecto, mismo que se puso a disposición del público en Av. Insurgentes núm. 445, Colonia Magisterial, C.P. 77039 de la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, y en Boulevard Kukulcán kilómetro 4.8, Zona Hotelera de la ciudad de Cancún, C. P. 77500, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- 11 Que mediante oficio **Nº 03/ARRN/0684/2021 con folio No. 01646 de fecha 11 de Mayo de 2021**, esta Unidad Administrativa de la SEMARNAT, en seguimiento al proceso de evaluación y dictaminación de las solicitudes para efectuar Aprovechamiento de los recursos forestales maderables y con fundamento en el artículos **53 y 54 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo**, al Artículo **24 primer párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, se solicitó opinión al Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial**, sobre el proyecto denominado **“Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco, municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo”**.
- 12 Que mediante oficio **Nº 03/ARRN/0685/2021 con folio No. 01647 de fecha 11 de Mayo de 2021**, esta Unidad Administrativa de la SEMARNAT, en seguimiento al proceso de evaluación y dictaminación de las solicitudes para efectuar Aprovechamiento de los recursos forestales maderables y con fundamento en el artículo 75 de la **LGFDS**, 51 fracción III de su Reglamento, **se solicitó opinión al Consejo Estatal Forestal del Estado de Quintana Roo**, sobre el proyecto denominado **“Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco, municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo”**.
- 13 Que el **día 21 de Mayo de 2021**, se emitió el **acta R/IV/2021** del Comité Técnico de Manejo Forestal R/IV/2021 del Consejo Estatal Forestal, mediante la cual dio su **opinión técnica** respecto del programa de manejo forestal.
- 14 Que mediante oficio **No. 03/ARRN/0712/2021 con folio No. 01763 de fecha 21 de Mayo de 2021**, esta Unidad Administrativa de la SEMARNAT en Quintana Roo, emitió la **notificación de reconocimiento del sitio** al promovente, **ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo**, objeto de la solicitud del Documento Técnico Unificado para el Aprovechamiento Forestales, en cumplimiento al artículo 50, primer y segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en el presente asunto, a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento.
- 15 Que el día **28 de Mayo de 2021**, se llevó a cabo la **visita de reconocimiento del sitio**, en el área propuesta para el **programa de manejo forestal del ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo**.
- 16 Que mediante oficio No **03/ARRN/0756/2021 con folio No. 02005 fecha 28 de Mayo de 2021**, la Unidad Administrativa de la SEMARNAT, **solicitó** a los C. C. Eugenio Coto Meaba, Justino López Ramírez y Adán Valentín Gallardo, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado ejidal del N. C. P. E. Ejido Huatusco, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo, **información complementaria** del documento técnico unificado de aprovechamiento forestal, con el fin de contar con los elementos técnicos que permitan realizar el proceso de evaluación de la solicitud de autorización del aprovechamiento forestal maderable y no maderable del ejido en comento, con fundamento **en el**

Av. Insurgentes No. 445 Col. Magisterial, Chetumal, C. P. 77039, Quintana Roo, México,
Tel: (983) 83 50201 www.gob.mx/semarnat.

Página 4 de 84





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

artículo 22 del REIA, En los casos en que la manifestación de impacto ambiental presente insuficiencias que impidan la evaluación del proyecto, la Secretaría podrá solicitar al promovente, por única vez y dentro de los cuarenta días siguientes a la integración del expediente, aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido de la misma y en tal caso, se suspenderá el término de sesenta días a que se refiere el artículo 35 bis de la Ley. La suspensión no podrá exceder de sesenta días computados a partir de que sea declarada. Transcurrido este plazo sin que la información sea entregada por el promovente, la Secretaría podrá declarar la caducidad del trámite en los términos del artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

- 17 Que mediante **escrito** de fecha 12 de agosto de 2021, **recibido** en esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el día **07 de Septiembre de 2021**, los C. C. Que mediante **escrito** sin fecha, **recibido** en esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el día **19 de Septiembre de 2021**, los C. C. Leonardo López Ramírez, Agustín Hernández García y Felipa Cahuich Canul, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado ejidal del N. C. P. E. Ejido Huatusco, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo, **ingresaron acta de asamblea de elección de comisariado ejidal 2021-2024 debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional**
- 18 Que mediante **escrito** de fecha 14 de Septiembre de 2021, **recibido** en esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el día 14 de Septiembre de 2021, los C. C. Leonardo López Ramírez, Agustín Hernández García y Felipa Cahuich Canul, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado ejidal del N. C. P. E. Ejido Huatusco, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo, **ingresaron información complementaria** del expediente de la solicitud de autorización del Documento Técnico Unificado para el aprovechamiento forestal, solicitada mediante **oficio No. 03/ARRN/0756/2021 con folio No. 02005 de fecha 28 de Mayo de 2021**.
- 19 Que mediante oficio No. **03/ARRN/1152/2021 con folio No. 03221 de fecha 15 de Septiembre de 2021**, está Unidad Administrativa de la SEMARNAT, dio a conocer a los C. C. Leonardo López Ramírez, Agustín Hernández García y Felipa Cahuich Canul, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado ejidal del N. C. P. E. Ejido Huatusco, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo, la **ampliación de plazo del procedimiento de evaluación** en Materia de Impacto Ambiental y en Materia Forestal del Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal del Predio en mención, con fundamento en los artículos 35-BIS, último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y 46 fracción II de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- 20 Que el día **06 de Diciembre de 2021**, se recibió en esta Unidad Administrativa mediante correo electrónico, el oficio número **DGPAIRS/0812/2021** de fecha **03 de Diciembre de 2021**, a través del cual la Unidad Administrativa de la DGPAIRS, emitió opinión en relación al proyecto.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

1 GENERALES.

- I. Que esta Unidad Administrativa es competente para revisar, evaluar y resolver el Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal, en materia forestal y materia ambiental para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, de conformidad con lo dispuesto en los **Artículos 4, 5 fracciones II, X y XI, 28 fracción V y 35** de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEPA**); **2, 4 y 5 inciso N), 9, 12, y 15** de su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental (**REIA**); **1, 5, 10 fracciones XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 y 77** de la Ley



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ESG00

Delegación Federal de la SEMARNAT en el

Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de

Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

General de Desarrollo Forestal Sustentable (**LGDFS**) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; **1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 51, 52, 53, 54, 55**, del **Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS)** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; **16, 18, 20 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX** de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 fracción IX inciso d, fracción XXXI** del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, con sus reformas; **artículos Primero, Segundo fracciones II y III, Octavo, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo** del **Acuerdo** por el que se expedirán los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las Autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos.

- II. En acatamiento a lo que dispone el Acuerdo por el que se expedirán los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las Autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos. Los aprovechamientos forestales que se realicen en selvas tropicales mayores a 20 hectáreas, los de especies forestales de difícil regeneración o los que se lleven a cabo dentro de áreas naturales protegidas, cuando la declaratoria de creación de dicha áreas permita la realización de dicha actividad, requieren tanto de autorización en materia de aprovechamiento forestal como la impacto ambiental, lo cual implica presentar por separado el trámite correspondiente, así como la elaboración de un programa de manejo forestal y de una manifestación de impacto ambiental para analizar diversos aspectos ambientales de una misma actividad, que resulta en un incremento en los costos a los particulares y mayores cargas de trabajo para la Secretaría, que generalmente son innecesarias.

Si bien las autorizaciones antes señaladas derivan de dos instrumentos normativos diferentes y se tramitan en procedimientos distintos, también es cierto que comparten identidad de propósitos y alcances, conforme a lo ordenado en los artículos 35 Bis 3 y 109 Bis 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 47 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, así como el Artículo **75** de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (**LGDFS**) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y **49 último párrafo** de su **Reglamento** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, es posible unificar en un solo procedimiento los trámites relativos a dichas autorizaciones.

- III. Con base en lo anterior y teniendo como objetivo la mejora de la gestión a través de la simplificación de los trámites, acortar tiempos de respuesta, y beneficiar a los interesados en obtener una autorización de aprovechamiento forestal con estas características, el 22 de diciembre de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el **ACUERDO** por el que se expedirán los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las autorizaciones en materia forestal y de impacto ambiental que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan (Acuerdo).

- IV. El artículo Octavo del Acuerdo, señala que el documento técnico unificado del trámite unificado de aprovechamiento forestal contendrá la información correspondiente a la manifestación de impacto ambiental, en su modalidad particular, prevista en el artículo 12 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como la información relativa al programa de manejo forestal, según corresponda, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 1, 5, 10 fracciones XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (**LGDFS**) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; **1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 51, 52, 53, 54, 55**, del **Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS)** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, y las disposiciones



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

que de ellos se deriven.

Asimismo, el artículo Segundo Transitorio del Acuerdo, establece que la Secretaría incorporará en su portal electrónico y pondrá a disposición de los interesados, los instructivos necesarios para orientarlos sobre la integración de los Documentos Técnicos Unificados. Los instructivos tienen un carácter informativo y de orientación, por lo tanto, por virtud de los mismos, no podrán solicitarse a los interesados requisitos distintos a los que establecen las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites que por virtud de dicho Acuerdo se unifican.

V. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, que señala que al frente de cada Delegación Federal estará un Delegado que será nombrado por el Secretario, en relación al **artículo 19** del mismo Reglamento el cual en su **fracción XXIII**, señala que los Delegados Federales podrán suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación; encomienda o les correspondan por suplencia. En el mismo sentido, el artículo **40 fracción IX, inciso d)** del Reglamento en comento, establece las atribuciones de las Delegaciones Federales para evaluar y resolver las manifestaciones de impacto ambiental y Aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, y que la **fracción XXXI** también del mismo artículo establece las atribuciones para realizar la evaluación de los aprovechamientos de recursos forestales maderables y no maderables, siempre que sea solicitado por particulares de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables. **Artículo 84** que señala que por ausencias temporales o definitivas del titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT, serán suplidas por los servidores públicos de la jerarquía inmediata inferior que designen los correspondientes titulares de la unidad; como es el caso de la **ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo**, conforme oficio delegatorio Número 0291 de fecha 12 de Abril de 2021.

VI. Con los lineamientos antes citados esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo, analizó y evaluó el trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del **Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo**, conteniendo la información correspondiente a la manifestación de impacto ambiental, en su modalidad particular, prevista en el artículo 12 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como la información relativa al programa de manejo forestal, 1, 5, 10 fracciones XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 51, 52, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, así como en la Norma Oficial Mexicana **NOM-152-SEMARNAT-2006**, Que establece los lineamientos, criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas, publicado el 17 de octubre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación.

2 CONSULTA PUBLICA

VII. Que una vez integrado el expediente del Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del **Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo**, fue puesto a disposición del público conforme a lo indicado en el **Resultado 10** del presente resolutivo, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido en los Artículos 34 de la LGEEPA y 40 y 41 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, al momento de elaborar la presente resolución, está Unidad Administrativa no ha recibido solicitudes de consulta pública, reunión de información, quejas, denuncias o manifestaciones alguna por parte de algún miembro de la sociedad, dependencia de gobierno u organismo no



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

gubernamental referentes al proyecto.

3 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

- VIII. Que derivado de la revisión de la información presentada en el Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Huatusco, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo, se identificó lo siguiente:

La superficie donde se tiene proyectado llevar a cabo el DTU del ejido N. C. P. E. Huatusco, presenta un conglomerado de Selva mediana subperennifolia sin aprovechamientos maderables, con una masa forestal irregular presentando una gran variedad de especies y diámetros que se extiende a lo largo de la superficie del predio que es donde se va implementar el DTU para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en una superficie de **2,643.80 hectáreas**.

Se plantea utilizar el método de tratamiento de selección para los diferentes grupos de especies tropicales blandas, duras y palizadas; se están proponiendo 25 áreas de corta anual de 160 a 100 ha promedio cada una, iniciando partir del año 2022 con vigencia al 31 de diciembre de año 2046.

Se tiene en el polígono ejidal una superficie de 2,643.804 ha (31.85%), de acuerdo con la cartografía de uso del suelo y Vegetación Serie VI del INEGI 2016 y con los trabajos de campo el área delimitada para el aprovechamiento forestal maderable está integrada por cuatro tipos de vegetación entre ellas la más dominante la vegetación Secundaria Arbórea de Selva Mediana Subperennifolia (2,407.954 ha), seguido de Vegetación Secundaria Arbórea de Selva Baja Espinosa Subperennifolia (165.351 ha), pastizal cultivado (39.6 ha) y Vegetación Secundaria Arbustiva de Selva Baja Espinosa Subperennifolia (30.89 ha), con un considerable volumen de madera para los productos de madera motoaserrada, escuadría, en rollo (diámetros gruesos), carbón y palizada. Cabe mencionar que para las 39.6 ha de pastizal cultivado, esta superficie se encuentra en estado total de recuperación, con una amplia densidad de arbolado de palizada y especies de importancia ecológica y comercial como lo son Tastab, Boob, Ya'axnik, Círcote, Chicozapote, Roble, entre otras.

Las especies guía para este ejido son aquellas que representan una mayor densidad de área basal según los resultados del inventario forestal realizado en las 2,643.80 hectáreas, las cuales son el Tzalam (*Lysiloma bahamensis*), Chaca (*Bursera simaruba*), Chechen (*Metopium brownei*) y Dzidzilche (*Gymnopodium antigenoides*), además de que representan una gran densidad de regeneración natural en el área de estudio que se observó durante los trabajos del inventario forestal, lo que permitirá una rápida recuperación de las especies bajo manejo.

Después del aprovechamiento se plantea realizar actividades de reforestación o enriquecimiento del área de corta, con la siembra de especies nativas como Caoba (*Swietenia macrophylla*), Pich (*Enterolobium cyclocarpum*), Sircote (*Cordia dodecandra*), Ceiba (*Ceiba pentandra*) y Ramón (*Brosimum alicastrum*) en aquellos lugares abiertos por el aprovechamiento como son caminos de arrime, bacadillas o áreas de concentración de madera y dosel abierto por la extracción del arbolado, además se llevarán a cabo actividades de mantenimiento de la regeneración natural de aquellas especies de alto valor comercial, con el fin de que se desarrolle en óptimas condiciones y se conserve la estructura, composición y dinámica original de la selva.

Cabe señalar que el Ejido N. C. P. E. Huatusco, municipio de Bacalar, cuenta con una superficie total de **8,300.00 hectáreas**, de las cuales **5,207.46 hectáreas** son consideradas como **superficie forestal** y la



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

superficie que será destinada al **Aprovechamiento Forestal Maderable** y que se somete a evaluación, corresponde a **2,643.80 hectáreas**.

Aprovechamiento forestal maderable.

El aprovechamiento forestal maderable se pretende realizar en una superficie de **2,643.80 hectáreas** distribuidas en **25 anualidades**, para aprovechar un volumen total de **124,297.82 m³ VTA**, iniciando en la anualidad 01 en el año 2022, pretendiendo terminar en la anualidad 25 en el año 2046, con actividades de fomento y protección, desglosado de la siguiente manera:

RESUMEN DE ANUALIDADES DE APROVECHAMIENTO MADERABLE.

Anualidad	Fecha inicio	Fecha Final	Superficie Anual	Posibilidad Anual Anual (m ³ VTA)
01	07/01/2022	31/12/2022	94.95	4,464.27
02	01/01/2023	31/12/2023	106.57	5,061.28
03	01/01/2024	31/12/2024	100.57	4,758.19
04	01/01/2025	31/12/2025	104.76	4,931.31
05	01/01/2026	31/12/2026	124.59	5,875.44
06	01/01/2027	31/12/2027	92.57	4,293.80
07	01/01/2028	31/12/2028	104.97	4,903.08
08	01/01/2029	31/12/2029	97.52	4,549.76
09	01/01/2030	31/12/2030	98.76	4,596.32
10	01/01/2031	31/12/2031	87.45	4,012.28
11	01/01/2032	31/12/2032	87.51	4,052.49
12	01/01/2033	31/12/2033	90.17	4,186.14
13	01/01/2034	31/12/2034	85.72	4,019.25
14	01/01/2035	31/12/2035	118.18	5,611.49
15	01/01/2036	31/12/2036	115.25	5,479.92
16	01/01/2037	31/12/2037	129.81	6,063.87
17	01/01/2038	31/12/2038	111.13	5,253.39
18	01/01/2039	31/12/2039	111.15	5,240.29
19	01/01/2040	31/12/2040	111.31	5,229.51
20	01/01/2041	31/12/2041	111.48	5,256.63
21	01/01/2042	31/12/2042	114.05	5,370.06
22	01/01/2043	31/12/2043	113.32	5,334.01
23	01/01/2044	31/12/2044	105.40	4,995.18
24	01/01/2045	31/12/2045	118.52	5,665.13
25	01/01/2046	31/12/2046	108.09	5,094.73
TOTAL			2,643.80	124,297.82

Las obras y actividades que se consideran realizar son las siguientes:

Av. Insurgentes No. 445 Col. Magisterial, Chetumal, C. P. 77039, Quintana Roo, México,
Tel: (983) 83 50201 www.gob.mx/semarnat.

Página 9 de 84



Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el
Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de
Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

- Iniciar con el primer ciclo de corta para aprovechar arbolado en las 25 anualidades previamente ya autorizadas, con el mínimo impacto al ecosistema y la máxima contribución al desarrollo social y económico del **Ejido N. C. P. E. Huatusco, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo**.
- Realizar las actividades tendientes a generar y mantener los volúmenes de cosecha de las diferentes especies maderables: en rollo y palizada, en las 25 anualidades propuestas, manteniendo los bienes, servicios asociados y la biodiversidad.
- Extracción de los volúmenes de cosecha con el mínimo impacto al ecosistema y la máxima contribución al desarrollo social y económico, a través del aprovechamiento del arbolado cortable de acuerdo al plan de corta propuesto y en cumplimiento a los criterios técnicos del DTU.
- Mitigar los impactos ambientales ocasionados por el aprovechamiento para proteger las especies de flora y fauna silvestre y biodiversidad, procurando en todo momento mantener la calidad existente de las mismas.
- Programar y realizar la recuperación de áreas que presentan procesos erosivos severos, las afectadas por incendios, actividades agrícolas, plagas y enfermedades forestales, así como las de baja intensidad o parcialmente deforestadas.
- Programar acciones para prevenir los daños ocasionados por los incendios y el aprovechamiento de recursos forestales no autorizados en los ecosistemas y a la biodiversidad.

Sistema silvícola a utilizar en el predio.

Con la implementación del DTU el N. C. P. E. Huatusco inicia el proceso de desarrollo forestal en un área forestal permanente de 2,643.80 hectáreas y debido a las características de la masa forestal se propone un **sistema silvícola de bosque irregular**, debido a las existencias de diferentes especies y edades en el área de estudio; este sistema silvícola aplica a este tipo de monte por los beneficios y los resultados positivos que se generan al área bajo manejo; porque se justifica la aplicación del método de tratamiento de selección en su modalidad individual o bosquetes.

Durante los diversos recorridos de campo que se han realizado por el área, se ha detectado una selva productiva en cuanto a estructura, que representará una buena producción de productos para esta primera etapa del aprovechamiento, principalmente para el grupo de especies duras y blandas. En cuanto a mercado de estos productos se tiene actualmente una mejor perspectiva en este aspecto, al contar con mercado para un mayor número de especies específicamente para las maderas duras que se utilizan como palizada en las construcciones rústicas, lo que permitirá aprovechar mayor cantidad de especies y se abrirá más el dosel que representará una entrada de mayor cantidad de luz y se asegura la regeneración natural al contar con mayores espacios para su desarrollo y crecimiento, lo que permitirá la recuperación del área de aprovechamiento.

El objetivo final del tratamiento a aplicar es llevar al bosque desde su estructura original hacia una estructura mejor, a través de la ejecución de un turno, el cual ha sido planeado para 75 años con 3 ciclos de corta de 25 años de manera consecutiva, que con la implementación de este DTU se inicia el primer y único ciclo de corta del área forestal del ejido.

Av. Insurgentes No. 445 Col. Magisterial, Chetumal, C. P. 77039, Quintana Roo, México,
Tel: (983) 83 50201 www.gob.mx/semarnat.

Página 10 de 84





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

El arbolado que se aprovechará se identificará bajo el método de señalización con pintura indeleble, para la madera de diámetros mayores de 35 cm a la altura de 1.30 m para las maderas duras y blandas y de entre 5cm y menos de 35 cm para palizada; se aplicará la distribución de producto correspondiente para determinar los volúmenes aprovechables y para las maderas de palizada se usará el método de espejeo con pintura roja.

Características de las especies. - La mayoría de las especies que estarán bajo manejo en el área de estudio son heliófilas y requieren de luz para su crecimiento y desarrollo, por ello se determinó el **sistema silvícola de bosque irregular**, porque se justifica con la aplicación del **método de tratamiento de selección en su modalidad individual o bosquetes**. Las especies tropicales duras que actualmente tienen un mercado asegurado y que existen en el área de estudio son el boob, el chechem, el katalox, el chacá, el sacchaca, entre otras; mismas que tienen una buena recuperación natural, al observarse durante la realización del inventario forestal una gran existencia de regeneración natural, lo que permite que en las especies duras y algunas blandas no es necesario realizar actividades de enriquecimiento, sino solo proporcionarles mantenimiento para mejorar las condiciones óptimas de desarrollo y crecimiento; para lo cual se plantea realizar monitoreo por parte del prestador de servicios técnicos para evaluar las condiciones de sobrevivencia y la respuesta que dichas especies tengan después del aprovechamiento.

4 CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA AMBIENTAL.

IX. Que de acuerdo con la información presentada por los promotores en el Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal, las condiciones ambientales del Sistema Ambiental son las siguientes:

Aspectos Abióticos.

a Clima.

La región central de la península de Yucatán, donde se localiza el área de estudio para el aprovechamiento forestal maderable está dentro de la zona ciclónica tropical del Caribe, que en temporadas bien definidas del año está sujeta a tormentas tropicales y huracanes (López-Portillo, et. al. 1990, 1998). En la porción central del estado de Quintana Roo prevalece un clima de tipo Aw (sistema de clasificación de Köppen modificado por García), cálido subhúmedo con lluvias en verano con una temperatura media anual de 26°C y la clasificación Aw1: Cálido, subhúmedo, con lluvias en verano y bajo porcentaje de lluvia invernal, poca oscilación térmica y máximo de temperatura antes del solsticio de verano. El clima es estacional ya que el 75 % de la precipitación se concentra en el período de mayo a octubre, siendo los meses de septiembre y abril el de máxima y mínima precipitación, respectivamente. Las lluvias de invierno (25 % de la precipitación) se originan por los nortes, que generalmente se presentan acompañados por vientos que pueden llegar hasta 100 km/h (López Ornat 1983).

El clima predominante en el Sistema Ambiental delimitado es cálido subhúmedo teniendo los siguientes porcentajes en lo que se divide en toda el área.

b Geología y geomorfología.

Considerando la conformación de las placas tectónicas en una escala planetaria, la Península de Yucatán se encuentra ubicada en la confluencia de la Placa Oceánica del Caribe y la Placa Continental de Norte América; en esta zona de confluencia, se forma una depresión de tamaño considerable por los procesos



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el

Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de

Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

subductivos de ambas placas durante la era Paleozoica, este proceso forma la estructura conocida como Plataforma Yucateca, que sirve de basamento a toda la porción actualmente emergida que denominamos Península de Yucatán (Waytt, 1985). Geológicamente, la Península de Yucatán es una estructura relativamente joven, su origen sedimentario se remonta a las formaciones rocosas del Mesozoico, sobre las cuales se han depositado arenas y estructuras de origen orgánico marino que han dado forma a una gigantesca loza caliza. Los tipos de calizas sedimentarias que se encuentran en la formación son principalmente de tipo boundstone, grainstone y wackstone, dependiendo de las proporciones entre los elementos componentes y la velocidad de deposición que se dio en su momento en la zona.

Formación Bacalar: Está constituida por calizas blandas de tipo cretoso de color blanco amarillento. Forma estructuras hemisféricas en los estratos superiores en tanto que se constituye en láminasarcillosas en sus niveles inferiores (sahcab, sascab), pueden observarse algunas inclusiones laminares de yeso y de esferoides calizos de color amarillento. Sobre estas rocas se forman láminas duras de color gris oscuro a negro. Se pueden encontrar en las cercanías de la Laguna Bacalar, de donde toma su nombre.

Nuestro país se divide en quince provincias fisiográficas; cada provincia tiene sus propias características geológicas y morfológicas. Quintana Roo está enclavado en la provincia fisiográfica XI Península de Yucatán, la cual consiste en una gran plataforma de rocas calcáreas marinas que ha venido emergiendo del mar Caribe desde hace millones de años.

Esta provincia comprende a su vez tres Subprovincias: 1) Carso y Lomeríos de Campeche, 2) Carso Yucateco y 3) Costa Baja de Quintana Roo. El Sistema Ambiental en general y el Ejido Huatusco en particular pertenecen a la subprovincia Costa Baja de Quintana Roo, el cual se describe a continuación.

Costa Baja de Quintana Roo.

Se extiende a lo largo del borde oriental; se caracteriza por su relieve escalonado que desciende de poniente a oriente, con reducida elevación sobre el nivel del mar. A lo largo de su borde sur y suroriental circula el Río Hondo. En esta subprovincia existen grandes cenotes, como el Cenote Azul; varias lagunas: Bacalar, San Felipe, La Virtud, Chile Verde y Laguna Guerrero, entre otras, y vastas áreas inundables, algunas permanentes casi todo el año.

c Suelos.

El Sistema Ambiental presenta 6 tipos de suelos, con características particulares ocasionadas por el relieve casi plano y carente de corrientes superficiales, donde el proceso de arrastre y acumulación de material es casi intrascendente y en consecuencia los suelos son poco profundos en la mayor parte de la superficie y poco evolucionados, someros y fácilmente degradables sometidos a frecuentes alteraciones que determinan su baja fertilidad. El subsuelo está formado por calizas blancas, arenosas llamadas "sascab" en la terminología maya, que por intemperismo se endurecen y forman placas en la superficie conocidas como lajas.

Los principales tipos de suelos en el SA son el tipo Leptosol (59.07%), se caracteriza por su escasa profundidad, se desarrolla sobre rocas calizas y es muy rico en materia orgánica se localiza en su mayoría en la parte Oeste del SA. El tipo Phaeozem (30.20%) es un suelo que acumula materia orgánica, no tanta como el Histosol, pero suficiente para tener un color negro en la superficie, es fértil, rico en nutrientes y se desarrolla en lugares bien drenados.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

d Hidrología.

El Sistema Ambiental se encuentra inmerso en la Región Hidrológica Yucatán Este RH33, compuesto por dos Cuencas Cerradas y Bahía de Chetumal y Otras dentro de estas cuencas se encuentran cuatro subcuencas (1) Xpechil - Felipe Carrillo Puerto - Chunhuhab, Ycactún, L. Paiyagua, (2) Bahías La Ascensión y Espíritu Santo, (3) Bahía de Chetumal y (4) L. Chunyaxché y varias. En la siguiente figura IV.12, se presentan las delimitaciones de las Subcuencas existentes en el Sistema ambiental donde se encuentra inmerso el proyecto de aprovechamiento forestal maderable del Ejido Huatusco, observándose que en el polígono ejidal cuenta con una corriente de agua intermitente, la cual se ubica al sur de la comunidad. En el área de estudio se ubica una corriente de agua intermitente, la cual únicamente en temporada de lluvia de los meses de septiembre-noviembre, se mantiene inundado. También es importante mencionar que Carece de corrientes superficiales de importancia, la excepción son algunos arroyos intermitentes como el Escondido y Ucum, pero abundan lagunas, entre las que sobresalen las de Bacalar, San Felipe, Mosquitero y Chile Verde.

Aspectos Bióticos.

a Vegetación terrestre.

El área del Sistema Ambiental donde se encuentra inmersa la superficie del Ejido Huatusco propuesta para el aprovechamiento forestal maderable, se puede definir como un gran mosaico complejo de diferentes tipos de vegetación, lo que acentúa la importancia biológica de la zona y es considerada un área muy rica en biodiversidad. El polígono ejidal se encuentra inmerso según el INEGI en su serie VI. Tipos de Vegetación, en seis tipos de vegetación: Pastizal Cultivado, Urbano Construido, Vegetación Secundaria Arbórea de Selva Baja Espinosa Subperennifolia, Vegetación Secundaria Arbórea de Selva Mediana Subperennifolia, Vegetación Secundaria Arbustiva de Selva Baja Espinosa, Subperennifolia y Vegetación Secundaria Arbustiva de Selva Mediana Subperennifolia.

De acuerdo con el muestreo realizado en el Ejido Huatusco, en los siguientes cuadros se presentan las especies registradas con sus respectivos nombres científicos, nombres comunes, estatus en la NOM-059-SEMARNAT-2010 y densidad por hectárea. Según las estimaciones, el estrato Arbóreo, el cual se dividió en arbolado con DN \geq 7.5 cm a DN \leq 22.49 cm arrojó una densidad de 998 árboles por hectárea y arbolado con DN \geq 22.5 cm con una densidad de 123 árboles por hectárea, el estrato Arbustivo arrojó una densidad de 3,416 árboles por hectárea y el estrato Herbáceo arrojó una densidad de 104,029 individuos por hectárea .

En estos tipos de vegetación existe presencia de especies como Ramón (*Brosimum alicastrum*), Chechén (*Metopium brownei*), chicozapote (*Manilkara zapota*), chaca roja (*Bursera simaruba*), Yaaxnic (*Vitex gaumeri*), Guaya (*Talisia olivaeformis*), Tzalam (*Lysiloma bahamensis*) en el primer caso, para el segundo las especies más importantes son *Acacia pennatula*, *Acacia gaumeri*, *Acacia cornigera*, *Acacia collinsii*, *Mimosa bahamensis*, *Leucaena leucocephala*, entre otras.

Especie vegetales bajo régimen de protección legal.

Dentro del área de estudio y de influencia en que se desarrollara el proyecto se registraron especies forestales que no se van a aprovechar y que están en la norma oficial mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, que determina las especies y subespecies de flora y fauna silvestre terrestres y acuáticas en peligro



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ESCOU

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

de extinción, amenazadas, raras, y las sujetas a protección especial, y que establece específicamente para su protección.

Especie vegetales bajo régimen de protección legal.

Las especies de flora presentes en el área que se encuentran dentro de alguna categoría de riesgo en la NOM-059-SEMARNAT-2010 son:

Nombre común	Nombre científico	Categoría	Distribución
Jobillo	<i>Astronium graveolens</i>	A	No endémica
Cedro	<i>Cedrela mexicana</i>	Pr	No endémica
Despeinada	<i>Beucarnea piabilis</i>	A	Endémica
Zamia	<i>Zamia polymorpha</i>	Pr	Endémica
Guayacan	<i>Guaiacum sanctum</i>	A	No endémica

a) Fauna Terrestre.

El muestreo de la fauna se realizó mediante método indirecto, por rastro, huellas, excretas, cuevas y echaderos. Se registraron especies en el SA de las cuales se encuentran en algún estatus en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Lista de especie de Fauna incluida en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Nombre común	Nombre científico	Categoría	Distribución
Mamíferos			
Jaguar	<i>Panthera onca</i>	P	No endémica
Ocelote, Sac xikin	<i>Leopardus pardalis</i>	P	No endémica
Tigrillo	<i>Leopardus wiedii</i>	P	No endémica
Tapir	<i>Tapirus bairdii</i>	P	No endémica
Mono araña	<i>Ateles geoffroyi</i>	P	No endémica
Aves			
Pavo ocelado	<i>Meleagris ocellata</i>	A	Endémica
Perico Pecho Sucio	<i>Eupsittula nana</i>	Pr	No endémica
Tucán Pico Canoa	<i>Ramphastos sulfuratus</i>	A	No endémica
Faisán	<i>Crax rubra</i>	A	No endémica
Reptiles			
Serpiente Boa, Mazacuata	<i>Boa constrictor</i>	A	No endémica

b) Paisaje.

Para determinar el Estado del paisaje del área de estudio del Ejido Huatusco, se consideraron tres aspectos importantes, Visibilidad, Calidad y Fragilidad. Con respecto a su visibilidad, el Ejido Huatusco tiene una altitud de 100-130 msnm, la vegetación existente tiene una altura máxima en promedio 12.51



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de la SEMARNAT en el
Estado de Quintana Roo**

**Unidad de Aprovechamiento y Restauración de
Recursos Naturales**

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

metros, los 680 sitios inventariados cuentan con cobertura arbórea y arbustiva. En cuanto a su calidad, podría clasificarse como alta calidad de conservación, ya que se estimó que existe en el predio el 23 m²/ha de área basal para fustales, cifra que está por encima de aquella reportada para predios en buen estado de conservación y bajo manejo forestal que oscila entre los 21 y 22 m²/ha en el estado de Quintana Roo en selva mediana subperennifolia.

Con respecto a la fragilidad, se clasifica como baja ya que la vegetación se encuentra en etapa adulta, con árboles maduros cuyas ramas se unen, estas obstaculizan el desarrollo de la vegetación debajo, impidiendo que las especies que son intolerantes a la sombra se desarrollen y mueran. El aprovechamiento forestal maderable realizará la apertura de claros permitiendo al estrato arbustivo el desarrollo a su etapa adulta e inducir a la regeneración natural. El área del proyecto tiene capacidad para absorber los cambios que se produzcan en él.

De este modo, a pesar de los impactos negativos que se ocasionarían por la ejecución de las actividades, las cuales se consideran moderadas y con medidas de mitigación, el impacto pasaría a segundo término, pues son actividades necesarias para llevar a cabo un saneamiento, y como resultado se obtendrán beneficios ambientales de alto impacto.

El tipo de selva presente corresponde a selva mediana subperennifolia y selva baja espinosa subperennifolia, en las que la altura del arbolado va de 3 a 20 metros aproximadamente. Tanto la densidad de los árboles como su cobertura es mucho menor que de las selvas altas perennifolias y subperennifolias; sin embargo a mitad de la temporada de lluvias, en la época de mayor desarrollo del follaje, la cobertura puede ser lo suficientemente densa para disminuir fuertemente la incidencia de la luz solar en el suelo, por lo que es relativamente fácil ver a través de ella, el terreno es casi plano con hondonadas, el estrato arbóreo es predominante salvo alguna áreas con gran cantidad de arbusto y bejucos que dificultan el paso.

c) Análisis y diagnóstico del sistema ambiental.

a) Análisis del sistema ambiental

El Sistema Ambiental definido donde está inmerso el Ejido Huatusco es un área limitada por la Subcuenca hidrológica Bahía de Chetumal. Esta delimitación se genera por la importancia de la región ya que tiene conexión con hábitats de las reservas de Calakmul y Sí'an Ka'an, así como por la ubicación de especies de interés biológico, cultural y socioeconómico de la región. El paisaje presenta modificaciones por perturbación antropogénica, observándose áreas desmontadas o con cultivos, proceso que se ha venido dando en la zona agrícola por muchos años pero sin abarcar las áreas forestales, de ahí la importancia de fomentar el aprovechamiento forestal, ya que se corre el riesgo de provocar afectaciones mayores como se observa en los ejidos vecinos que han desvalorizado sus recursos forestales, tendiendo a la actividad agropecuaria, provocando el cambio de uso de suelo.

La región presenta buena calidad del aire, debido a que no existen fuentes de emisión de contaminantes significativas además de que existen buenas condiciones de dispersión de contaminantes. El área del Sistema Ambiental donde se encuentra inmersa la superficie del Ejido Huatusco propuesta para el aprovechamiento forestal maderable, se puede definir como un gran mosaico complejo de diferentes tipos de vegetación, lo que acentúa la importancia biológica de la zona y es considerada un área muy rica en biodiversidad. El Ejido Huatusco se encuentra inmerso según el INEGI en su serie VI. Tipos de Vegetación, en seis tipos de vegetación: Pastizal Cultivado, Urbano Construido, Vegetación Secundaria Arbórea de Selva Baja Espinosa Subperennifolia, Vegetación Secundaria Arbórea de Selva Mediana Subperennifolia, Vegetación Secundaria Arbustiva de Selva Baja Espinosa Subperennifolia y Vegetación



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de la SEMARNAT en el
Estado de Quintana Roo**

**Unidad de Aprovechamiento y Restauración de
Recursos Naturales**

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

Secundaria Arbustiva de Selva Mediana Subperennifolia. Con la presente solicitud se propone realizar el aprovechamiento en una superficie de 2,643.804 ha, la cual se encuentra cubierta de Vegetación Secundaria Arbórea de Selva Mediana Subperennifolia (VSA/SMQ) 2,407.954 ha, Vegetación Secundaria Arbórea de Selva Baja Espinosa Subperennifolia (VSA/SBQ) 165.351 ha, Pastizal Cultivado (PC) 39.6 ha y Vegetación Secundaria Arbustiva de Selva Baja Espinosa Subperennifolia (VSA/SBQ) 30.89 ha. Cabe aclarar que la clasificación de Pastizal Cultivado cuenta con cubierta vegetal ya recuperada y con recurso forestal con potencial para el aprovechamiento, se pretende llevar a cabo un aprovechamiento persistente, con tres ciclos de 25 años y un turno de 75 años. La presente solicitud avala el primer ciclo del turno.

El Ejido Huatusco no cuenta con antecedentes de aprovechamiento forestal maderable, por lo que se capacitará al personal que trabajará en el área, bajo un enfoque de conservación de la diversidad y el mantenimiento de la capacidad productiva del área forestal. Lo que se persigue con la implementación del programa de manejo, es la reducción de individuos con presencia de plagas, enfermedades o que estén malformados, para incrementar el valor de la vegetación, así como mejorar su estructura favoreciendo la disponibilidad de espacios para los sujetos con mejores condiciones de sanidad y forma, que aseguren un mejor desarrollo de la vegetación residual. De acuerdo a la actividad se realizará en vegetación secundaria mediana y baja (en áreas aptas), en el área de aprovechamiento no existen cuerpos de agua que puedan resultar afectados. Se cuenta con caminos principales y secundarios y carretera estatal, por lo que solo se abrirán temporalmente brechas saca-cosecha (Figura IV.48). La actividad brinda a los pobladores la oportunidad de realizar una actividad sustentable que les permita conservar sus recursos y satisfacer sus necesidades.

Diagnóstico

De acuerdo al análisis del Sistema Ambiental, los componentes ambientales (aire, agua suelo, flora fauna y paisaje) serán afectados de manera temporal con impactos adversos significativos y no significativos, todos con medidas de mitigación. Las medidas que beneficiarán a todos los componentes ambientales será el área de conservación y aprovechamiento restringido en una superficie total de 1,272.67 ha, de las cuales 352.80 ha se destinarán para conservar y proteger el hábitat existente de especies y subespecies de flora y fauna silvestre en riesgo, 307.11 ha para servicios ambientales y 612.76 ha para manejo de vida silvestre; el mantenimiento de cobertura forestal en el área de aprovechamiento y la reforestación con caoba y zapote en las 2643.80 hectáreas propuestas para el aprovechamiento con 625 plantas/ha en donde sea requerido.

El aprovechamiento forestal que se propone en el área de estudio, representa desequilibrio ecológico, debido al retiro de cobertura vegetal, sin embargo, el sistema ambiental donde está inmerso es un sistema con alta resiliencia, presenta interacciones ecológicas e interacciones bióticas-abióticas que la hace resistir en su conjunto los impactos que serán ocasionados, además, es importante considerar que el aprovechamiento forestal se considera benéfico siempre y cuando se llevé a cabo bajo un adecuado manejo. En este sentido, la afectación al aire será por la generación de ruido y emisiones de gas por el uso de motosierras, vehículos, producción de carbón, para lo cual se vigilará que la maquinaria esté en óptimas condiciones, periódicamente se les dará mantenimiento fuera de las áreas de aprovechamiento.

La afectación a la flora será en su cobertura, volumen forestal, distribución, composición y diversidad por la apertura de líneas de muestreo, áreas de corta, brechas de saca, áreas de hornos y acopio de la materia prima y el aprovechamiento del arbolado, para disminuir los impactos la vegetación arbórea a eliminar para la apertura de líneas de muestreo, áreas de corta, brechas será de condición dañada o menos favorecida, la apertura de áreas de hornos y acopio de la materia prima se realizará en áreas perturbadas y a orilla de las brechas de saca, para no afectar la vegetación forestal residual y regeneración naturalexistente; marcaje técnico forestal para el señalamiento de árboles a derribarse, con el objetivo de respetar los volúmenes residuales establecidos en el programa de manejo; derribo direccional, con el fin



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

de evitar daños a la regeneración natural y al arbolado residual. El arrastre del arbolado se realizará por medio de fustes completos, sin ramas, para evitar causar daños a las especies residuales ubicadas a las orillas de los carriles de arrime. La directiva ejidal y el personal de trabajo vigilarán las áreas de aprovechamiento para la detección de incendios forestales, los mismos se encargarán de evitar la tala clandestina. Se respetarán y protegerán las especies de flora en estatus en la NOM-059- SEMARNAT-2010.

La fauna presente en el sitio tenderá a desplazarse hacia las áreas fuera del aprovechamiento, cabe mencionar que el Ejido cuenta con un área de conservación de 1,272.67 ha, lo cual se asegura la permanencia de la fauna en el polígono ejidal. De forma recíproca al impacto y debido a la resiliencia de la vegetación, se espera la regeneración natural de la flora en las áreas aprovechadas, proveniente del banco de semillas y de individuos próximos, lo que permitirá obtener un escenario similar al estado que tenía la vegetación antes del aprovechamiento, que, a su vez, conllevará a una repoblación de la fauna que haya sido desplazada. Respecto al paisaje las actividades de derribo del arbolado provocarán la apertura de claros temporales ocasionando cambios en la homogeneidad del paisaje y disminuyendo su calidad visual, para disminuir los impactos se respetará el diseño elaborado de las áreas de corta, se dará mantenimiento a los caminos para evitar nuevas aperturas. Por otra parte, la apertura de claros permitirá la heterogeneidad del paisaje y diversidad de hábitats, con la presencia de parches en varios estadios de sucesión ecológica. Este aprovechamiento forestal requerirá de mano de obra durante sus diferentes fases, por lo que supone un desarrollo socioeconómico para los pobladores cercanos al predio, mejorando su calidad de vida y la de sus familias. Es importante recalcar que el aprovechamiento forestal generará empleos, muy necesarios en la zona, evitando la emigración y mejorando la calidad de vida de los pobladores del Ejido Huatusco.

Por lo anterior, el aprovechamiento forestal es considerado una actividad de baja intensidad afín al ambiente ya que no provoca una alteración drástica del hábitat, manteniendo la biodiversidad florística y faunística registrada en el ejido y favoreciendo su conexión con el Sistema Ambiental. A ello se suma que el sistema de manejo policíclico adoptado implica la coexistencia de manchones intervenidos y no intervenidos de selva, lo cual asegura la continuidad de los procesos ecológicos al interior de las áreas de corta anuales y el mantenimiento de condiciones que favorecen la biodiversidad. En este sentido el aprovechamiento crea una mayor diversidad de hábitats, con áreas pequeñas en las cuales se lleva a cabo el proceso de renovación de la selva, lo cual tiene un efecto benéfico a nivel del paisaje.

De este modo el diagnóstico es positivo, realizando actividades bajo un adecuado manejo que aseguren la permanencia del recurso y satisfagan las necesidades de los pobladores, provocando impactos no significativos en comparación con las actividades de cambio de uso de suelo, aun así, se han considerado medidas preventivas y de mitigación.

5 JUSTIFICACIÓN LEGAL DE ÁMBITO DE COMPETENCIA

- X Que para el desarrollo del proyecto el promovente requiere de contar previamente con las autorizaciones en materia ambiental y en materia forestal que emite esta Secretaría, considerando que los aprovechamientos forestales que pretende realizar en una superficie de **2,643.80 hectáreas** son actividades que se encuentran previstas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 fracciones II, X y XI, 28 fracción V y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 2, 4 y 5 inciso N), 9, 12, y 15 de su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental; 1, 5, 10 fracciones XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ESCRITO

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

2018; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 51, 52, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

- XI** Que conforme a lo manifestado por el **Promovente** en el **Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal**, de acuerdo a la ubicación del **proyecto**, las siguientes Normas Oficiales Mexicanas le son aplicables de estricto cumplimiento durante el desarrollo del mismo:

- **NOM-059-SEMARNAT-2010.** Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre – categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión o cambio – lista de especies en riesgo.
- **NOM-060-SEMARNAT-1994.** Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos u cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal.
- **NOM-061-SEMARNAT-1994.** Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestre por el aprovechamiento forestal.
- **NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA/2007.** Que regula el uso del fuego en terrenos forestales y agropecuarios, y que establece especificaciones, criterios y procedimientos para ordenar la participación social y de gobierno en la detección y el combate de los incendios forestales.
- **Programa Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe (POEMR-GMMC) UGA 151 "Othón P. Blanco",** Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Noviembre del 2012.

Por las características del **Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal**, esta **Unidad Administrativa** considera que dichas normas le aplican en las etapas de aprovechamiento forestal, y operación hasta su conclusión, incluyendo las actividades de reforestación.

- XII** Que de conformidad con lo establecido en el **artículo 35**, segundo párrafo de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, el cual señala que para la autorización de las obras y actividades a que se refiere el **artículo 28** de la misma Ley, la Secretaría se sujetará a lo que establezcan los ordenamientos ecológicos del territorio, así como los programas de desarrollo urbano, decretos de áreas naturales protegidas y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, al respecto, esta Unidad Administrativa realizó el análisis de la congruencia del proyecto, con las disposiciones citadas en el Considerando que antecede del presente resolutivo, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

- A** En relación con la **Norma Oficial Mexicana, NOM-059-SEMARNAT-2010**, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010, el promovente presentó los listados de especies de flora y fauna en riesgo.

Especies de flora y fauna incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010. Flora silvestre.

Nombre común	Nombre científico	Categoría	Distribución
Jobillo	<i>Astronium graveolens</i>	A	No endémica
Cedro	<i>Cedrela mexicana</i>	Pr	No endémica
Despeinada	<i>Beucarnea pliabilis</i>	A	Endémica
Zamia	<i>Zamia polymorpha</i>	Pr	Endémica
Guayacan	<i>Guaiacum sanctum</i>	A	No endémica
Nombre común	Nombre científico	Categoría	Distribución

Fauna silvestre.

Av. Insurgentes No. 445 Col. Magisterial, Chetumal, C. P. 77039, Quintana Roo, México,
Tel: (983) 83 50201 www.gob.mx/semarnat.

Página 18 de 84





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

Nombre común	Nombre científico	Categoría	Distribución
Mamíferos			
Jaguar	<i>Panthera onca</i>	P	No endémica
Ocelote, Sac xikin	<i>Leopardus pardalis</i>	P	No endémica
Tigrillo	<i>Leopardus wiedii</i>	P	No endémica
Tapir	<i>Tapirus bairdii</i>	P	No endémica
Mono araña	<i>Áteles geoffroyi</i>	P	No endémica
Aves			
Pavo ocelado	<i>Meleagris ocellata</i>	A	Endémica
Perico Pecho Sucio	<i>Eupsittula nana</i>	Pr	No endémica
Tucán Pico Canoa	<i>Ramphastos sulfuratus</i>	A	No endémica
Faisán	<i>Crax rubra</i>	A	No endémica
Reptiles			
Serpiente Boa, Mazacuata	<i>Boa constrictor</i>	A	No endémica

Que en relación en la **Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010**, de acuerdo con lo señalado por el promovente no se pretende realizar el aprovechamiento de la especies referidas, así mismo se adoptan criterios de manejo con los que se pretende proteger y conservar las poblaciones de dichas especies, así como su hábitat natural.

- B En relación a la **Norma Oficial Mexicana NOM-060-SEMARNAT-1994**, que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 1994, de lo manifestado por el promovente en su vinculación con la misma, se realiza el siguiente análisis:

Especificaciones:

4.1. En las superficies forestales que presenten un relieve accidentado con pendientes fuertes y suelos fácilmente erodables se evitarán las cortas a matarrasa o tratamiento silvícola de alta intensidad, pudiéndose remover el sotobosque en los siguientes casos:

No se tienen superficies con relieve accidentado y el método que se va a aplicar es el de selección extrayéndose únicamente el arbolado de la categoría cortable.

4.2. Cuando se requiera reforestación se procurará con especies nativas de la región como medida preventiva contra la erosión.

Se realizará la reforestación con especies nativas, principalmente caoba, cedro y cuando exista la posibilidad con granadillo y sircote

4.3. En las superficies forestales que presenten suelos fácilmente rodables, los tratamientos silvícolas de alta intensidad, como las cortas de regeneración o matarrasa deberán realizarse en franjas alternas o en pequeñas superficies no contiguas.



Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

No se aplicarán tratamientos silvícolas de alta intensidad como las cortas de regeneración o matarrasa.

4.4. La vegetación ribereña deberá ser conservada respetando su distribución natural en la orilla de los cuerpos de agua; cuando presente signos de deterioro, su recuperación será mediante reforestación con especies nativas y manejo de suelo para lograr su estabilidad.

En el área forestal propuesta para aprovechar, no se contempla el aprovechamiento en áreas con vegetación ribereña.

4.5. En las zonas de distribución de vegetación ribereña podrán realizarse aprovechamientos para saneamiento forestal cuando se acrediten técnicamente en el programa de manejo.

En el área forestal propuesta para aprovechar, no se contempla el aprovechamiento en áreas con vegetación ribereña.

4.6. La planificación del manejo de la vegetación ribereña será llevada a cabo considerando lo siguiente:

Cuando se requiera su aprovechamiento por saneamiento se acreditará técnicamente en el PMF y se respetarán los lineamientos en su caso.

4.7. Se deberán proteger las áreas sujetas a cortas de regeneración, para evitar la compactación de suelo por apisonamiento y la destrucción directa de la regeneración por efecto del pastoreo.

En las áreas de corta no se presenta apisonamiento porque no se practica el pastoreo en dichas áreas, y una vez que se aprovecha el área de corta anual no hay tráfico de personas ni de maquinaria porque se deja en descanso por un periodo de 25 años, precisamente para fomentar la regeneración natural y la recuperación del área.

4.8. En el trazo y diseño para la apertura de caminos forestales, y en las actividades de rehabilitación de los mismos, se considerará:

No se realizará la construcción de nuevos caminos. Se tiene una red caminera que es rehabilitada cada 5 años, considerando principalmente el bacheo de ellos, cuando lo requieren.

4.9. El establecimiento de campamentos para aprovechamientos forestales se sujetará a las siguientes disposiciones:

No aplica ya que no se establecerán campamentos en las áreas de aprovechamiento. Los desechos sólidos y líquidos serán concentrados y llevados a sitios de disposición final en la comunidad acordes a las características de los residuos. En el DTU se establecen diversas medidas para prevenir los incendios forestales.

4.10. Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado.

Se empleará prácticas silvícolas como es el derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

4.10.1. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación circundante, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará preferentemente en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas y fustes completos.

El troceo se realizará a pie de tocón y el arrastre mecánico o manual del arbolado se llevará a cabo por medio de fustes seccionados, para evitar causar daños al arbolado residual ubicado a las orillas de los carriles de arrime y se trata de arbolado de palizada en su mayoría.

4.10.2. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal, deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, colocando los desperdicios en forma perpendicular a la pendiente para contribuir a la retención del mismo.

El ejido realizará la pica e incorpora de los residuos vegetales en las áreas de aprovechamiento con el fin de preparar las condiciones adecuadas para realizar la reforestación del área de corta.

El promovente manifestó entre sus medidas de mitigación, que la reforestación se realizará con especies nativas de la región en los sitios adecuados, con el fin de prevenir la erosión, por lo que el proyecto cumple con lo establecido en la especificación en cita.

Que de acuerdo a lo manifestado por el promovente y las características ambientales del sitio de interés, dentro del área propuesta para manejo forestal éste no presenta cuerpos de agua, y como medida de prevención se cumplirá con lo indicado en la Ley aplicable, por lo que el proyecto cumple con lo establecido en la especificación en cita.

Que de acuerdo a lo señalado por el promovente en el Documento Técnico Unificado para el Aprovechamiento Forestal para evitar la compactación del suelo, la superficie de las bacadillas se escarificará moderadamente en la etapa previa al abandono del sitio, con el fin de crear condiciones favorables a la regeneración, por lo tanto se cumple la anterior especificación.

Que si bien el promovente señaló que no se contempla la apertura de nuevos caminos, esta Unidad Administrativa advierte que tal como se indicó, se apertura brechas de saca dentro del área forestal, por lo tanto el presente numeral es aplicable al proyecto.

Que de acuerdo a lo manifestado en el Documento Técnico Unificado para el Aprovechamiento Forestal, el proyecto no considera la instalación de campamentos para aprovechamientos forestales.

Que de acuerdo con el análisis realizado a las especificaciones establecidas en la **Norma Oficial Mexicana NOM-060-SEMARNAT-1994** en relación con las actividades que conformaran el proyecto en comento, esta Unidad Administrativa determina que no se transgreden las especificaciones de la norma citada, sin embargo, se establecerán condicionantes para asegurar su cumplimiento.

- C En relación a la **Norma Oficial Mexicana NOM-061-SEMARNAT-1994**. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestre por el aprovechamiento forestal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 1994, de lo manifestado por el promovente en su vinculación con la misma, se realiza el siguiente análisis:

Especificaciones:

4.1 Cuando se requiera el establecimiento de campamentos para las actividades de aprovechamiento forestal, se deberá proveer a las personas de equipo y los víveres necesarios para su alimentación y



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

evitar la utilización de flora y fauna silvestres, así como prevenir los incendios forestales conforme a las normas oficiales mexicanas correspondientes.

Durante el aprovechamiento No se construirán campamentos, debido a que los trabajadores ingresaran diariamente a las áreas de corta y no requieren su pernocta. *En lo que corresponde a los incendios se atenderá lo establecido por la norma oficial en materia de incendios forestales NOM-015 SEMARNAT SAGARPA*

4.2 En los programas de manejo forestal en áreas que presenten especies de flora silvestre en peligro de extinción, se considerará:

No aplica, debido a que no existen especies de flora silvestre en peligro de extinción en el predio, ni en el Sistema Ambiental.

4.3 Las solicitudes para aprovechamiento de recursos forestales en terrenos que contengan especies de flora silvestre rara, amenazada, en peligro de extinción, sujetas a protección especial, requieren la presentación de una manifestación de impacto ambiental en su modalidad general, la cual deberá ser complementada con información acerca de los siguientes aspectos:

4.3.1. Tamaño y estructura de la población

4.3.2. Capacidad de regeneración de la población de la especie

4.3.3. Biología y ecología de la especie

4.3.4. Requerimientos específicos de hábitat

Presentó la información requerida.

4.4. Las solicitudes para aprovechamiento de recursos forestales en terrenos que contengan especies de fauna silvestre raras, amenazadas, sujetas a protección especial, requieren la presentación de una manifestación de impacto ambiental en su modalidad general.

4.4.1. La forma de uso de los ecosistemas por parte de la fauna presente

4.4.2. Las poblaciones de las especies mediante métodos de medición apropiadas acordes con sus características y hábitats

4.4.3. El tamaño de población viable para cada especie

4.4.4. La superficie de hábitat requerida para mantener las poblaciones viables

4.4.5. Los requerimientos especiales y de hábitat para la reproducción, alimentación y cobertura.

4.4.6. Biología y ecología de las especies

El promovente presentó la información requerida.

4.4.7. Programa de monitoreo de las poblaciones.

Presentó el Programa de monitoreo de poblaciones.

4.4.8. Propuestas técnicas para el aprovechamiento restringido y sustentable de los recursos forestales presentes en las áreas de distribución de especies de fauna silvestre raras y amenazadas.

El aprovechamiento maderable no limita la presencia de especies de fauna silvestre, al contrario, cuando las labores de aprovechamiento han sido concluidas, ocurre una mayor presencia de fauna debido a la apertura del dosel, producto del aprovechamiento, por lo que se genera una mayor



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

germinación y crecimiento de especies herbáceas y arbustivas comestibles para la mayoría de la fauna y por ende sus predadores.

Se proponen las siguientes medidas para la protección de la fauna silvestre en el área del proyecto:

- Apilar puntas y ramas en montones de distintas dimensiones, para refugios de fauna.
- No aprovechamiento de arbolado muerto o vivo que tenga evidencia de ser utilizado como sitio de anidación y refugio de la fauna silvestre.
- No derribar árboles en periodo de floración o fructificación que sean alimento de la fauna.
- Capacitar a los integrantes de la brigada contra incendios y a ejidatarios para que reconozcan las especies con alguna categoría de riesgo, su importancia, conservación y valor ambiental.
- Prohibir la captura, maltrato o cacería de fauna silvestre en el AFP.
- Se colocarán tableros alusivos a la prohibición de la caza, conservación y protección de los recursos naturales.

4.5 En la conservación de la composición de especies de las comunidades vegetales, así como de su estructura vertical y horizontal, se considerará lo siguiente:

4.5.1 La prioridad al uso de prácticas silvícolas que contribuyan a mantener la proporción de mezclas de especies existentes en los rodales.

Se implementará el sistema de selección en un sistema policílico, el cual procura mantener la estructura y composición del ecosistema natural con un enriquecimiento o reforestación en especies maderables nativas de valor comercial.

4.5.2 El mantenimiento de la diversidad estructural con la conservación de árboles vivos de diferente edad, así como árboles muertos derribados y en pie, para contribuir al mantenimiento de los requerimientos de hábitat de especies de flora y fauna asociadas.

La diversidad estructural se mantiene, ya que solamente se extraen árboles de las especies comerciales que superan el diámetro mínimo de corta, por lo cual queda como masa residual arbolado de diámetros menores. Se tendrá la precaución de mantener árboles muertos en pie y algunos derribados para mantener los requerimientos de hábitat.

4.5.3 En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre.

Se implementará la práctica de derribo direccional y los claros abiertos servirán como carriles de arrime para la extracción de los fustes de los árboles, el troceo se realizará a pie de tocón, con lo que se evitará dañar al arbolado circundante.

4.6 Las cortas de limpia que contribuyan a satisfacer los requerimientos de hábitat de la flora y fauna silvestres, se sujetarán a lo siguiente:

No se realizarán cortas de limpia.

4.6.1 El mínimo de árboles muertos que deberán permanecer en pie será de 5 a 10 individuos por hectárea, procurando que queden en forma agrupada.

El responsable técnico verificará que se cumpla con estas indicaciones en la mayor medida de lo posible.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

4.6.2 Para la selección de las características de tamaño de los árboles muertos, el rango del diámetro a la altura del pecho deberá ser de 20 cm a 30 cm o mayor, y la altura de los árboles de 2 m a 20 m o mayor.

El responsable técnico verificará que se cumpla con estas indicaciones en la mayor medida de lo posible.

4.7 En las actividades de limpia y saneamiento forestal se deberá:

4.7.1 Acreditar técnicamente que el tipo de ataque y grado de afectación por plagas o enfermedades forestales justifica la remoción del arbolado afectado.

4.7.2 Las cortas deberán iniciarse sobre el arbolado afectado por enfermedades o plaga activa y posteriormente sobre el arbolado muerto en pie.

4.7.3 Procurar el uso de métodos de control mecánico para evitar la aplicación de productos químicos que resulten perjudiciales para la fauna silvestre.

4.7.4 Los productos de saneamiento, además de lo establecido en las normas oficiales mexicanas correspondientes, serán extraídos del área de aprovechamiento inmediatamente a la terminación de su tratamiento, aquellos sin tratamiento no deberán permanecer en dicha área.

No se tiene informes sobre ataque de plagas en árboles tropicales de la manera que se presenta en las especies de coníferas donde se hace necesaria la aplicación de prácticas fitosanitarias que justifiquen la remoción de arbolado por plagas y enfermedades, no obstante, al detectar actividades anormales de poblaciones de insectos o pérdida de vigor de alguna especie forestal, por ataque de plagas y enfermedades, se hará el reporte correspondiente a la Comisión Nacional Forestal para que formule el informe técnico y a su vez la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales formule la notificación de riesgo fitosanitario con las medidas técnicas a implementar en apego a las especificaciones de las Normas Oficiales Mexicanas.

En su caso, se presentará una relación de marcaje que justifique la remoción del arbolado afectado considerando las condicionantes señaladas en la presente Norma.

De acuerdo con la información presentada por el promovente, este indica que no se realizará la instalación de campamentos para la ejecución del proyecto por lo que la presente especificación no resulta aplicable.

De acuerdo a lo manifestado por el promovente en el sitio no existe la presencia de especies de flora en peligro de extinción de acuerdo con la **Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010**, únicamente se reportó la presencia de las especies con categoría sujetas a Amenazada y de Protección especial, por lo cual la **especificación 4.3** resulta aplicable.

El proyecto contempla el uso de un sistema silvícola, asimismo se considera el mantenimiento de la diversidad estructural aprovechando arbolado maduro con lo que la composición de las especies está asegurada. El promovente manifestó que durante el arrastre de fustes se hará de manera que se evite dañar la vegetación circundante.

De acuerdo a lo manifestado por el promovente, no se extraerán árboles muertos que sean hospederos y verificará que se cumpla con estas indicaciones en la mayor medida de lo posible, por lo cual la especificación 4.6.1 resulta aplicable.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

Que de acuerdo con el análisis realizado a las especificaciones establecidas en la **Norma Oficial Mexicana NOM-061-SEMARNAT-1994** en relación con las actividades que conformaran el proyecto en comento, esta Unidad Administrativa determina que no se transgreden las especificaciones de la norma citada.

- D** En relación a la Norma Oficial Mexicana **NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007**. Que establece *las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009*, de lo manifestado por el promovente en su vinculación con la misma, se realiza el siguiente análisis:

Para cualquier siniestro, conato o contingencia sobrevenida, en lo referente a incendios forestales dentro del predio, el propietario del predio deberá dar aviso a las autoridades correspondientes. Así también en caso de hacer uso del fuego para actividades de quema en parcelas y/o milpas aledañas al predio, deberán de aplicar las disposiciones expuestas en el cumplimiento de esta **Norma Oficial Mexicana**.

Por lo señalado por el promovente, se da cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana **NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007**.

- E** **El Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT)** Publicado en el Diario Oficial de la Federación el septiembre de 2012 (UAB 62) **y el Programa Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe (POEMR-GMMC) UGA 151 "Othón P. Blanco"**, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Noviembre del 2012, **para los criterios generales y de aplicación en la UGA correspondiente son congruentes para la realización del aprovechamiento forestal propuesto.**

Que de acuerdo con el análisis realizado a las especificaciones establecidas en **el Programa Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe (POEMR-GMMC) UGA 151 "Othón P. Blanco"**, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Noviembre del 2012; en relación con las actividades que conformaran el proyecto en comento, esta Unidad Administrativa determina que no se transgreden los criterios de regulación ecológica establecidos por POEMR-GMMC.

6 OPINIONES RECIBIDAS.

- XIII** Que mediante el acta de la Cuarta Sesión del Comité Técnico de Manejo del Consejo Estatal Forestal el día 21 de Mayo de 2021, éste emitió su opinión técnica respecto del proyecto, referido en el **Resultando 13**:

Este comité de manejo forestal, con base en los datos revisados, da una **opinión favorable**, por lo que recomienda que se solventen ante la autoridad competente las siguientes observaciones o aclaraciones:

1. **Nombre el ejido:** En todo el documento, definir claramente si el nombre es Ejido Huatusco o Ejido NCPE Huatusco.
2. **Responsable técnico:** Se indica que el responsable técnico es Promotora Cooperativa INTELICOOP S.C. de R.L. que dirige la Ing. Ema Ligia Rivero Ucan, pero indican que responsable de la ejecución del documento técnico unificado será el M. C. José Francisco López Toledo. Indicar si esto es correcto y si es así, así se queda.
3. **Sitios de muestreo:** 680 de los cuales 350 completos y 330 complementarios. Indicar con qué fin se hizo un muestreo diferencial.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el
Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de
Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

4. **Datos de campo:** Existen errores de medición ya que se reportan, por ejemplo: Zapotillo de 109 cm, Chechem blanco de 105 cm, Tabaquillo de 152 cm, Tinto de 103 y Despeinada de 102.2, entre otros.
5. **Turno:** Turno de 75 años, el cual ha sido planteado desde las operaciones de la empresa MIQROO como un estimado para la edad en que la especie guía (Caoba). Porque la especie guía es la caoba si no tienen existencias de esa especie- Explicar y en todo caso, serían las especies duras.
6. **Intensidad de muestreo:** Para este caso fue de 1.03% (Pág. 97), pero se debe de indicar que esto es solo para los árboles mayores o igual a 22.5 cm, pero no para los menores de esas dimensiones. Aquí también debe de indicar cuál fue la intensidad de muestreo para los árboles entre 7.5 cm y menores de 22.5, así como los inferiores a 7.5 cm.
7. **Error de muestreo:** En la página 98 deben de indicar las fórmulas utilizadas, así como el cálculo realizado, ya que no es posible de creer que poniendo un número ahí esto quede claro y solventado. Indicar la formula, sus valores y resultado para todas las dimensiones, en este caso, se utilizan los datos de los 350 sitios completos, extrapolando las dimensiones menores a 22.5 cm a los 400 m del sitio, ya que los cálculos se hacen a nivel de sitio de 400 m o a ha. Aquí no se indica con que datos fueron calculados, ya que la hoja de Excel adjunta, es apoyo para los revisores pero no forma parte del DTU. Aunque por allá de las pagina 100 si lo ponen.
8. **Existencias:** Mencionan que hay más existencias que ejidos como Nohbec e XHazil, sin embargo, me parece aquí las selvas son más bajas, sin embargo, creo hay que auditar la base de datos, ya que se reportan árboles como por ejemplo: Zapotillo de 109 cm, Chechem blanco de 105 cm, Tabaquillo de 152 cm, Tinto de 103, entre otros, entre otros. Lo anterior amerita una auditoría de la base de datos y en su caso, segregar esos árboles atípicos que inflan el volumen y corregir las existencias por unidad de superficie.
9. **Intensidades de corta:** En el Cap. II se indica en la página 14 que para las categorías diamétricas 5-30 serán aprovechados con una intensidad de corta del 45% de las existencias reales, lo cual supera por mucho lo autorizado en otros DTU, que ha sido un máximo del 30%. Mientras que para árboles mayores de 35 cm se aplicara un intensidad de corta del 75% (Pagina 16 y cuadro ii.6). Indicar con qué criterio se definieron estas intensidades, ya que el sistema de selección solo aplica cortas de hasta un 30%. Esto más bien es MDS y parece arboles padres o cortas de otro tipo. Dicen que el aprovechamiento es de bajo impacto, ya que esto permitirá asegurar las futuras cosechas del arbolado residual. Lo cual no parece ser cierto. Explicar que entienden por bajo impacto, ya que se estará cortando la mayor parte de las existencias.
10. **Sistema silvícola:** En página 98 indican que el sistema Silvícola de Selección con la extracción de arbolado sobremaduro mediante selección favorecerá la regeneración natural. Será posible que cortas del 45% para palizada y del 75% en arbolado mayor es cortas de selección o se trata de otro método, como parece ser. Explicar a detalle y justificar.
11. **Fórmulas para volumen:** En la página 100 se indica que para el VFL se usó la fórmula $VFL = \alpha_0^*(DN)^{\alpha_1} * (h)^{\alpha_2}$, pero esta fórmula lo que estima es el VFT (Volumen de fuste total), por lo que si esto fue usado así, están sobreestimando y en mucho el VFL (arriba del 40%). Por lo cual si esto fue así, se debe de corregir todos los resultados. Para estimar el VFL debería ser algo así: $VFL = 0.6 * (\alpha_0^*(DN)^{\alpha_1} * (h)^{\alpha_2})$ o así: $VFL = (\alpha_0 * DN^{\alpha_1} * h^{\alpha_2}) * 0.5$. DE echo, en la base de datos usaron la fórmula del cilindro y un coeficiente de forma de 0.5, por lo que eso es lo que se debe de decir en el documento.
12. Las fórmulas de la página 101 están mal planteadas y deben de ser en todo caso así: $VFL = ((DN/100)^2 * h) * 0.5$ y $VTA = (((DN/100)^2 * h) * 0.5) * 1.2$ o así:
13. $VFL = \left(0.7854 \left(\frac{DN^2}{100} \right) \right) * h$ y $VTA = \left(\left(0.7854 \left(\frac{DN^2}{100} \right) \right) * h \right) * 1.2$





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

14. Esto, ya que se debe de primero obtener el área del círculo que forma el diámetro normal y después multiplicar por la altura y el resultado por el coeficiente de forma del 50%.
15. **Interpretación del error de muestreo:** En la página 112 se dice que el error de muestreo fue de 5.01%, 3.26% y 5.96%, lo cual si es cierto, con confiabilidad de 94.99%, 96.74% y 94.04%, lo cual no es cierto, ya que en la tabla de t de Student se utilizó un nivel de confiabilidad en todos los casos del 95%, por lo tanto, ese es el nivel de confiabilidad y no el que dicen ahí.
16. **Aprovechamiento de carbón.** Se dice el volumen total a aprovechar, pero no indica los coeficientes de transformación para convertir el volumen a carbón.
17. **Base de datos.** No se midió la altura del fuste limpio, sin embargo, la fórmula para VFL utiliza la altura total para su cálculo fue la del Manual del Técnico Forestal y esa no se aplica así.
18. **Claros.** En el Capítulo 7 se menciona la reforestación en claros grandes y medianos, indicar cuál es la diferencia entre esos dos.
19. **Escenarios:** Indica que si no se aplica el DTU, la selva puede desaparecer, clarificar estos escenarios (Huracanes, incendios, ganadería, etc.).
20. **Capítulo 3 pagina 92:** Cuales son las especies silvestres raras? O son especies en la NOM? Clarificar a que se refiere.
21. **Reforestación:** Se menciona que es opcional, pero si lo pones en el DTU y si no se presente, obligatoriamente se debe de hacer, ya que incluso lo están presupuestando, lo cual lo hace obligatorio.
22. **DTU:** Indican que el DTU Nivel Avanzado, lo cual para este documento no aplica.
23. **POE:** En caso de que aplique el de Bacalar, se tiene que vincular.
24. **Carbón:** Para documentar carbón; se debe indicar que se va a documentar del centro de transformación al centro de almacenamiento.
25. **División de recurso:** No existe un AFP, así es que se debe de indicar como se van a hacer los repartos de utilidades, ya que el aprovechamiento es por parcela. Esto tiene implicaciones para la permanencia de la operatividad del DTU.

Que derivado de dichas observaciones el promovente presentó información complementaria, ingresada el 24 de Agosto de 2021, dando cumplimiento a las observaciones realizadas por el Comité Técnico de Manejo Forestal del Consejo Estatal Forestal.

XIV. Que de acuerdo a lo manifestado por la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, en su oficio referido en el **Resultando 20** ésta opinó lo siguiente:

Con relación al oficio Número 03/ARRN/0685/2021-01647, recibido en esta Dirección General el 11 de mayo de 2021, en el que solicita la opinión técnica en materia de ordenamiento ecológico al Documento de Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal (TUAF), con pretendida ubicación en el Ejido Huatusco, del Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo, y con base en los artículos 35 de la LGEEPA y 23, fracción XII, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, le comento.

De acuerdo a con las coordenadas UTM reportadas en el TUAF, el proyecto se ubica fuera de algún área donde supuesto que se pudiera vincular con la UGA 151 "Othón P. Blanco", correspondiente al área terrestre del Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Golfo de México (POEMR-GMMC), es preciso mencionar que, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, no ha decretado esta región terrestre y por lo cual, no aplicaría de manera oficial. No obstante, para esta UGA 151 "Othón P. Blanco", se tiene una acción general (la G055) que refiere a la aplicación de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, lo cual resulta obvio para el proyecto referido. De igual forma, aun cuando se pudiera vincular con el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio(POEGT), por su escala y alcance, el POEGT no tiene como objeto autorizar o prohibir el uso del suelo para el desarrollo de las actividades sectoriales, de hecho, promueve un esquema de coordinación y corresponsabilidad



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

83300

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

entre los sectores de la Administración Pública Federal, a quienes está dirigido este Programa, lo que permite generar sinergias y propiciar un desarrollo sustentable para cada una de las regiones ecológicas identificadas en el territorio nacional. Así por su ubicación, el citado proyecto se encuentra en la unidad Ambiental Biosfísica (UAB) 63 "Karst y Lomeríos de Campeche, Quintana Roo y Yucatán", para la cual, la estrategia 7 Aprovechamiento Sustentables de los Recursos Forestales, plantea las siguientes acciones: impulsar la ejecución de proyectos de aprovechamiento forestal sustentables en zonas rurales y/o poblaciones indígenas; mantener actualizada la zonificación forestal; fomentar el aprovechamiento forestal sustentable certificado; incrementar la superficie sujeta a manejo forestal para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables. Acciones que son consideradas por el citado proyecto.

Por tal motivo, esta Dirección General no tiene una opinión técnica en materia de ordenamiento ecológico al proyecto en referencia.

7 ANÁLISIS TÉCNICO.

- XV** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 35, párrafo tercero de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el cual indica que la Secretaría deberá evaluar los posibles efectos de dichas obras o actividades en el o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de los elementos que los conforman y no únicamente los recursos que, en su caso, serían sujetos a aprovechamiento o afectación, esta Unidad Administrativa procedió a realizar el siguiente análisis técnico:

Entre los métodos más utilizados para identificar los posibles impactos ambientales de un proyecto en un entorno natural, se encuentra la adaptación de la Matriz de Leopold, que consiste en un método cualitativo de evaluación de impacto ambiental para identificar el impacto inicial de un entorno natural y consiste en relacionar mediante un cuadro de doble entrada, las actividades a realizar en el proyecto (en el eje vertical) y los factores ambientales o características del medio (eje horizontal), identificados en la lista de control previamente elaborada. Esta metodología permite identificar cuáles son las fases del proyecto que presentan mayores impactos al medio ambiente y prever así sus medidas de mitigación.

La interacción (correspondencia) entre los dos ejes ofrece una gran cantidad de posibles tipos de impactos. Por lo tanto, si lo aplicamos al proyecto que nos ocupa para el aprovechamiento forestal maderable de tipo persistente, fue necesario adaptarla a las características específicas y a las del medio en que se desarrollará el proyecto.

El método por utilizar es una combinación de la Matriz Modificada de Leopold y el método cuantitativo de Battelle Columbus para identificar los posibles impactos ambientales a generar en la superficie propuesta del Ejido Huatusco, con la finalidad de minimizar los factores que se detecten vulnerables a través de acciones estratégicas que permitan mejorar el manejo forestal, la biodiversidad y su entorno.

Se construyó una Matriz Cribada de Impactos con la finalidad de identificar efectos potenciales mediante la búsqueda de relaciones causa-efecto entre las acciones y los factores. Para ello, se ordenaron sobre las columnas las actividades que se listaron y sobre las filas, los componentes ambientales descritos. Se identificaron las acciones que pudieran generar desequilibrios ecológicos, el nivel de afectación y su permanencia, de igual manera, se identificaron los impactos positivos social y ambientalmente con la realización de las actividades propuestas. Los impactos identificados se clasificaron como Benéfico significativo (B'), Benéfico No significativo (b''), Adverso significativo sin medida de mitigación (A), Adverso significativo con medida de mitigación (A'), Adverso No significativo con medida de mitigación (a'') y Adverso No significativo sin medida de mitigación (a). Vinculando las diferentes interacciones entre las



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

etapas del proyecto y los factores ambientales, se obtuvo un total de 418 impactos por las acciones del proyecto, logrando determinar de una manera concisa los efectos que pudiese tenerse con el aprovechamiento forestal maderable en el Ejido Huatusco. Resultando de los 418 impactos posibles, 209 impactos con un grado de significancia, de los cuales 95 fueron negativos y 114 positivos. De los impactos negativos, 42 fueron considerados significativos (A') con medidas de mitigación y 53 impactos no significativos (a'') con medidas de mitigación, no se identificaron impactos adversos significativos sin medidas de mitigación (A), tampoco impactos adversos no significativos sin medidas de mitigación (a). De los impactos positivos, 39 fueron benéficos significativos (B') y 75 benéficos no significativos (b'').

Cuadro V. 3 Matriz cribada de los impactos ambientales para la operación del proyecto

Beneficio significativo (B'), Beneficio No significativo (b''), Adverso significativo sin medida de mitigación (A)	Adverso significativo con medida de mitigación (A'), Adverso No significativo con medida de mitigación (a''), Adverso No significativo sin medida de mitigación (a) y Nulo	Etapa de Preparación del Sitio y desarrollo de obras y actividades provisionales del proyecto												Operación						Mantenimiento										
		Operación						Mantenimiento						Mantenimiento																
Medio Biótico/Abierto		Factor Ambiental	Componente	Operación												Mantenimiento														
				A'	B'	C'	D'	E'	F'	G'	H'	I'	J'	K'	L'	M'	N'	O'	P'	Q'	R'	S'	T'	U'	V'	W'	X'			
AGUA	AIRE	AQUÍA	Apertura de líneas de muestreo																											
			Levantamiento del inventario forestal																											
			Apertura de áreas de corte																											
			Rehabilitación y apertura de brechas de saca																											
SUELLO	FLORA	FLORA	Apertura de área de hornos																											
			Construcción de hornos para predecisión de espesores																											
			Montado																											
			Mapeo de arbustado																											
FAUNA	FAUNA	FAUNA	Derrumbes del arbolado																											
			Arrastre																											
			Sanado de la materia																											
			Cubicación																											
ANTROPOGENICOS		ANTROPOGENICOS	Producción de carbón																											
			Carga																											
			Transporte																											
			Reforestación																											
		Mantenimiento de brechas												Mantenimiento de maquinaria												Vigilancia forestal				
		Control de incendios, plagas y enfermedades												Manejo de resultados del aprovechamiento												B''				
		B''												B''												B''				
		B''												B''												B''				
		B''												B''												B''				
		B''												B''												B''				
		B''												B''												B''				
		B''												B''												B''				
		B''												B''												B''				
		B''												B''												B''				
		B''												B''												B''				
		B''												B''												B''				
		B''												B''												B''				
		B''												B''												B''				
		B''												B''												B''				
		B''												B''												B''				
		B''												B''												B''				
		B''												B''												B''				
		B''												B''												B''				
		B''												B''												B''				
		B''												B''												B''				
		B''												B''												B''				
		B''												B''												B''				
		B''												B''												B''				
		B''												B''												B''				
		B''												B''																



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

Se calculó el grado de impacto para los 95 impactos negativos, considerados significativos con medidas de mitigación (A') y no significativos con medidas de mitigación (a''), resultando 80 con un impacto compatible con el ambiente y 15 con un impacto moderado, ningún componente ambiental resultó con impactos severos o críticos por la realización del proyecto (Cuadro V.7). Los impactos relevantes (en este caso son los moderados) durante las diferentes etapas del proyecto se reflejan en el cuadro V.8. De las 209 interacciones o impactos al ambiente (Cuadro V.3), resultó un 7.17 % de impactos moderadamente significativos como se refleja en la figura V.1, donde los impactos con valores arriba de 25 son considerados moderados para el proyecto, mismos que serán disminuidos con la aplicación de medidas de mitigación pertinentes.

Cuadro V.8. Importancia del efecto de los impactos ambientales para la operación del proyecto

Beneficio significativo (B')	Adverso significativo con medida de mitigación (A')		Etapa de Preparación del Sitio y descripción de obras y actividades provisionales del proyecto		Operación		Mantenimiento		
	Beneficio No significativo (B'')	Adverso No significativo con medida de mitigación (a'')	Adverso No significativo sin medida de mitigación (a) y Nulo						
Medio Biótico/Abiótico									
Factor Ambiental	Componente								
AIRE	Calidad de Aire	BB	BB		BB		BB		
	Visibilidad	BB	BB	BB	BB				
	Ruido y Vibraciones	BB	BB	BB	BB	BB	BB	BB	BB
ACUATICA	Calidad de agua superficial	BB	BB	BB				BB	
	Calidad de agua subterránea	BB	BB	BB			BB		
	Nivel de agua subterránea	BB	BB	BB			BB		
SUELDO	Relieve		CO	CO	BB	BB	BB	CO	
	Características Físico-Químicas		CO	CO	CO	BB	BB	CO	CO
FLORE	Cobertura	CO	CO	CO	CO				CO
	Composición y diversidad	CO	CO	CO	CO		CO		
	Distribución	CO	CO	CO					
	Volumen Forestal	CO	CO	CO	CO	BB	BB		CO
FAUNA	Abundancia	CO	CO	CO	CO				
	Distribución	CO	CO	CO	CO				
	Diversidad		CO				CO		
Paisaje	Homogeneidad		CO	CO	CO	CO			CO
	Impacto Visual		CO	CO	CO	CO			CO
ANTROPOGENICOS	Empleo e Ingreso						BB	CO	
	Riesgo a la Salud Humana								



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

Evaluación de impactos.

La evaluación de los impactos ha sido realizada de manera rigurosa, calificando los mínimos impactos como significativos, siendo conocido que las actividades forestales con métodos silvícolas adecuados resultan ser benéficas al ambiente, aplicando tratamientos complementarios e intermedios que permitan mejorar la estructura de la selva y evitar el cambio de uso de suelo manteniendo macizos forestales como en el presente caso. Aun así, se han considerado como impactos significativos los cambios visibles, siendo clasificados como compatibles y moderados.

El análisis se realiza para cada una de las etapas del aprovechamiento, además de los impactos adversos significativos con medidas de mitigación (A") se incluyeron los impactos que la matriz arrojó como adversos no significativos con medidas de mitigación (a"), se aclara que no se registraron impactos adversos sin medidas de mitigación

Considerando que el aprovechamiento forestal en selvas tropicales de especies maderables es una alternativa viable, que aportará beneficios sociales y económicos y que el manejo de los recursos forestales sustenta las técnicas propuestas en el uso del suelo para este tipo de terrenos, entonces el programa de manejo forestal propuesto, en base a la ley general de desarrollo forestal sustentable y su reglamento; así como el presente documento técnico unificado apegado a las normas oficiales mexicanas, la ley general del equilibrio ecológico y protección al ambiente y su reglamento en materia de impacto ambiental **es viable**, siempre y cuando se cumplan cada uno de los aspectos técnicos y se desarrolle con apego a la normatividad vigente.

Descripción de las medidas de prevención o mitigación por componente ambiental

Durante las diferentes etapas del aprovechamiento forestal maderable, se llevarán a cabo actividades que afectan al ecosistema natural, así como la aplicación de medidas y acciones para prevenir o mitigar los posibles impactos ambientales al ecosistema; es por ello que, por la naturaleza del método silvícola a aplicar, se considera de bajo impacto ambiental. Considerando la naturaleza del aprovechamiento forestal maderable, a continuación, se describen las medidas generales de prevención y mitigación de los impactos ambientales:

- Coadyuvar con la política nacional hacia el manejo sustentable de los recursos naturales, así como impulsar el aprovechamiento sostenido de las selvas, proteger, conservar y preservar las especies de flora y fauna silvestre con status de peligro de extinción, amenazadas, raras y las sujetas a protección especial.
- Garantizar la aplicación del método silvícola y plan de ordenamiento propuesto en el programa.
- Dar cumplimiento a los criterios ecológicos señalados por las autoridades correspondientes.
- Asegurar la retroalimentación entre las autoridades en la materia y el productor forestal acerca de los avances de la ejecución del programa propuesto, así como de los ajustes pertinentes al programa.
- Coadyuvar en los programas de reforestación y otros alternativos.
- Evaluar periódicamente la ejecución del programa de manejo.
- Como medida general de mitigación, se recomienda mantener una estrecha vigilancia por parte de los poseedores y de la SEMARNAT, en el cumplimiento de las prescripciones del programa de manejo autorizado y de las impuestas en la autorización correspondiente.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

- Para la prevención y control de posibles conatos de incendios forestales en el área forestal bajo manejo, dar aviso oportuno a la SEMARNAT para la instrumentación de los programas con que cuenta esta institución federal, sin menospreciar que los poseedores cuenten con un grupo de vigilancia y combate de incendios para estos casos.

En el siguiente cuadro, se mencionan las medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales potenciales identificados en el proyecto.

Actividades específicas de prevención en los siguientes impactos ambientales identificados.

a). - Medio físico

Generación de contaminantes por uso de equipo y maquinaria

A los equipos que se utilizaran durante el aprovechamiento forestal como las motosierras y la maquinaria en su caso, se tendrá cuidado de darles el servicio mecánico y mantenimiento preventivo, con la finalidad de minimizar la generación de gases y la posible contaminación por derrame de combustibles o aceites

El servicio mecánico se deberá llevar a cabo fuera del área de aprovechamiento, en talleres especializados ya sea del ejido o de la cabecera municipal. Por esta circunstancia se evitará dentro de AFP la generación de contaminantes como estopas, botes de aceite, filtros, etc.

Contaminación de los cuerpos de agua

Como medida de prevención y protección se dejó a los cuerpos de agua una franja de protección ribereña de 50 metros de ancho en la cual se excluye todo trabajo de aprovechamiento maderable.

Cambio al microclima por el derribo del arbolado

Se tiene contemplado la liberación de bejucos del árbol a derribar y aplicar el derribo direccional para evitar que en la caída dañe arbolado de reserva o regeneración; reduciendo el área impactada que pudiera modificar las condiciones microclimáticas del área, tomando en cuenta que, con los rayos del sol, las especies heliofitas cubrirán dicho claro minimizando las afectaciones al microclima. Además, los claros generados por el derribo del arbolado serán objeto de reforestación de enriquecimiento con especies nativas de alto valor ecológico y comercial como la caoba, el pich, sircote, ramón y ceiba.

Contaminación del suelo por erosión y compactación.

La principal afectación del suelo por erosión y compactación se lleva a cabo en las bacadillas, las cuales son claros que se abren en el área corta para la concentración de trocería y las operaciones de saneo, medición, cubicación y carga.

Como medidas preventivas se elegirán áreas desmontadas o con poca vegetación para su establecimiento especialmente a orillas de caminos cuando sea posible. No se establecerán bacadillas donde se localicen especies de flora y fauna silvestre presentes en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

La compactación del suelo se produce por el paso de personas, animales y vehículos en forma repetida por el mismo lugar. Esto provoca la desaparición de los espacios existentes entre las partículas del suelo, lo cual disminuye la cantidad de oxígeno presente y, por ello, la microflora y microfauna

Al finalizar la anualidad esta superficie de dejará descansar por 17 años, además que con actividades como la reforestación con especies nativas generará condiciones para devolver la estructura original del sitio.

b). - Medio biológico.

Afectación a la vegetación por apertura de brechas, delimitación del ACA, derribo, troceo y arrastre del arbolado.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

Capacitación a la brigada forestal sobre el cuidado y protección de la vegetación y fauna silvestre con o sin estatus de riesgo, la aplicación de la técnica de derribo direccional, para que durante el estudio dasométrico, la delimitación del área de corta y el derribo y troceo del arbolado se tengan en cuenta el respeto a la naturaleza y la protección y cuidado a las especies vegetales y faunísticas. Para la apertura de las brechas se utilizará únicamente herramientas manuales (machetes y en su caso hacha), reduciendo con ello la afectación a la vegetación en un contexto temporal corto

Para la extracción de los fustes del arbolado aprovechable será a través del uso de maquinaria y equipo de arrastres para los fustes gruesos de las diferentes especies blandas y duras. La extracción manual será para las especies de diámetros delgados que se utilizan como palizada, pero con un mínimo impacto al área de manera temporal-mitigable.

Afectación a las especies de flora endémica y en estatus por apertura de brechas y derribo del arbolado.

Como se mencionó anteriormente se capacitará a las brigadas de campo para que tengan conocimiento de las especies de flora y fauna en riesgo y eviten afectarlas durante la apertura de brechas, el derribo y transporte del arbolado, para lo cual se tendrá especial protección a las especies endémicas y las presentes en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Además, con la utilización de la técnica de derribo direccional y la exclusión de estas especies del aprovechamiento el impacto es temporal mitigable.

Afectación, daños y/o muerte a la fauna durante el aprovechamiento forestal

Las brigadas forestales se capacitarán sobre las especies de fauna silvestre con categoría de riesgo que se debe proteger y conservar durante las diferentes etapas del aprovechamiento forestal.

Para lo cual, se ha decidido prohibir la caza de cualquier especie de fauna dentro del AFP del ejido. Además, se evitarán daños o la muerte de estos durante el aprovechamiento ya que previamente se ahuyentará utilizando técnicas visuales, auditivas y mecánicas (movimientos), con la finalidad de que se trasladen a zonas alejadas del aprovechamiento y que puedan regresar una vez terminadas las actividades en el ACA.

VI.2 Impactos residuales

Se entiende por «impacto residual» al efecto que permanece en el ambiente después de aplicar las medidas de mitigación. Es un hecho que muchos impactos carecen de medidas de mitigación, otros, por el contrario, pueden ser ampliamente mitigados o reducidos, e incluso eliminados con la aplicación de las medidas propuestas, aunque en la mayoría de los casos los impactos quedan reducidos en su magnitud.

Las medidas de prevención y/o mitigación expuesta en el apartado anterior para cada fase del proyecto, pretenden que durante el aprovechamiento se reduzcan los daños ambientales a lo mínimo. Sin embargo, a pesar de esto, existen impactos residuales que es imposible evitar y que se listan a continuación:

- Daños a los árboles remanentes del ecosistema, provocados por la caída de los árboles y arbustos derribados.
- Impacto visual negativo temporal de los tocones dejados por el derribo del arbolado. Una vez que los tocones emitan brotes o retoños el impacto terminará con el beneficio adicional de que la fauna de hábitos ramoneadores los puede utilizar como alimento fresco.
- El desplazamiento temporal de una parte de la fauna a las áreas circunvecinas es un impacto negativo que se espera disminuya con la recuperación del ecosistema, a partir de la emisión de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de la SEMARNAT en el
Estado de Quintana Roo**

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de

Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

brotes de los tocones. El cambio temporal de hábitat derivado del proyecto no reducirá la abundancia de la especie ya que el espacio afectado en cada etapa es reducido en relación con la totalidad del área forestal del ejido.

- Aquellas especies de árboles que no fueron propuestos para el corte como el caso de los frutales y las especies blandas proliferarán en el área siendo éstos favorables para la presencia de la fauna de mamíferos y aves del lugar porque representan alimento.

Adicionalmente como medidas de prevención se llevarán a cabo las siguientes actividades en la planeación de la actividad propuesta.

Instalaciones y actividades necesarias:

Las operaciones forestales deberán ser planeadas en el lugar mismo del trabajo, una buena visualización del área de corta tendrá como resultado significativo en los costos de operación, mejor calidad de materia prima, menores daños a los recursos forestales y asociados y por consecuencia menor impacto ambiental al ecosistema forestal. La planeación del área de corta debe hacerse mucho antes de la realización del aprovechamiento forestal para continuar con las actividades a realizar durante las diferentes etapas de la actividad proyectada, tales como son:

VI.3 Planeación de la infraestructura necesaria para extraer y transportar las materias primas forestales

Construcción y ubicación de los caminos

La infraestructura caminera del ejido es regular y no es necesaria la construcción de caminos forestales para el inicio del proceso de aprovechamiento maderable, solo se dará mantenimiento mínimo a los ya existentes en el área forestal propuesta, solo se utilizarán los caminos de arrime que se abrirán previamente con herramientas menores para la extracción de los productos forestales.

Mantenimiento de los caminos existentes

La programación para la rehabilitación del camino principal de entrada existente en el predio y el camino de terracería que conduce al área forestal se llevará a cabo en los meses de sequía de cada año, de enero a junio preferentemente. Generalmente el mantenimiento del primer camino está bajo la responsabilidad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y el segundo por parte del Ejido Chanchen. La rehabilitación se realizará a través de relleno de material de sascab existente en la orilla de dicho camino.

Marqueo del arbolado a derribar

Para las especies de diámetros menores se marcarán los árboles con pintura indeleble a pie de tocón del árbol. Durante esta actividad tampoco se requiere de la instalación de campamentos forestales, ya que el técnico va al campo y regresa por la tarde al centro de población del ejido.

Planificación de campamentos forestales

No se requiere la instalación de campamentos forestales dentro del área forestal permanente, debido a que las áreas de corta son de 50 hectáreas de acuerdo al plan de cortas propuesto y con distancias cortas a la población. El personal que trabajará no se quedará dentro del área de corta, sino que entrará en las mañanas y regresará al poblado por las tardes después de la jornada de trabajo.

Trazo y apertura de carriles de arrime



Ricardo Flores Magón
2022
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de la SEMARNAT en el
Estado de Quintana Roo**

**Unidad de Aprovechamiento y Restauración de
Recursos Naturales**

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

Los carriles de arrime se abrirán siguiendo las brechas que le sirven de guía, y servirán para el arrastre manual de los fustes o trocería, sin arrastrar árboles completos. Tampoco se requiere de alguna instalación de campamento.

Delimitación de las áreas de corta

Estas se delimitarán basándose en el plan de cortas propuesto y será la primera actividad del proceso de aprovechamiento. Tampoco se requiere de alguna instalación de campamento dentro del área de corta y esta actividad no requiere la apertura del dosel.

Transporte de productos forestales

Para el transporte de los productos forestales no se requiere de instalación de campamentos, ya que los árboles serán llevados hacia las bacadillas manualmente.

En general todas estas actividades tienen una relación significativa y estrecha con el sistema de manejo forestal propuesto, que satisface los requerimientos productivos y ecológicos. Puede decirse que el método propuesto (cortas selectivas) tiene sus propias características como son la densidad residual casi igual que la establecida, volumen de madera a cortar, así como programas de reforestación, protección y conservación forestal.

Operación de las instalaciones requeridas

De acuerdo con el punto anterior no se requiere de instalación alguna en las diferentes etapas del aprovechamiento forestal, y por lo tanto no puede hablarse de la operación de alguna instalación, sino únicamente del derribo de árboles, su arrastre y transporte a los diferentes centros de consumo.

Control y manejo de residuos vegetales

Considerando la naturaleza del aprovechamiento que se pretende realizar y de la extracción de los productos resultantes (trocería, puntas y ramas), se aplicarán las especificaciones de la NOM-060-SEMARNAT-1994. En particular, el control y manejo de los residuos vegetales que se queden después del aprovechamiento de las puntas y ramas, se realizará mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, y en su caso, colocar los residuos en forma perpendicular a la pendiente, para contribuir a la retención del suelo. Esta actividad se realizará en función de los recursos económicos con los que cuente el ejido, ya que representan costos muy altos y se harán en áreas susceptibles de su aplicación.

VI.4 Tratamientos complementarios que mitigan impactos ambientales

Reforestación:

Se realizará un programa de reforestación para el ejido mediante el método de plantaciones de enriquecimiento con plantas de especies nativas de la región (pich, ceiba, ramón y ciricote), reforestándose parte de la superficie del área de corta anual, en aquellos claros producidos por el aprovechamiento, como dosel abierto debido a la extracción del arbolado, bacadillas y caminos de arrime.

Manejo de residuos vegetales:

En su caso y dependiendo de los recursos económicos, se aplicará el método de pica dispersión de las puntas y ramas o desperdicios que queden en los huecos a pie de tocón al finalizar el aprovechamiento



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de la SEMARNAT en el
Estado de Quintana Roo**

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de

Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

forestal. Lo anterior con la finalidad de que se reintegren al suelo más rápidamente y crear las condiciones adecuadas para realizar las actividades de reforestación del área de aprovechamiento.

Preparación del sitio para la reforestación:

La pica e incorpora de los residuos vegetales producto del aprovechamiento del arbolado como puntas y ramas, es una de las actividades importantes para preparar el sitio de la reforestación en el área de corta; estos sitios serán caminos de arrime, dosel abierto por el derribo del árbol y bacadillas que son lugares en donde habrá una mayor cantidad de luz para siembra de las plantas y se desarrollen en óptimas condiciones para lograr su establecimiento y sobrevivencia.

Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales.

Las actividades programadas en el Documento Técnico Unificado beneficiarán positivamente a los poseedores del recurso forestal, donde se llevará a cabo el proyecto, y se califican como impactos positivos por la generación de empleos y la generación de ingresos económicos durante todo el proceso de aprovechamiento forestal que benefician a la economía interna de las familias y del ejido, además para la seguridad de los trabajadores se les dará capacitación para evitar riesgos y posibles daños dentro del ACA.

Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales.

Durante las diferentes etapas del aprovechamiento forestal maderable, se llevarán a cabo actividades que afectan al ecosistema natural, así como la aplicación de medidas y acciones para prevenir o mitigar los posibles impactos ambientales al ecosistema; es por ello que, por la naturaleza del método silvícola a aplicar, se considera de bajo impacto ambiental. Considerando la naturaleza del aprovechamiento forestal maderable, a continuación, se describen las medidas generales de prevención y mitigación de los impactos ambientales:

- Coadyuvar con la política nacional hacia el manejo sustentable de los recursos naturales, así como impulsar el aprovechamiento sostenido de las selvas, proteger, conservar y preservar las especies de flora y fauna silvestre con status de peligro de extinción, amenazadas, raras y las sujetas a protección especial.
- Garantizar la aplicación del método silvícola y plan de ordenamiento propuesto en el programa.
- Dar cumplimiento a los criterios ecológicos señalados por las autoridades correspondientes.
- Asegurar la retroalimentación entre las autoridades en la materia y el productor forestal acerca de los avances de la ejecución del programa propuesto, así como de los ajustes pertinentes al programa.
- Coadyuvar en los programas de reforestación y otros alternativos.
- Evaluar periódicamente la ejecución del programa de manejo.
- Como medida general de mitigación, se recomienda mantener una estrecha vigilancia por parte de los poseedores y de la SEMARNAT, en el cumplimiento de las prescripciones del programa de manejo autorizado y de las impuestas en la autorización correspondiente.
- Para la prevención y control de posibles conatos de incendios forestales en el área forestal bajo manejo, dar aviso oportuno a la SEMARNAT para la instrumentación de los programas con que cuenta esta institución federal, sin menospreciar que los poseedores cuenten con un grupo de vigilancia y combate de incendios para estos casos.



2022
Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de la SEMARNAT en el
Estado de Quintana Roo**

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de
Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

Impactos residuales

Se entiende por «impacto residual» al efecto que permanece en el ambiente después de aplicar las medidas de mitigación. Es un hecho que muchos impactos carecen de medidas de mitigación, otros, por el contrario, pueden ser ampliamente mitigados o reducidos, e incluso eliminados con la aplicación de las medidas propuestas, aunque en la mayoría de los casos los impactos quedan reducidos en su magnitud.

Las medidas de prevención y/o mitigación expuesta en el apartado anterior para cada fase del proyecto, pretenden que durante el aprovechamiento se reduzcan los daños ambientales a lo mínimo. Sin embargo, a pesar de esto, existen impactos residuales que es imposible evitar y que se listan a continuación:

- Daños a los árboles remanentes del ecosistema, provocados por la caída de los árboles y arbustos derribados.
- Impacto visual negativo temporal de los tocones dejados por el derribo del arbolado. Una vez que los tocones emitan brotes o retoños el impacto terminará con el beneficio adicional de que la fauna de hábitos ramoneadores los puede utilizar como alimento fresco.
- El desplazamiento temporal de una parte de la fauna a las áreas circunvecinas es un impacto negativo que se espera disminuya con la recuperación del ecosistema, a partir de la emisión de brotes de los tocones. El cambio temporal de hábitat derivado del proyecto no reducirá la abundancia de la especie ya que el espacio afectado en cada etapa es reducido en relación a la totalidad del área forestal del ejido.
- Aquellas especies de árboles que no fueron propuestos para el corte como el caso de los frutales y las especies blandas proliferarán en el área siendo éstos favorables para la presencia de la fauna de mamíferos y aves del lugar porque representan alimento.

Adicionalmente como medidas de prevención se llevarán a cabo las siguientes actividades en la planeación de la actividad propuesta.

Instalaciones y actividades necesarias:

Las operaciones forestales deberán ser planeadas en el lugar mismo del trabajo, una buena visualización del área de corta tendrá como resultado significativo en los costos de operación, mejor calidad de materia prima, menores daños a los recursos forestales y asociados y por consecuencia menor impacto ambiental al ecosistema forestal. La planeación del área de corta, debe hacerse mucho antes de la realización del aprovechamiento forestal para continuar con las actividades a realizar durante las diferentes etapas de la actividad proyectada, tales como son:

Planeación de la infraestructura necesaria para extraer y transportar las materias primas forestales Construcción y ubicación de los caminos

La infraestructura caminera del ejido es regular y no es necesaria la construcción de caminos forestales para el inicio del proceso de aprovechamiento maderable, solo se dará mantenimiento mínimo a los ya existentes en el área forestal propuesta, solo se utilizarán los caminos de arrime que se abrirán previamente con herramientas menores para la extracción de los productos forestales.



**Ricardo
Flores
Magón**
Año de la Revolución Mexicana



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

Mantenimiento de los caminos existentes

La programación para la rehabilitación del camino principal de entrada existente en el predio y el camino de terracería que conduce al área forestal se llevará a cabo en los meses de sequía de cada año, de enero a junio preferentemente. Generalmente el mantenimiento del primer camino está bajo la responsabilidad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y el segundo por parte del Ejido Chanchen. La rehabilitación se realizará a través de relleno de material de sascab existente en la orilla de dicho camino.

Marqueo del arbolado a derribar

Para las especies de diámetros menores se marcarán los árboles con pintura indeleble a pie de tocón del árbol. Durante esta actividad tampoco se requiere de la instalación de campamentos forestales, ya que el técnico va al campo y regresa por la tarde al centro de población del ejido.

Planificación de campamentos forestales

No se requiere la instalación de campamentos forestales dentro del área forestal permanente, debido a que las áreas de corta son de 50 hectáreas de acuerdo al plan de cortas propuesto y con distancias cortas a la población. El personal que trabajará no se quedará dentro del área de corta, sino que entrará en las mañanas y regresará al poblado por las tardes después de la jornada de trabajo.

Trazo y apertura de carriles de arrime

Los carriles de arrime se abrirán siguiendo las brechas que le sirven de guía, y servirán para el arrastre manual de los fustes o trocería, sin arrastrar árboles completos. Tampoco se requiere de alguna instalación de campamento.

Delimitación de las áreas de corta

Estas se delimitarán basándose en el plan de cortas propuesto y será la primera actividad del proceso de aprovechamiento. Tampoco se requiere de alguna instalación de campamento dentro del área de corta y esta actividad no requiere la apertura del dosel.

Transporte de productos forestales

Para el transporte de los productos forestales no se requiere de instalación de campamentos, ya que los árboles serán llevados hacia las bacadillas manualmente.

En general todas estas actividades tienen una relación significativa y estrecha con el sistema de manejo forestal propuesto, que satisface los requerimientos productivos y ecológicos. Puede decirse que el método propuesto (cortas selectivas) tiene sus propias características como son la densidad residual casi igual que la establecida, volumen de madera a cortar, así como programas de reforestación, protección y conservación forestal.

Operación de las instalaciones requeridas

De acuerdo al punto anterior no se requiere de instalación alguna en las diferentes etapas del aprovechamiento forestal, y por lo tanto no puede hablarse de la operación de alguna instalación, sino únicamente del derribo de árboles, su arrastre y transporte a los diferentes centros de consumo.

Control y manejo de residuos vegetales



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

Considerando la naturaleza del aprovechamiento que se pretende realizar y de la extracción de los productos resultantes (trocería, puntas y ramas), se aplicarán las especificaciones de la NOM-060-SEMARNAT-1994. En particular, el control y manejo de los residuos vegetales que se queden después del aprovechamiento de las puntas y ramas, se realizará mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, y en su caso, colocar los residuos en forma perpendicular a la pendiente, para contribuir a la retención del suelo. Esta actividad se realizará en función de los recursos económicos con los que cuente el ejido, ya que representan costos muy altos y se harán en áreas susceptibles de su aplicación.

XVI Que de acuerdo al reconocimiento del sitio realizado el 28 de Mayo de 2021 por personal técnico adscrito a esta Unidad Administrativa y citado en el **Resultando 15** de la presente resolución en el sitio del proyecto se obtuvo lo siguiente:

- Que la superficie del predio, coordenadas y el tipo de vegetación forestal que se pretende aprovechar correspondan a lo manifestado en el Documento Técnico Unificado, en caso que la información difiera o no corresponda, precisar lo necesario.**

Se localizaron a los representantes ejidales para acordar el recorrido en las áreas propuestas del inventario realizado de las 2,643.80 hectáreas propuestas en el Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal en el N. C. P. E. Ejidal Huatusco, municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

- Que no exista inicio de aprovechamiento de los recursos forestales maderables que solicitan dentro de las áreas forestales propuestas, en caso contrario, indicar la ubicación y volumen estimado por especie aprovechada.**

Durante el recorrido realizado no se observaron indicios de que hayan realizado aprovechamientos que se encuentren relacionados con lo propuesto dentro del Documento Técnico Unificado para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables en el N. C. P. E. Ejidal Huatusco, municipio Bacalar, estado de Quintana Roo.

- Si existen especies de flora y fauna bajo alguna categoría de riesgo en la NOM-059-SEMARNAT-2010, reportar el nombre común y científico a nivel de género, especie y subespecie.**

Durante el recorrido se pudo observar las siguientes especies, Guayacan (Guayacum santun) entre otros, mismas que se encuentran registradas dentro del Documento Técnico Unificado para el Aprovechamiento de los recursos forestales maderables y que se encuentran consideradas bajo estatus de conservación dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010. asimismo se observó la presencia de varias especies de Orquídeas y Bromelias.

- Verificar que no exista otra especie de flora que no se haya reportado en el inventario forestal.**

Se observaron especies de flora como: Akitz, Boob, Bojon, Chechen, Chactecoc, Guayabillo, Chechen, Chucum, Círcote, Cocoite, Elemuy, Guayabillo, Granadillo, Jabin, Kanazin, Laurelillo, Limonaria, Maculís, Mahahua, Perezcutz, Ramon, Tastab, Xuul, Yaití, Yaaxnic, Zapote entre otras especies, no se observó otra que no se haya registrado.

- Verificar la información dasométrica señalada dentro del Documento Técnico Unificado para el aprovechamiento de los recursos forestales en el ejido denominado, N. C. P. E. Ejido Huatusco, municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.**

En lo que corresponde a la información del inventario se cotejo la información de un sitio, se observa que realizaron el levantamiento del sitio 8, mismas que al ser cotejadas con la información de los sitios el número de árboles, nombre de las especies, diámetros, alturas, ubicación y su delimitación del sitio, faltaron individuos en ser contemplados en la ficha de campo.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el
Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de

Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

XVII Que como resultado del análisis y la evaluación del **Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal** en una superficie de **2,643.80 hectáreas** del Área Forestal del **N. C. P. E. Ejido Huatusco, Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo** y con base a los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos de manera fundada y motivada, esta Unidad Administrativa concluye que es factible su autorización en materia de impacto ambiental y en materia forestal, siempre y cuando el promovente aplique durante su realización de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar; asimismo se advierte que el proyecto es congruente con lo establecido en la **Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010**, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010; a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-060-SEMARNAT-1994**, que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 1994 y a lo señalado en la **Norma Oficial Mexicana NOM-061-SEMARNAT-1994**, que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestres por el aprovechamiento forestal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 1994; y lo señalado en la Norma Oficial Mexicana **NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007**. NORMA Oficial Mexicana que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, y **Programa Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe (POEMR-GMMC)**, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Noviembre del 2012, conforme a lo citado en el **Considerando XII**, incisos **A, B, C, D y , E XIII, XIV, XV y XVI** del presente resolutivo.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que dispone el **Artículo 8**, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación a que,...a toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario...; el **Artículo 25**, establece que,...corresponde al Estado la rectoría del Desarrollo Nacional para garantizar que este sea integral y sustentable... Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente y el Artículo 27, establece en su párrafo tercero....; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; los Artículos que se citan a continuación: **Artículo 4º**, que establece que la Federación ejercerá sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias previstas en dicho instrumento jurídico y en otros Ordenamientos Legales: **Artículo 5º** fracción II, el cual dispone que es facultad de la Federación la aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en dicha Ley, en los términos en ella establecidos, así como la regulación de las acciones para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realicen en bienes y zonas de Jurisdicción Federal; en la **fracción X** del mismo artículo que dispone que es facultad de la Federación la Evaluación del Impacto Ambiental de las obras y actividades a que se refiere el **Artículo 28 fracción V de esta Ley** y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes; así como en **selvas y zonas áridas** y del **Acuerdo por el que se expedirán los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2010**, requieren previamente de la autorización del **Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal**; **Artículo 35** primer párrafo que dispone que una vez presentada el **Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal**, la Secretaría iniciará el



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el
Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de
Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en esta Ley, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, e integrará el expediente respectivo en un plazo no mayor de diez días; en el último párrafo del mismo **Artículo 35** que dispone que la Resolución que emita la Secretaría, sólo se referirá a los aspectos ambientales de las obras y actividades de que se trate; de lo dispuesto en los Artículos del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental que se citan a continuación: **Artículo 2º**: que establece que la aplicación de este Reglamento compete al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XVI, y XVII del Artículo 3º del mismo **Reglamento** a través de las cuales se definen diversos conceptos que aplicaron en este caso y para este proyecto: en la **fracción I del Artículo 4º** que dispone que compete a la Secretaría evaluar el **Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal** y emitir las Resoluciones correspondientes para la realización de proyectos de obras o actividades a que se refiere el presente Reglamento, en la fracción III del mismo **Artículo 4º** del Reglamento el cual determina que compete a la Secretaría solicitar la opinión de otras dependencias y de expertos en la materia para que sirvan de apoyo a las evaluaciones del **Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal**, en la **fracción IV** del mismo **Artículo 4º** del Reglamento establece que la Secretaría está facultada para llevar a cabo el proceso de consulta pública, en la fracción V del mismo **Artículo 4º** del Reglamento que dispone a la Secretaría esta facultad para organizar, en coordinación con las autoridades locales, la reunión pública a la que se refiere la fracción III del Artículo 34 de la Ley, la fracción VII del mismo Artículo 4º del Reglamento que generaliza las competencias de la Secretaría; en los incisos **N) fracción I, II, III y IV** del Artículo 5º del Reglamento, así como en selvas y zonas áridas, requieren la evaluación previa **en materia de impacto ambiental**; en el primer párrafo del Artículos 9º y 17 del mismo Reglamento que dispone a los particulares para presentar ante la Secretaría el **Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal**, y el Artículo 12 del mismo Reglamento que define cuando procede la presentación del **Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal**; en los Artículos: 37, 38 y 41 a través de los cuales establece el procedimiento que debe seguir la Secretaría respecto de la participación pública y del derecho a la información; en los Artículos: 44, 45, 46, 47, 48 y 49 del mismo Reglamento, a través de los cuales establece el procedimiento que debe seguir la Secretaría para emitir la Resolución sobre la evaluación **en materia de impacto ambiental** de la solicitud sometida a la consideración de esa Autoridad por parte del Promovente; en los Artículos **1, 5, 10 fracciones XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 y 77** de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (**LGDFS**) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; **1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 51, 52, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (**RLGDFS**)** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; que establecen el procedimiento que debe seguir la Secretaría para emitir la Resolución sobre la evaluación **en materia forestal** de la solicitud del trámite unificado de aprovechamiento forestal; en el Artículo 18 de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal** que dispone que en el Reglamento Interior de cada una de las Secretarías de Estado..., que será expedido por el Presidente de la República, se determinarán las atribuciones de sus unidades administrativas, en el **Artículo 26** de la misma Ley que dispone que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia del Poder Ejecutivo de la Unión y del **Artículo 32 bis** de la misma Ley, que establece los asuntos que son competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales dentro de las cuales destaca en sus **fracciones I, II, XI, XXXIX** la relativa a la evaluación y dictaminación de las Manifestaciones de Impacto Ambiental y los Aprovechamientos Forestales; Artículo 2º, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, hace referencia que en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo encomendados al Poder Ejecutivo de la Unión, habrá dependencias de la Administración Pública Centralizada, como Secretarías de Estado; del **Reglamento Interior de la SEMARNAT**, que señala que al frente de cada Delegación Federal estará un Delegado que será nombrado por el Secretario, en relación al artículo anterior; el **artículo 19** del mismo Reglamento el cual en su **fracción XXIII**, señala que los Delegados Federales podrán suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación; encomienda o les correspondan por suplencia; el artículo **40 fracción IX, inciso d)** del Reglamento en comento, establece las atribuciones de las Delegaciones Federales para evaluar y resolver



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

las manifestaciones de impacto ambiental y Aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, y que la **fracción XXXI** también del mismo artículo establece las atribuciones para realizar la evaluación de los aprovechamientos de recursos forestales maderables y no maderables, siempre que sea solicitado por particulares de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables. **Artículo 84** que señala que por ausencias temporales o definitivas del titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT, serán suplidas por los servidores públicos de la jerarquía inmediata inferior que designen los correspondientes titulares de la unidad; como es el caso de la ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo, conforme oficio delegatorio **Número 0291 de fecha 12 de Abril de 2021**.

Por todo lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso y para este proyecto, esta Unidad Administrativa en el Estado de Quintana Roo, en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal en una superficie de 2,643.80 hectáreas para el aprovechamiento maderable del N. C. P. E. Ejido Huatusco, Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo**, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento, es desde el punto de vista ambiental y forestal viable; por lo tanto;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo 72, 73 fracciones I, II, III, 74, 75 fracciones I,II y III, 76 y 77 fracciones I, II, III, IV, V, y VI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 51, 52, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS); se **AUTORIZA** el aprovechamiento en **MATERIA FORESTAL** para el **Aprovechamiento Forestal Maderable** a ejecutarse en una superficie de **2,643.80 hectáreas**, del **N. C. P. E. Ejido Huatusco, Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo**.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 45, fracción II y 57 de su Reglamento en **MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL**, se **AUTORIZA DE MANERA CONDICIONADA** en referencia a los aspectos ambientales derivados del **APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE** a ejecutarse en una superficie **2,643.80 hectáreas**, del **N. C. P. E. Ejido Huatusco, Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo**, por los motivos y consideraciones de hecho y Derecho que se citan en el cuerpo de la presente Resolución.

TERCERO.- La ejecución del **APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE** del Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal a ubicarse en el **N. C. P. E. Ejido Huatusco, municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo**, en una superficie **2,643.80 hectáreas**, estará delimitada por las siguientes coordenadas:

DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	ESTADO
N. C. P. E. Ejidal Huatusco	N. C. P. E. Ejido Huatusco	Bacalar	Quintana Roo

COORDENADAS DEL POLIGONO N. C. P. E. EJIDO HUATUSCO

Vértices	X	Y	Vértices	X	Y	Vértices	X	Y
1	306148	2085674	9	297357	2081858	17	303312	2091374
2	306200	2081859	10	297456	2082606	18	304048	2091380
3	306201	2081859	11	297467	2085766	19	304048	2091380

Av. Insurgentes No. 445 Col. Magisterial, Chetumal, C. P. 77039, Quintana Roo, México,
Tel: (983) 83 50201 www.gob.mx/semarnat.

Página 42 de 84





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

4	306201	2081859	12	297473	2087562	20	306074	2091395
5	303931	2081855	13	297473	2087567	21	306117	2088052
6	303931	2081855	14	297486	2091331	22	306122	2087660
7	302579	2081855	15	300228	2091352	23	306126	2087331
8	302182	2081856	16	303312	2091374	24	306127	2087271

ÁREAS DE CORTA PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE.

ANUALIDAD 01-A 2022

Vértices	X	Y
1	304485	2090129
2	304500	2090409
3	304542	2090417
4	304589	2089981
5	304522	2090061

ANUALIDAD 01-B 2022

Vértices	X	Y
1	302746	2090284
2	302746	2091172
3	302838	2091165
4	302748	2090283

ANUALIDAD 01-C 2022

Vértices	X	Y
1	298210	2087494
2	298191	2086940
3	298162	2086941
4	298162	2087495

ANUALIDAD 01-E 2022

Vértices	X	Y
1	304617	2088861
2	304637	2088929
3	304883	2088794
4	304858	2088707

ANUALIDAD 01-F 2022

Vértices	X	Y
1	303518	2088294
2	303453	2088322
3	303509	2088529
4	303623	2088516

ANUALIDAD 01-D 2022

Vértices	X	Y
1	299540	2086902
2	299493	2086899
3	299493	2087372
4	299535	2087372

ANUALIDAD 01-H 2022

Vértices	X	Y
1	301914	2087542
2	301685	2087555
3	301685	2087712
4	301756	2087692
5	301842	2087594

ANUALIDAD 01-I 2022

Vértices	X	Y
1	304087	2090925
2	304435	2090970
3	304465	2090868
4	304150	2090804

ANUALIDAD 01-G 2022

Vértices	X	Y
1	302946	2086995
2	303350	2086988
3	303323	2086802
4	302908	2086802

ANUALIDAD 01-L 2022

Vértices	X	Y
1	297903	297903

ANUALIDAD 01-J 2022

Vértices	X	Y
Vértices	X	Y

ANUALIDAD 01-K 2022

Vértices	X	Y
Vértices	X	Y





MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

1	297714	2085652	1	304607	2084472	2	297513	297513
2	297718	2085882	2	304321	2084603	3	297509	297509
3	297627	2085953	3	304269	2084568	4	297912	297912
4	297497	2085953	4	303512	2085002			
5	297500	2086066	5	303554	2085146			
6	297532	2086065	6	303879	2085109			
7	297604	2086061	7	303866	2085017			
8	297657	2086059	8	304008	2084989			
9	297749	2086034	9	304029	2085092			
10	297819	2085957	10	304055	2085089			
11	297888	2085860	11	304074	2084917			
12	297959	2085814	12	304153	2084925			
13	298061	2085757	13	304217	2084971			
14	298149	2085627	14	304258	2085009			
			15	304256	2085092			
			16	304912	2084759			

ANUALIDAD 02-A 2023

Vértices	X	Y
1	304647	2089984
2	304591	2089979
3	304589	2089981
4	304542	2090417
5	304600	2090426

ANUALIDAD 02-B 2023

Vértices	X	Y
1	298216	2088996
2	298216	2088884
3	297912	2088884
4	297509	2088880
5	297508	2089002

ANUALIDAD 02-C 2023

Vértices	X	Y
1	302746	2090284
2	302699	2090288
3	302699	2091176
4	302746	2091172
5	302746	2090284

ANUALIDAD 02-D 2023

Vértices	X	Y
1	298162	2086941
2	298124	2086942
3	298124	2087495
4	298162	2087495
5	298162	2086941

ANUALIDAD 02-E 2023

Vértices	X	Y
1	299493	2086899
2	299449	2086896
3	299449	2087373
4	299493	2087372
5	299493	2086899

ANUALIDAD 02-F 2023

Vértices	X	Y
1	304450	2088903
2	304601	2088807
3	304617	2088861
4	304858	2088707
5	304839	2088639



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

6	304441	2088892
---	--------	---------

ANUALIDAD 02-G 2023

Vértices	X	Y
1	303323	2086802
2	303315	2086750
3	303340	2086630
4	303411	2086623
5	302874	2086623
6	302908	2086802

ANUALIDAD 02-H 2023

Vértices	X	Y
1	301675	2087583
2	301447	2087608
3	301452	2087698
4	301680	2087673
5	301675	2087583

ANUALIDAD 02-I 2023

Vértices	X	Y
1	304435	2090970
3	304087	2090925
4	304023	2091046
5	304406	2091072

ANUALIDAD 02-K 2023

Vértices	X	Y
1	304269	2084568
2	304224	2084486
3	302606	2084866
4	303089	2085076
5	303263	2085045
6	303256	2084904
7	303505	2084818
8	303573	2084967
9	304269	2084568

ANUALIDAD 02-L 2023

Vértices	X	Y
1	303613	2088756
2	303677	2088727
3	303618	2088520
4	303504	2088535
5	303613	2088756

ANUALIDAD 02-J 2023

Vértices	X	Y
1	299154	2085263
2	297478	2085263
3	297489	2085665
4	298149	2085627
5	298168	2085574
6	298174	2085491
7	298192	2085417
8	298333	2085316
9	298427	2085311
10	298532	2085317
11	298701	2085382
12	298775	2085399
13	298869	2085394
14	298911	2085392
15	298973	2085379
16	299064	2085322
17	299125	2085287

ANUALIDAD 03-A 202

Vértices	X	Y

ANUALIDAD 03-B 2024

Vértices	X	Y

ANUALIDAD 03-C 2024

Vértices	X	Y



**Ricardo
Flores
Magón**
Año de
Méjico
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ES600

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

1	304705	2089990	1	298223	2089101	1	302699	2090288
2	304647	2089984	2	298216	2088996	2	302653	2090293
3	304600	2090426	3	297581	2089002	3	302653	2091179
4	304657	2090436	4	297587	2089101	4	302699	2091176
5	304705	2089990	5	298223	2089101	5	302699	2090288

ANUALIDAD 03-D 2024

Vértices	X	Y
1	298124	2086942
2	298085	2086943
3	298085	2087496
4	298124	2087495
5	298124	2086942

ANUALIDAD 03-E 2024

Vértices	X	Y
1	299449	2086896
2	299406	2086894
3	299406	2087374
4	299449	2087373
5	299449	2086896

ANUALIDAD 03-F 2024

Vértices	X	Y
1	304819	2088596
2	304412	2088856
3	304441	2088892
4	304839	2088639
5	304836	2088631

ANUALIDAD 03-G 2024

Vértices	X	Y
1	303742	2088716
2	303769	2088718
3	303787	2088709
4	303554	2088278
5	303511	2088288

ANUALIDAD 03-H 2024

Vértices	X	Y
1	303411	2086623
2	303444	2086620
3	303444	2086561
4	303417	2086488
5	302847	2086488
6	302874	2086623

ANUALIDAD 03-I 2024

Vértices	X	Y
1	301305	2087514
2	301078	2087535
3	301081	2087625
4	301309	2087604
5	301305	2087514

ANUALIDAD 03-J 2024

Vértices	X	Y
1	303959	2091167
2	304376	2091173
3	304406	2091072
4	304023	2091046
5	303959	2091167

ANUALIDAD 03 K 2024

Vértices	X	Y
1	299307	2085142
2	297474	2085121
3	297478	2085263
4	299154	2085263
5	299166	2085254
6	299216	2085220

ANUALIDAD 03-L 2024

Vértices	X	Y
1	304224	2084486
2	304219	2084328
3	302087	2084724
4	302303	2084894
5	302606	2084866

ANUALIDAD 04-A 2025

Vértices	X	Y

ANUALIDAD 04-B 2025

Vértices	X	Y

ANUALIDAD 04-C 2025

Vértices	X	Y

Av. Insurgentes No. 445 Col. Magisterial, Chetumal, C. P. 77039, Quintana Roo, México,
Tel: (983) 83 50201 www.gob.mx/semarnat.
Página 46 de 84





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

1	304767	2090141
2	304697	2090134
3	304722	2089991
4	304705	2089990
5	304657	2090436
6	304734	2090449

1	298224	2089134
2	298223	2089101
3	297586	2089101
4	297587	2089134

1	302653	2090293
2	302606	2090297
3	302606	2091183
4	302653	2091179

ANUALIDAD 04-E 2025

ANUALIDAD 04-F 2025

Vértices	X	Y
1	299406	2086894
2	299363	2086891
3	299363	2087375
4	299406	2087374

Vértices	X	Y
1	304713	2089023
2	304673	2089001
3	304473	2089450
4	304517	2089464

ANUALIDAD 04-D 2025

Vértices	X	Y
1	298085	2087496
2	298085	2086943
3	298047	2086944
4	298047	2087496

ANUALIDAD 04-H 2025

ANUALIDAD 04-I 2025

Vértices	X	Y
1	300872	2086194
2	300667	2086177
3	300674	2086336
4	301467	2086332
5	301452	2086193

Vértices	X	Y
1	301532	2087464
2	301306	2087492
3	301312	2087582
4	301539	2087554

ANUALIDAD 04-G 2025

Vértices	X	Y
1	303788	2088702
2	303832	2088692
3	303608	2088279
4	303557	2088275

ANUALIDAD 04-K 2025

Vértices	X	Y
1	304347	2091275
2	304376	2091173
3	303959	2091167
4	303895	2091288

Vértices	X	Y
1	299477	2084977
2	297470	2084977
3	297474	2085121
4	299307	2085142
5	299407	2085055
6	299466	2084989

ANUALIDAD 04-L 2025

Vértices	X	Y
1	304219	2084328
2	304165	2084187
3	301871	2084553
4	302087	2084724
5	304219	2084328

ANUALIDAD 05-A 2026

Vértices	X	Y
1	304849	2090149

ANUALIDAD 05-B 2026

Vértices	X	Y
1	297588	2089167

ANUALIDAD 05-C 2026

Vértices	X	Y
1	302606	2091183



MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ESCU

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

2	304767	2090141	2	298224	2089167	2	302606	2090297
3	304734	2090449	3	298224	2089134	3	302559	2090302
4	304816	2090463	4	297587	2089134	4	302559	2091187

ANUALIDAD 05-D 2026

Vértices	X	Y
1	298047	2086944
2	298008	2086946
3	298008	2087497
4	298047	2087496

ANUALIDAD 05-E 2026

Vértices	X	Y
1	299320	2087376
2	299363	2087375
3	299363	2086891
4	299320	2086889

ANUALIDAD 05-F 2026

Vértices	X	Y
1	304673	2089001
2	304634	2088979
3	304430	2089437
4	304473	2089450

ANUALIDAD 05-G 2026

Vértices	X	Y
1	303657	2088274
2	303638	2088281
3	303608	2088279
4	303832	2088692
5	303878	2088681

ANUALIDAD 05-H 2026

Vértices	X	Y
1	301452	2086193
2	301449	2086092
3	300659	2086092
4	300667	2086177
5	300863	2086193

ANUALIDAD 05-I 2026

Vértices	X	Y
1	301763	2087415
2	301536	2087430
3	301537	2087520
4	301764	2087505

ANUALIDAD 05-J 2026

Vértices	X	Y
1	304195	2091280
2	303895	2091288
3	303894	2091426
4	304194	2091427

ANUALIDAD 05-K 2026

Vértices	X	Y
1	297959	2084692
2	297959	2084695
3	297959	2084695
4	297963	2084889
5	297467	2084890
6	297470	2084977
7	299477	2084977
8	299535	2084914
9	299626	2084847
10	299676	2084803
11	299765	2084705

ANUALIDAD 05-L 2026

Vértices	X	Y
1	303878	2084233
2	303758	2084114
3	301717	2084377
4	301871	2084553

ANUALIDAD 05-M 2026

Vértices	X	Y
1	299240	2086067
2	299230	2086191
3	299799	2086297
4	299809	2086173



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de la SEMARNAT en el
Estado de Quintana Roo**

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de
Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

12	299777	2084692
----	--------	---------

ANUALIDAD 06-A 2027

Vértices	X	Y
1	304930	2090158
2	304849	2090149
3	304816	2090463
4	304896	2090477

ANUALIDAD 06-B 2027

Vértices	X	Y
1	298135	2088149
2	298135	2088116
3	297498	2088116
4	297499	2088149

ANUALIDAD 06-C 2027

Vértices	X	Y
1	302559	2090302
2	302512	2090307
3	302512	2091190
4	302559	2091187

ANUALIDAD 06-D 2027

Vértices	X	Y
1	298008	2086946
2	297970	2086947
3	297970	2087497
4	298008	2087497

ANUALIDAD 06-E 2027

Vértices	X	Y
1	299320	2086889
2	299277	2086886
3	299277	2087377
4	299320	2087376

ANUALIDAD 06-F 2027

Vértices	X	Y
1	304634	2088979
2	304595	2088957
3	304388	2089424
4	304430	2089437

ANUALIDAD 06-G 2027

Vértices	X	Y
1	303698	2088257
2	303657	2088274
3	303878	2088681
4	303923	2088671

ANUALIDAD 06-H 2027

Vértices	X	Y
1	301449	2086092
2	301445	2085994
3	300650	2085994
4	300659	2086092

ANUALIDAD 06-I 2027

Vértices	X	Y
1	301767	2087314
2	301530	2087352
3	301531	2087372
4	301537	2087430
5	301767	2087414

ANUALIDAD 06-J 2027

Vértices	X	Y
1	304495	2091274
2	304347	2091275
3	304195	2091280
4	304194	2091427
5	304494	2091429

ANUALIDAD 06-K 2027

Vértices	X	Y
1	299863	2084585
2	297459	2084582
3	297462	2084692
4	299777	2084692
5	299824	2084639

ANUALIDAD 06-L 2027

Vértices	X	Y
1	303758	2084114
2	303739	2083989
3	301691	2084234
4	301717	2084377

ANUALIDAD 06-M 2027

Vértices	X	Y

Av. Insurgentes No. 445 Col. Magisterial, Chetumal, C. P. 77039, Quintana Roo, México,
Tel: (983) 83 50201 www.gob.mx/semarnat.

Página 49 de 84



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SSCQO

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

1	299230	2086191
2	299223	2086316
3	299780	2086424
4	299799	2086297

ANUALIDAD 07-A 2028

Vértices	X	Y
1	298130	2088189
2	298130	2088155
3	297494	2088155
4	297494	2088189

ANUALIDAD 07-B 2028

Vértices	X	Y
1	302512	2089720
2	302465	2089725
3	302465	2090608
4	302512	2090604

ANUALIDAD 07-C 2028

Vértices	X	Y
1	297970	2086947
2	297931	2086948
3	297931	2087498
4	297970	2087497

ANUALIDAD 07-D 2028

Vértices	X	Y
1	299277	2086886
2	299235	2086883
3	299235	2087378
4	299277	2087377

ANUALIDAD 07-E 2028

Vértices	X	Y
1	304346	2089411
2	304388	2089424
3	304595	2088957
4	304558	2088936

ANUALIDAD 07-F 2028

Vértices	X	Y
1	303526	2087912
2	303462	2087920
3	303620	2088272
4	303666	2088257

ANUALIDAD 07-G 2028

Vértices	X	Y
1	302599	2086153
2	303395	2086153
3	303393	2086104
4	303406	2086082
5	301767	2086082
6	301839	2086128
7	302593	2086088

ANUALIDAD 07-H 2028

Vértices	X	Y
1	301532	2087372
2	301296	2087411
3	301307	2087492
4	301530	2087464

ANUALIDAD 07-I 2028

Vértices	X	Y
1	304765	2091273
2	304495	2091274
3	304494	2091429
4	304764	2091431

ANUALIDAD 07-K 2028

Vértices	X	Y
1	303739	2083989
2	303770	2083791
3	301543	2084062
4	301691	2084234

ANUALIDAD 07-L 2028

Vértices	X	Y
1	299223	2086316
2	299224	2086454
3	299769	2086560
4	299780	2086424

ANUALIDAD 07-J 2028

Vértices	X	Y
1	299955	2084472
2	297456	2084472

Av. Insurgentes No. 445 Col. Magisterial, Chetumal, C. P. 77039, Quintana Roo, México,
Tel: (983) 83 50201 www.gob.mx/semarnat.

Página 50 de 84





MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de la SEMARNAT en el
Estado de Quintana Roo**

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de
Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

3	297459	2084582
4	299863	2084585
5	299952	2084477

ANUALIDAD 08-A 2029

Vértices	X	Y
1	298131	2088222
2	298130	2088189
3	297494	2088189
4	297495	2088222

ANUALIDAD 08-B 2029

Vértices	X	Y
1	302465	2089725
2	302417	2089729
3	302417	2090611
4	302465	2090608

ANUALIDAD 08-C 2029

Vértices	X	Y
1	297931	2086948
2	297893	2086949
3	297893	2087498
4	297931	2087498

ANUALIDAD 08-D 2029

Vértices	X	Y
1	299235	2086883
2	299193	2086881
3	299193	2087379
4	299235	2087378

ANUALIDAD 08-E 2029

Vértices	X	Y
1	304558	2088936
2	304550	2088931
3	304509	2088940
4	304305	2089398
5	304346	2089411

ANUALIDAD 08-F 2029

Vértices	X	Y
1	303633	2087896
2	303583	2087902
3	303755	2088295
4	303807	2088294

ANUALIDAD 08-G 2029

Vértices	X	Y
1	303406	2086082
2	303433	2086036
3	301695	2086036
4	301767	2086082

ANUALIDAD 08-H 2029

Vértices	X	Y
1	301295	2087412
2	301067	2087444
3	301082	2087534
4	301306	2087513

ANUALIDAD 08-I 2029

Vértices	X	Y
1	305025	2091272
2	304765	2091273
3	304764	2091431
4	305024	2091432
5	305025	2091272

ANUALIDAD 08-J 2029

Vértices	X	Y
1	300009	2084360
2	297453	2084369
3	297456	2084472
4	299955	2084472

ANUALIDAD 08-K 2029

Vértices	X	Y
1	303770	2083791
2	303741	2083762
3	301292	2083762
4	301296	2083770





MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de la SEMARNAT en el
Estado de Quintana Roo**

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de
Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

5	301405	2083956
6	301543	2084062

ANUALIDAD 09-A 2030

Vértices	X	Y
1	297495	2088222
2	297496	2088255
3	298131	2088255
4	298131	2088222

ANUALIDAD 09-B 2030

Vértices	X	Y
1	302417	2089729
2	302370	2089734
3	302370	2090615
4	302417	2090611

ANUALIDAD 09-C 2030

Vértices	X	Y
1	297893	2086949
2	297854	2086951
3	297854	2087499
4	297893	2087498

ANUALIDAD 09-D 2030

Vértices	X	Y
1	299193	2086881
2	299540	2086902
3	299691	2086911
4	299960	2086932
5	299971	2086868
6	299696	2086844
7	299194	2086835

ANUALIDAD 09-E 2030

Vértices	X	Y
1	304509	2088940
2	304480	2088946
3	304419	2089113
4	304198	2089364
5	304305	2089398

ANUALIDAD 09-F 2030

Vértices	X	Y
1	303683	2087890
2	303633	2087896
3	303807	2088294
4	303859	2088292

ANUALIDAD 09-G 2030

Vértices	X	Y
1	303433	2086036
2	303459	2085992
3	301627	2085992
4	301695	2086036

ANUALIDAD 09-H 2030

Vértices	X	Y
1	301072	2087567
2	301066	2087465
3	300832	2087495
4	300842	2087586

ANUALIDAD 09-I 2030

Vértices	X	Y
1	304653	2091114
2	304439	2091113
3	304394	2091113
4	304393	2091273
5	304651	2091275

ANUALIDAD 09-J 2030

Vértices	X	Y
1	300095	2084265
2	297450	2084265
3	297453	2084369
4	300009	2084360
5	300078	2084284

ANUALIDAD 09-K 2030

Vértices	X	Y
1	303741	2083762
2	303703	2083574
3	301222	2083616
4	301292	2083762



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

ANUALIDAD 10-A 2031

Vértices	X	Y
1	298132	2088289
2	298131	2088255
3	297496	2088255
4	297496	2088289

ANUALIDAD 10-B 2031

Vértices	X	Y
1	302370	2089734
2	302323	2089739
3	302323	2090619
4	302370	2090615

ANUALIDAD 10-C 2031

Vértices	X	Y
1	297854	2086951
2	297815	2086952
3	297815	2087499
4	297854	2087499

ANUALIDAD 10-D 2031

Vértices	X	Y
1	299696	2086844
2	299697	2086831
3	299194	2086764
4	299194	2086835

ANUALIDAD 10-E 2031

Vértices	X	Y
1	303732	2087884
2	303683	2087890
3	303859	2088292
4	303910	2088291

ANUALIDAD 10-F 2031

Vértices	X	Y
1	303459	2085992
2	303484	2085950
3	301614	2085950
4	301616	2085985
5	301627	2085992

ANUALIDAD 10-J 2031

Vértices	X	Y
1	300788	2087493
2	300539	2087544
3	300551	2087625
4	300787	2087585

ANUALIDAD 10-H 2031

Vértices	X	Y
1	305309	2090250
2	305050	2090248
3	305048	2090409
4	305304	2090411
5	305307	2090411

ANUALIDAD 10-I 2031

Vértices	X	Y
1	300157	2084197
2	297447	2084168
3	297450	2084265
4	300095	2084265

ANUALIDAD 10-J 2031

Vértices	X	Y
1	303703	2083574
2	303687	2083377
3	301203	2083501
4	301222	2083616

ANUALIDAD 11-A 2032

Vértices	X	Y
1	300311	2084072
2	297445	2084072
3	297447	2084168

ANUALIDAD 11-B 2032

Vértices	X	Y
1	298132	2088322
2	298132	2088289
3	297496	2088289

ANUALIDAD 11-C 2032

Vértices	X	Y
1	302323	2089739
2	302276	2089743
3	302276	2090622





MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

88600

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

4	300157	2084197
5	300253	2084125

4	297497	2088322
---	--------	---------

4	302323	2090619
---	--------	---------

ANUALIDAD 11-E 2032

Vértices	X	Y
1	297815	2086952
2	297777	2086953
3	297777	2087500
4	297815	2087499

ANUALIDAD 11-F 2032

Vértices	X	Y
1	303111	2085900
2	301612	2085900
3	301614	2085950
4	303484	2085950
5	303487	2085946
6	303131	2085942

ANUALIDAD 11-G 2032

Vértices	X	Y
1	300538	2087543
2	300796	2087490
3	300787	2087408
4	300535	2087452
5	300532	2087518

ANUALIDAD 11-H 2032

Vértices	X	Y
1	305568	2090251
2	305309	2090250
3	305307	2090411
4	305565	2090412

ANUALIDAD 11-I 2032

Vértices	X	Y
1	303676	2083237
2	301184	2083387
3	301203	2083501
4	303687	2083377

ANUALIDAD 12-A 2033

Vértices	X	Y
1	297918	2088322
2	297497	2088322
3	297499	2088375
4	297913	2088373

ANUALIDAD 12-B 2033

Vértices	X	Y
1	302276	2089743
2	302266	2089744
3	302228	2089748
4	302228	2090626
5	302276	2090622

ANUALIDAD 12-C 2033

Vértices	X	Y
1	297777	2086953
2	297722	2086955
3	297754	2087500
4	297777	2087500

ANUALIDAD 12-D 2033

Vértices	X	Y
1	304596	2088374
2	304618	2088351
3	304279	2087764
4	304247	2087768

ANUALIDAD 12-E 2033

Vértices	X	Y
1	303111	2085900
2	303085	2085848
3	301609	2085848
4	301612	2085900

ANUALIDAD 12-F 2033

Vértices	X	Y
1	301025	2087366
2	300787	2087408
3	300797	2087499
4	301031	2087468

Av. Insurgentes No. 445 Col. Magisterial, Chetumal, C. P. 77039, Quintana Roo, México,
Tel: [983] 83 50201 www.gob.mx/semarnat.

Página 54 de 84





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

ANUALIDAD 12-G 2033

Vértices	X	Y
1	305571	2090251
2	305568	2090411
3	305827	2090413
4	305830	2090252

ANUALIDAD 12-H 2033

Vértices	X	Y
1	300396	2083995
2	297442	2083983
3	297445	2084072
4	300311	2084072
5	300367	2084020

ANUALIDAD 12-I 2033

Vértices	X	Y
1	303661	2083056
2	301131	2083245
3	301184	2083387
4	303676	2083237

ANUALIDAD 13-A 2034

Vértices	X	Y
1	301278	2087323
2	301026	2087368
3	301030	2087449
4	301291	2087412

ANUALIDAD 13-B 2034

Vértices	X	Y
1	302228	2090626
2	302228	2089748
3	302181	2089753
4	302181	2090568
5	302190	2090629

ANUALIDAD 13-C 2034

Vértices	X	Y
1	304574	2088395
2	304596	2088374
3	304247	2087768
4	304215	2087773

ANUALIDAD 13-D 2034

Vértices	X	Y
1	303085	2085848
2	303060	2085795
3	301607	2085795
4	301609	2085848
5	303085	2085848

ANUALIDAD 13-E 2034

Vértices	X	Y
1	305834	2090088
2	305582	2090088
3	305571	2090247
4	305830	2090249
5	305834	2090088

ANUALIDAD 13-F 2034

Vértices	X	Y
1	300464	2083893
2	297440	2083893
3	297442	2083983
4	300396	2083995
5	300463	2083936
6	300464	2083893

ANUALIDAD 13-G 2034

Vértices	X	Y
1	303651	2082925
2	301123	2083087
3	301131	2083245
4	303661	2083056
5	303651	2082925





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

ANUALIDAD 14-A 2035

Vértices	X	Y
1	302181	2089753
2	302112	2089760
3	302112	2090228
4	302126	2090226
5	302181	2090568
6	302181	2089753

ANUALIDAD 14-B 2035

Vértices	X	Y
1	304553	2088416
2	304574	2088395
3	304215	2087773
4	304184	2087777
5	304553	2088416

ANUALIDAD 14-C 2035

Vértices	X	Y
1	301530	2087372
2	301526	2087270
3	301282	2087319
4	301292	2087411
5	301530	2087372

ANUALIDAD 14-D 2035

Vértices	X	Y
1	303060	2085795
2	303033	2085741
3	301604	2085741
4	301607	2085795
5	303060	2085795

ANUALIDAD 14-E 2035

Vértices	X	Y
1	305580	2090092
2	305328	2090092
3	305309	2090250
4	305568	2090251
5	305580	2090092

ANUALIDAD 14-F 2035

Vértices	X	Y
1	300549	2083719
2	297435	2083719
3	297440	2083893
4	300464	2083893
5	300465	2083850
6	300501	2083756
7	300549	2083719

ANUALIDAD 14-G 2035

Vértices	X	Y
1	303640	2082787
2	301034	2082882
3	301123	2083087
4	303651	2082925
5	303640	2082787

ANUALIDAD 15-A 2036

Vértices	X	Y
1	302112	2089760
2	302024	2089769
3	302024	2090240
4	302112	2090228
5	302112	2089760

ANUALIDAD 15-B 2036

Vértices	X	Y
1	304184	2087777
2	304155	2087781
3	304533	2088436
4	304553	2088416
5	304184	2087777

ANUALIDAD 15-C 2036

Vértices	X	Y
1	303044	2085686
2	301602	2085686
3	301604	2085741
4	303033	2085741
5	303023	2085719
6	303044	2085686





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

ANUALIDAD 15-D 2036

Vértices	X	Y
1	301782	2087310
2	301770	2087221
3	301526	2087270
4	301529	2087351
5	301782	2087310

ANUALIDAD 15-E 2036

Vértices	X	Y
1	305328	2090092
2	305077	2090085
3	305073	2090248
4	305309	2090250
5	305328	2090092

ANUALIDAD 15-F 2036

Vértices	X	Y
1	300619	2083650
2	300611	2083552
3	297430	2083552
4	297435	2083719
5	300549	2083719
6	300584	2083693

ANUALIDAD 15-G 2036

Vértices	X	Y
1	303640	2082787
2	303905	2082528
3	302213	2082528
4	302337	2082834

ANUALIDAD 16-A 2037

Vértices	X	Y
1	302024	2089769
2	301935	2089778
3	301935	2090251
4	302024	2090240
5	302024	2089769

ANUALIDAD 16-B 2037

Vértices	X	Y
1	304513	2088456
2	304533	2088436
3	304155	2087781
4	304125	2087785
5	304513	2088456

ANUALIDAD 16-C 2037

Vértices	X	Y
1	303044	2085686
2	303080	2085633
3	301599	2085633
4	301602	2085686
5	303044	2085686

ANUALIDAD 16-D 2037

Vértices	X	Y
1	301369	2087229
2	301380	2087300
3	301709	2087232
4	301701	2087179
5	301369	2087229

ANUALIDAD 16-E 2037

Vértices	X	Y
1	304731	2090464
2	304682	2090711
3	304849	2090729
4	304890	2090496
5	304731	2090464

ANUALIDAD 16-F 2037

Vértices	X	Y
1	300611	2083552
2	300596	2083385
3	297425	2083385
4	297430	2083552
5	300611	2083552

ANUALIDAD 16-G 2037

Vértices	X	Y



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ESc00

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

1	300658	2082756
2	300698	2082623
3	300830	2082636
4	300924	2082664
5	300996	2082785
6	301034	2082882
7	302337	2082834
8	302213	2082528
9	300521	2082528
10	300619	2083650
11	300652	2083611
12	300664	2083570
13	300660	2083485
14	300654	2083367
15	300650	2083288
16	300652	2083196
17	300663	2083143
18	300671	2083031
19	300660	2082946
20	300661	2082834
21	300658	2082756

ANUALIDAD 17-A 2038

Vértices	X	Y
1	301848	2090263
2	301935	2090251
3	301935	2089778
4	301851	2089787
5	301848	2089774

ANUALIDAD 17-B 2038

Vértices	X	Y
1	304505	2088464
2	304513	2088456
3	304125	2087785
4	304097	2087789
5	304489	2088469

ANUALIDAD 17-C 2038

Vértices	X	Y
1	303080	2085633
2	303115	2085581
3	301596	2085581
4	301599	2085633
5	303080	2085633

ANUALIDAD 17-D 2038

Vértices	X	Y
1	301380	2087300

ANUALIDAD 17-E 2038

Vértices	X	Y
1	305814	2091116

ANUALIDAD 17-F 2038

Vértices	X	Y
1	300596	2083385

Av. Insurgentes No. 445 Col. Magisterial, Chetumal, C. P. 77039, Quintana Roo, México,
Tel: (983) 83 50201 www.gob.mx/semarnat.

Página 58 de 84





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

2	301369	2087229
3	301214	2087253
4	301100	2087276
5	301114	2087351
6	301222	2087332
7	301380	2087300

2	306065	2091116
3	306069	2090955
4	305825	2090957
5	305814	2091116

2	300581	2083218
3	297421	2083218
4	297425	2083385
5	300596	2083385

ANUALIDAD 17- G 2038

Vértices	X	Y
1	303905	2082528
2	303900	2082415
3	300511	2082417
4	300521	2082528
5	303905	2082528

ANUALIDAD 18-A 2039

Vértices	X	Y
1	301848	2089774
2	301810	2089584
3	301782	2089589
4	301782	2090272
5	301848	2090263

ANUALIDAD 18-B 2039

Vértices	X	Y
1	304097	2087789
2	304069	2087793
3	304462	2088476
4	304489	2088469
5	304097	2087789

ANUALIDAD 18-C 2039

Vértices	X	Y
1	303115	2085581
2	303146	2085534
3	303138	2085530
4	301594	2085530
5	301596	2085581

ANUALIDAD 18-D 2039

Vértices	X	Y
1	301114	2087351
2	301100	2087276
3	300811	2087334
4	300819	2087402
5	301114	2087351

ANUALIDAD 18-E 2039

Vértices	X	Y
1	305562	2091116
2	305814	2091116
3	305825	2090957
4	305581	2090959
5	305562	2091116

ANUALIDAD 18-F 2039

Vértices	X	Y
1	300581	2083218
2	300567	2083050
3	297416	2083050
4	297421	2083218
5	300581	2083218

ANUALIDAD 18-G 2039

Vértices	X	Y
1	303900	2082415
2	303896	2082303





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

856900

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

3	300501	2082305
4	300511	2082417
5	303900	2082415

ANUALIDAD 19-A 2040

Vértices	X	Y
1	301782	2089589
2	301721	2089598
3	301721	2090280
4	301782	2090272
5	301782	2089589

ANUALIDAD 19-B 2040

Vértices	X	Y
1	304069	2087793
2	304040	2087797
3	304436	2088483
4	304462	2088476
5	304069	2087793

ANUALIDAD 19-C 2040

Vértices	X	Y
1	303039	2085478
2	301592	2085478
3	301594	2085530
4	303138	2085530
5	303039	2085478

ANUALIDAD 19-D 2040

Vértices	X	Y
1	300819	2087402
2	300811	2087334
3	300732	2087350
4	300725	2087292
5	300607	2087299
6	300624	2087436
7	300819	2087402

ANUALIDAD 19-E 2040

Vértices	X	Y
1	305312	2091110
2	305562	2091116
3	305581	2090959
4	305316	2090947
5	305312	2091110

ANUALIDAD 19-F 2040

Vértices	X	Y
1	300567	2083050
2	300552	2082881
3	297411	2082881
4	297416	2083050
5	300567	2083050

ANUALIDAD 19-G 2040

Vértices	X	Y
1	303896	2082303
2	303892	2082191
3	300492	2082193
4	300501	2082305
5	303896	2082303

ANUALIDAD 20-A 2041

Vértices	X	Y
1	301721	2089598
2	301660	2089608
3	301660	2090288

ANUALIDAD 20-B 2041

Vértices	X	Y
1	304048	2087864
2	304409	2088489
3	304436	2088483

ANUALIDAD 20-C 2041

Vértices	X	Y
1	303039	2085478
2	302979	2085447
3	302970	2085423



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

4	301721	2090280	4	304065	2087841	4	301589	2085423
5	301721	2089598	5	304048	2087864	5	301592	2085478

ANUALIDAD 20-D 2041

Vértices	X	Y
1	300725	2087292
2	300703	2087113
3	300585	2087115
4	300607	2087299
5	300725	2087292

ANUALIDAD 20-E 2041

Vértices	X	Y
1	304682	2090711
2	304731	2090464
3	304571	2090432
4	304516	2090692
5	304682	2090711

ANUALIDAD 20-F 2041

Vértices	X	Y
1	300552	2082881
2	300537	2082712
3	297407	2082712
4	297411	2082881
5	300552	2082881

ANUALIDAD 20-F 2041

Vértices	X	Y
1	303892	2082191
2	303888	2082079
3	300482	2082081
4	300492	2082193
5	303892	2082191

ANUALIDAD 21-A 2042

Vértices	X	Y
1	301598	2090296
2	301660	2090288
3	301660	2089608
4	301598	2089618
5	301598	2090296

ANUALIDAD 21-B 2042

Vértices	X	Y
1	304029	2087882
2	304383	2088496
3	304409	2088489
4	304049	2087865
5	304029	2087882

ANUALIDAD 21-C 2041

Vértices	X	Y
1	302970	2085423
2	302947	2085366
3	301586	2085366
4	301589	2085423
5	302970	2085423

ANUALIDAD 21-D 2042

Vértices	X	Y
1	300441	2087142
2	300567	2087124
3	300561	2086980
4	300307	2087015
5	300323	2087143

ANUALIDAD 21-E 2042

Vértices	X	Y
1	305631	2090846
2	305098	2090834
3	305104	2090931
4	305634	2090954
5	305631	2090846

ANUALIDAD 21-F 2042

Vértices	X	Y
1	300537	2082712
2	300522	2082543
3	297402	2082543
4	297407	2082712
5	300537	2082712





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

6	300441	2087142
---	--------	---------

ANUALIDAD 21-G 2042

Vértices	X	Y
1	303888	2082079
2	303883	2081968
3	300472	2081969
4	300482	2082081
5	303888	2082079

ANUALIDAD 22-A 2043

Vértices	X	Y
1	301598	2089618
2	301537	2089627
3	301537	2090304
4	301598	2090296
5	301598	2089618

ANUALIDAD 22-B 2043

Vértices	X	Y
1	304029	2087882
2	304016	2087904
3	303993	2087868
4	304002	2087836
5	303984	2087805
6	303956	2087809
7	304357	2088503

ANUALIDAD 22-C 2043

Vértices	X	Y
1	302947	2085366
2	302925	2085309
3	301583	2085309
4	301586	2085366
5	302947	2085366

ANUALIDAD 22-D 2043

Vértices	X	Y
1	300823	2086951
2	300820	2086851
3	300556	2086876
4	300569	2086986
5	300823	2086951

ANUALIDAD 22-E 2043

Vértices	X	Y
1	305629	2090738
2	305093	2090736
3	305098	2090834
4	305631	2090846
5	305629	2090738

ANUALIDAD 22-F 2043

Vértices	X	Y
1	297397	2082372
2	297402	2082543
3	300522	2082543
4	300507	2082372
5	297397	2082372

Vértices	X	Y
1	303883	2081968
2	303879	2081856
3	300462	2081858
4	300472	2081969
5	303883	2081968

Av. Insurgentes No. 445 Col. Magisterial, Chetumal, C. P. 77039, Quintana Roo, México,
Tel: (983) 83 50201 www.gob.mx/semarnat.

Página 62 de 84





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de la SEMARNAT en el
Estado de Quintana Roo**

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de
Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

ANUALIDAD 23-A 2044

Vértices	X	Y
1	301537	2089627
2	301475	2089637
3	301475	2090294
4	301498	2090310
5	301537	2090304
6	301537	2089627

ANUALIDAD 23-B 2044

Vértices	X	Y
1	303956	2087809
2	303943	2087811
3	303964	2087875
4	304330	2088510
5	304357	2088503
6	303956	2087809

ANUALIDAD 23-C 2044

Vértices	X	Y
1	302919	2085294
2	302836	2085249
3	301580	2085249
4	301583	2085309
5	302925	2085309
6	302919	2085294

ANUALIDAD 23-D 2044

Vértices	X	Y
1	300820	2086851
2	300813	2086750
3	300694	2086773
4	300553	2086846
5	300556	2086876
6	300820	2086851

ANUALIDAD 23-E 2044

Vértices	X	Y
1	305093	2090736
2	305629	2090738
3	305627	2090631
4	305087	2090638
5	305093	2090736

ANUALIDAD 23-F 2044

Vértices	X	Y
1	300507	2082372
2	300492	2082202
3	297392	2082202
4	297397	2082372
5	300507	2082372

ANUALIDAD 23-G 2044

Vértices	X	Y
1	304447	2082308
2	304563	2081856
3	303879	2081856
4	303905	2082528
5	304107	2082330
6	304447	2082308

ANUALIDAD 24-A 2045

Vértices	X	Y
1	301475	2089637
2	301409	2089647
3	301409	2090248
4	301475	2090294

ANUALIDAD 24-B 2045

Vértices	X	Y
1	303964	2087875
2	304010	2088020
3	304298	2088519
4	304330	2088510

ANUALIDAD 24-C 2045

Vértices	X	Y
1	302836	2085249
2	302716	2085184
3	301577	2085184
4	301580	2085249



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

85600

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

5	301475	2089637	5	303964	2087875	5	302836	2085249
---	--------	---------	---	--------	---------	---	--------	---------

ANUALIDAD 24-A 2045

Vértices	X	Y
1	300813	2086750
2	300820	2086851
3	301040	2086816
4	301019	2086711
5	300813	2086750

ANUALIDAD 24-B 2045

Vértices	X	Y
1	305624	2090523
2	305082	2090540
3	305082	2090550
4	305087	2090638
5	305627	2090631
6	305624	2090523

ANUALIDAD 24-C 2045

Vértices	X	Y
1	297388	2082030
2	297392	2082202
3	300492	2082202
4	300477	2082030
5	297388	2082030

ANUALIDAD 24-C 2045

Vértices	X	Y
1	305271	2082306
2	305257	2081856
3	304563	2081856
4	304447	2082308
5	304496	2082509
6	304794	2082461
7	305271	2082306

ANUALIDAD 25-A 2046

Vértices	X	Y
1	305624	2090523
2	305622	2090415
3	305145	2090439
4	305076	2090442
5	305082	2090540
6	305624	2090523

ANUALIDAD 25-B 2046

Vértices	X	Y
1	301371	2090222
2	301409	2090248
3	301409	2089647
4	301304	2089664
5	301371	2090222

ANUALIDAD 25-C 2046

Vértices	X	Y
1	304010	2088020
2	304103	2088307
3	304278	2088524
4	304298	2088519
5	304010	2088020

ANUALIDAD 25-D 2046

Vértices	X	Y
1	302716	2085184

ANUALIDAD 25-E 2046

Vértices	X	Y
1	301019	2086711
2	301040	2086816

ANUALIDAD 25-F 2046

Vértices	X	Y
1	300477	2082030
2	300462	2081858

Av. Insurgentes No. 445 Col. Magisterial, Chetumal, C. P. 77039, Quintana Roo, México,
Tel: [983] 83 50201 www.gob.mx/semarnat.

Página 64 de 84





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

2	302599	2085121	3	301257	2086781	3	297383	2081859
3	302138	2085114	4	301238	2086669	4	297388	2082030
4	301573	2085099	5	301019	2086711	5	300477	2082030
5	301577	2085184						
6	302716	2085184						

ANUALIDAD 25-G 2046

Vértices	X	Y
1	305257	2081856
2	305271	2082306
3	305400	2082091
4	305625	2082096
5	305629	2082241
6	306204	2082270
7	306193	2081855
8	305257	2081856

CUARTO.- La presente autorización tendrá una vigencia de **25 años para el aprovechamiento forestal maderable para continuar el segundo el ciclo de corta**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción del presente documento, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los términos y condicionantes de este resolutivo, así como las medidas de mitigación y/o compensación establecidas en el **Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal** presentado, y un año adicional para el seguimiento de las actividades de protección, reforestación y vigilancia; actividades que deberán llevarse a cabo desde el primer año de aprovechamiento.

TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema Silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización:
N. C. P. E. Ejido Huatusco	75	25	Irregular	Sistema Silvícola de selección	31 de diciembre de 2046

SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
N. C. P. E. Ejido Huatusco	8,300.00	5,107.13	2,643.80

Predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (Metros cúbicos)
N. C. P. E. Ejido Huatusco	2,643.80	124,297.82 (Ciento veinticuatro mil doscientos noventa y nueve



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

		punto cero cuatro)
--	--	--------------------

RESUMEN DE ANUALIDADES DE APROVECHAMIENTO MADERABLE.

Anualidad	Día-Mes-Año	Superficie (ha)	Especie	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	07/01/2022 – 31/12/2022	94.95	Brosimum alicastrum	183.36	Metros cúbicos VTA
1	07/01/2022 – 31/12/2022	94.95	Manilkara zapota	646.42	Metros cúbicos VTA
1	07/01/2022 – 31/12/2022	94.95	Bucida buceras	87.51	Metros cúbicos VTA
1	07/01/2022 – 31/12/2022	94.95	Bursera simaruba	134.75	Metros cúbicos VTA
1	07/01/2022 – 31/12/2022	94.95	Lysiloma latisiliquum	68.71	Metros cúbicos VTA
1	07/01/2022 – 31/12/2022	94.95	Metopium brownei	48.39	Metros cúbicos VTA
1	07/01/2022 – 31/12/2022	94.95	Piscidia piscipula	76.36	Metros cúbicos VTA
1	07/01/2022 – 31/12/2022	94.95	Sickingia salvadorensis	6.59	Metros cúbicos VTA
1	07/01/2022 – 31/12/2022	94.95	Comunes tropicales	3054.73	Metros cúbicos rollo
1	07/01/2022 – 31/12/2022	94.95	Swartzia cubensis	51.87	Metros cúbicos VTA
1	07/01/2022 – 31/12/2022	94.95	Vitex gaumeri	105.58	Metros cúbicos VTA
Subtotal				4,464.27	

Anualidad	Día-Mes-Año	Superficie (ha)	Especie	Volumen (m³)	Unidad de medida
2	01/01/2023 – 31/12/2023	106.57	Brosimum alicastrum	205.78	Metros cúbicos VTA
2	01/01/2023 – 31/12/2023	106.57	Manilkara zapota	725.48	Metros cúbicos VTA
2	01/01/2023 – 31/12/2023	106.57	Bucida buceras	98.21	Metros cúbicos VTA
2	01/01/2023 – 31/12/2023	106.57	Bursera simaruba	151.23	Metros cúbicos VTA
2	01/01/2023 – 31/12/2023	106.57	Lysiloma latisiliquum	77.11	Metros cúbicos VTA
2	01/01/2023 – 31/12/2023	106.57	Metopium brownei	54.31	Metros cúbicos VTA
2	01/01/2023 – 31/12/2023	106.57	Piscidia piscipula	85.69	Metros cúbicos VTA
2	01/01/2023 – 31/12/2023	106.57	Sickingia salvadorensis	7.39	Metros cúbicos VTA
2	01/01/2023 – 31/12/2023	106.57	Comunes tropicales	3473.66	Metros cúbicos rollo
2	01/01/2023 – 31/12/2023	106.57	Swartzia cubensis	58.21	Metros cúbicos VTA
2	01/01/2023 – 31/12/2023	106.57	Vitex gaumeri	118.5	Metros cúbicos VTA
2	01/01/2023 – 31/12/2023	106.57	Pithecellobium mangense	5.71	Metros cúbicos VTA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de la SEMARNAT en el
Estado de Quintana Roo**

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de

Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

0523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

Subtotal	5,061.28
-----------------	-----------------

Anualidad	Día-Mes-Año	Superficie (ha)	Especie	Volumen (m³)	Unidad de medida
3	01/01/2024 – 31/12/2024	100.57	Brosimum alicastrum	194.21	Metros cúbicos VTA
3	01/01/2024 – 31/12/2024	100.57	Manilkara zapota	684.67	Metros cúbicos VTA
3	01/01/2024 – 31/12/2024	100.57	Bucida buceras	92.69	Metros cúbicos VTA
3	01/01/2024 – 31/12/2024	100.57	Bursera simaruba	142.72	Metros cúbicos VTA
3	01/01/2024 – 31/12/2024	100.57	Lysiloma latisiliquum	72.78	Metros cúbicos VTA
3	01/01/2024 – 31/12/2024	100.57	Metopium brownei	51.25	Metros cúbicos VTA
3	01/01/2024 – 31/12/2024	100.57	Piscidia piscipula	80.87	Metros cúbicos VTA
3	01/01/2024 – 31/12/2024	100.57	Sickingia salvadorensis	6.98	Metros cúbicos VTA
3	01/01/2024 – 31/12/2024	100.57	Comunes tropicales	3259.86	Metros cúbicos rollo
3	01/01/2024 – 31/12/2024	100.57	Swartzia cubensis	54.94	Metros cúbicos VTA
3	01/01/2024 – 31/12/2024	100.57	Vitex gaumeri	111.83	Metros cúbicos VTA
3	01/01/2024 – 31/12/2024	100.57	Pithecellobium mangense	5.39	Metros cúbicos VTA
Subtotal				4,758.19	

Anualidad	Día-Mes-Año	Superficie (ha)	Especie	Volumen (m³)	Unidad de medida
4	01/01/2025 – 31/12/2025	104.76	Brosimum alicastrum	202.3	Metros cúbicos VTA
4	01/01/2025 – 31/12/2025	104.76	Manilkara zapota	713.19	Metros cúbicos VTA
4	01/01/2025 – 31/12/2025	104.76	Bucida buceras	96.55	Metros cúbicos VTA
4	01/01/2025 – 31/12/2025	104.76	Bursera simaruba	148.67	Metros cúbicos VTA
4	01/01/2025 – 31/12/2025	104.76	Lysiloma latisiliquum	75.81	Metros cúbicos VTA
4	01/01/2025 – 31/12/2025	104.76	Metopium brownei	53.39	Metros cúbicos VTA
4	01/01/2025 – 31/12/2025	104.76	Piscidia piscipula	84.24	Metros cúbicos VTA
4	01/01/2025 – 31/12/2025	104.76	Sickingia salvadorensis	7.27	Metros cúbicos VTA
4	01/01/2025 – 31/12/2025	104.76	Comunes tropicales	3370.56	Metros cúbicos rollo
4	01/01/2025 – 31/12/2025	104.76	Swartzia cubensis	57.23	Metros cúbicos VTA
4	01/01/2025 – 31/12/2025	104.76	Vitex gaumeri	116.49	Metros cúbicos VTA
4	01/01/2025 – 31/12/2025	104.76	Pithecellobium mangense	5.61	Metros cúbicos VTA
Subtotal				4,931.31	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

Anualidad	Día-Mes-Año	Superficie (ha)	Especie	Volumen (m³)	Unidad de medida
5	01/01/2026 – 31/12/2026	124.59	Brosimum alicastrum	240.58	Metros cúbicos VTA
5	01/01/2026 – 31/12/2026	124.59	Manilkara zapota	848.14	Metros cúbicos VTA
5	01/01/2026 – 31/12/2026	124.59	Bucida buceras	114.82	Metros cúbicos VTA
5	01/01/2026 – 31/12/2026	124.59	Bursera simaruba	176.8	Metros cúbicos VTA
5	01/01/2026 – 31/12/2026	124.59	Lysiloma latisiliquum	90.15	Metros cúbicos VTA
5	01/01/2026 – 31/12/2026	124.59	Metopium browniei	63.49	Metros cúbicos VTA
5	01/01/2026 – 31/12/2026	124.59	Piscidia piscipula	100.18	Metros cúbicos VTA
5	01/01/2026 – 31/12/2026	124.59	Sickingia salvadorensis	8.64	Metros cúbicos VTA
5	01/01/2026 – 31/12/2026	124.59	Comunes tropicales	4019.38	Metros cúbicos rollo
5	01/01/2026 – 31/12/2026	124.59	Swartzia cubensis	68.06	Metros cúbicos VTA
5	01/01/2026 – 31/12/2026	124.59	Vitex gaumeri	138.53	Metros cúbicos VTA
5	01/01/2026 – 31/12/2026	124.59	Pithecellobium mangense	6.67	Metros cúbicos VTA
Subtotal				5,875.44	

Anualidad	Día-Mes-Año	Superficie (ha)	Especie	Volumen (m³)	Unidad de medida
6	01/01/2027 – 31/12/2027	92.57	Brosimum alicastrum	178.75	Metros cúbicos VTA
6	01/01/2027 – 31/12/2027	92.57	Manilkara zapota	630.19	Metros cúbicos VTA
6	01/01/2027 – 31/12/2027	92.57	Bucida buceras	85.31	Metros cúbicos VTA
6	01/01/2027 – 31/12/2027	92.57	Bursera simaruba	111.37	Metros cúbicos VTA
6	01/01/2027 – 31/12/2027	92.57	Lysiloma latisiliquum	66.98	Metros cúbicos VTA
6	01/01/2027 – 31/12/2027	92.57	Metopium browniei	47.17	Metros cúbicos VTA
6	01/01/2027 – 31/12/2027	92.57	Piscidia piscipula	74.44	Metros cúbicos VTA
6	01/01/2027 – 31/12/2027	92.57	Sickingia salvadorensis	6.42	Metros cúbicos VTA
6	01/01/2027 – 31/12/2027	92.57	Comunes tropicales	2934.71	Metros cúbicos rollo
6	01/01/2027 – 31/12/2027	92.57	Swartzia cubensis	50.57	Metros cúbicos VTA
6	01/01/2027 – 31/12/2027	92.57	Vitex gaumeri	102.93	Metros cúbicos VTA
6	01/01/2027 – 31/12/2027	92.57	Pithecellobium mangense	4.96	Metros cúbicos VTA
Subtotal				4,293.80	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de la SEMARNAT en el
Estado de Quintana Roo**

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de
Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

Anualidad	Día-Mes-Año	Superficie (ha)	Especie	Volumen (m³)	Unidad de medida
7	01/01/2028 – 31/12/2028	104.97	Brosimum alicastrum	202.69	Metros cúbicos VTA
7	01/01/2028 – 31/12/2028	104.97	Manilkara zapota	714.57	Metros cúbicos VTA
7	01/01/2028 – 31/12/2028	104.97	Bucida buceras	96.73	Metros cúbicos VTA
7	01/01/2028 – 31/12/2028	104.97	Bursera simaruba	148.96	Metros cúbicos VTA
7	01/01/2028 – 31/12/2028	104.97	Lysiloma latisiliquum	75.95	Metros cúbicos VTA
7	01/01/2028 – 31/12/2028	104.97	Metopium brownei	53.49	Metros cúbicos VTA
7	01/01/2028 – 31/12/2028	104.97	Piscidia piscipula	84.41	Metros cúbicos VTA
7	01/01/2028 – 31/12/2028	104.97	Sickingia salvadorensis	7.27	Metros cúbicos VTA
7	01/01/2028 – 31/12/2028	104.97	Comunes tropicales	3339.33	Metros cúbicos rollo
7	01/01/2028 – 31/12/2028	104.97	Swartzia cubensis	57.34	Metros cúbicos VTA
7	01/01/2028 – 31/12/2028	104.97	Vitex gaumeri	116.72	Metros cúbicos VTA
7	01/01/2028 – 31/12/2028	104.97	Pithecellobium mangense	5.62	Metros cúbicos VTA
Subtotal				4,903.08	

Anualidad	Día-Mes-Año	Superficie (ha)	Especie	Volumen (m³)	Unidad de medida
8	01/01/2029 – 31/12/2029	97.52	Brosimum alicastrum	188.31	Metros cúbicos VTA
8	01/01/2029 – 31/12/2029	97.52	Manilkara zapota	663.88	Metros cúbicos VTA
8	01/01/2029 – 31/12/2029	97.52	Bucida buceras	89.87	Metros cúbicos VTA
8	01/01/2029 – 31/12/2029	97.52	Bursera simaruba	138.39	Metros cúbicos VTA
8	01/01/2029 – 31/12/2029	97.52	Lysiloma latisiliquum	70.57	Metros cúbicos VTA
8	01/01/2029 – 31/12/2029	97.52	Metopium brownei	49.7	Metros cúbicos VTA
8	01/01/2029 – 31/12/2029	97.52	Piscidia piscipula	78.42	Metros cúbicos VTA
8	01/01/2029 – 31/12/2029	97.52	Sickingia salvadorensis	6.76	Metros cúbicos VTA
8	01/01/2029 – 31/12/2029	97.52	Comunes tropicales	3096.93	Metros cúbicos rollo
8	01/01/2029 – 31/12/2029	97.52	Swartzia cubensis	53.27	Metros cúbicos VTA
8	01/01/2029 – 31/12/2029	97.52	Vitex gaumeri	108.44	Metros cúbicos VTA
8	01/01/2029 – 31/12/2029	97.52	Pithecellobium mangense	5.22	Metros cúbicos VTA
Subtotal				4,549.76	

Anualidad	Día-Mes-Año	Superficie (ha)	Especie	Volumen (m³)	Unidad de medida

Av. Insurgentes No. 445 Col. Magisterial, Chetumal, C. P. 77039, Quintana Roo, México,
Tel: (983) 83 50201 www.gob.mx/semarnat.

Página 69 de 84





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de la SEMARNAT en el
Estado de Quintana Roo**

**Unidad de Aprovechamiento y Restauración de
Recursos Naturales**

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

9	01/01/2030 – 31/12/2030	98.76	Brosimum alicastrum	190.72	Metros cúbicos VTA
9	01/01/2030 – 31/12/2030	98.76	Manilkara zapota	672.36	Metros cúbicos VTA
9	01/01/2030 – 31/12/2030	98.76	Bucida buceras	91.02	Metros cúbicos VTA
9	01/01/2030 – 31/12/2030	98.76	Bursera simaruba	140.16	Metros cúbicos VTA
9	01/01/2030 – 31/12/2030	98.76	Lysiloma latisiliquum	71.47	Metros cúbicos VTA
9	01/01/2030 – 31/12/2030	98.76	Metopium brownei	50.33	Metros cúbicos VTA
9	01/01/2030 – 31/12/2030	98.76	Piscidia piscipula	79.42	Metros cúbicos VTA
9	01/01/2030 – 31/12/2030	98.76	Sickingia salvadorensis	6.85	Metros cúbicos VTA
9	01/01/2030 – 31/12/2030	98.76	Comunes tropicales	3124.93	Metros cúbicos rollo
9	01/01/2030 – 31/12/2030	98.76	Swartzia cubensis	53.95	Metros cúbicos VTA
9	01/01/2030 – 31/12/2030	98.76	Vitex gaumeri	109.82	Metros cúbicos VTA
9	01/01/2030 – 31/12/2030	98.76	Pithecellobium mangense	5.29	Metros cúbicos VTA
Subtotal				4,596.32	

Anualidad	Día-Mes-Año	Superficie (ha)	Especie	Volumen (m³)	Unidad de medida
10	01/01/2031 – 31/12/2031	87.45	Brosimum alicastrum	168.87	Metros cúbicos VTA
10	01/01/2031 – 31/12/2031	87.45	Manilkara zapota	595.34	Metros cúbicos VTA
10	01/01/2031 – 31/12/2031	87.45	Bucida buceras	80.59	Metros cúbicos VTA
10	01/01/2031 – 31/12/2031	87.45	Bursera simaruba	124.1	Metros cúbicos VTA
10	01/01/2031 – 31/12/2031	87.45	Lysiloma latisiliquum	63.28	Metros cúbicos VTA
10	01/01/2031 – 31/12/2031	87.45	Metopium brownei	44.57	Metros cúbicos VTA
10	01/01/2031 – 31/12/2031	87.45	Piscidia piscipula	70.32	Metros cúbicos VTA
10	01/01/2031 – 31/12/2031	87.45	Sickingia salvadorensis	6.07	Metros cúbicos VTA
10	01/01/2031 – 31/12/2031	87.45	Comunes tropicales	2709.45	Metros cúbicos rollo
10	01/01/2031 – 31/12/2031	87.45	Swartzia cubensis	47.77	Metros cúbicos VTA
10	01/01/2031 – 31/12/2031	87.45	Vitex gaumeri	97.24	Metros cúbicos VTA
10	01/01/2031 – 31/12/2031	87.45	Pithecellobium mangense	4.68	Metros cúbicos VTA
Subtotal				4,012.28	

Anualidad	Día-Mes-Año	Superficie (ha)	Especie	Volumen (m³)	Unidad de medida
11	01/01/2032 – 31/12/2032	87.51	Brosimum alicastrum	168.99	Metros cúbicos VTA

Av. Insurgentes No. 445 Col. Magisterial, Chetumal, C. P. 77039, Quintana Roo, México,
Tel: [983] 83 50201 www.gob.mx/semarnat.

Página 70 de 84





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de la SEMARNAT en el
Estado de Quintana Roo**

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de

Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

11	01/01/2032 – 31/12/2032	87.51	Manilkara zapota	595.75	Metros cúbicos VTA
11	01/01/2032 – 31/12/2032	87.51	Bucida buceras	80.65	Metros cúbicos VTA
11	01/01/2032 – 31/12/2032	87.51	Bursera simaruba	124.19	Metros cúbicos VTA
11	01/01/2032 – 31/12/2032	87.51	Lysiloma latisiliquum	63.32	Metros cúbicos VTA
11	01/01/2032 – 31/12/2032	87.51	Metopium brownei	44.6	Metros cúbicos VTA
11	01/01/2032 – 31/12/2032	87.51	Piscidia piscipula	70.37	Metros cúbicos VTA
11	01/01/2032 – 31/12/2032	87.51	Sickingia salvadorensis	6.07	Metros cúbicos VTA
11	01/01/2032 – 31/12/2032	87.51	Comunes tropicales	2748.75	Metros cúbicos rollo
11	01/01/2032 – 31/12/2032	87.51	Swartzia cubensis	47.8	Metros cúbicos VTA
11	01/01/2032 – 31/12/2032	87.51	Vitex gaumeri	97.31	Metros cúbicos VTA
11	01/01/2032 – 31/12/2032	87.51	Pithecellobium mangense	4.69	Metros cúbicos VTA
Subtotal				4,052.49	

Anualidad	Día-Mes-Año	Superficie (ha)	Especie	Volumen (m³)	Unidad de medida
12	01/01/2033 – 31/12/2033	90.17	Brosimum alicastrum	174.12	Metros cúbicos VTA
12	01/01/2033 – 31/12/2033	90.17	Manilkara zapota	613.85	Metros cúbicos VTA
12	01/01/2033 – 31/12/2033	90.17	Bucida buceras	83.1	Metros cúbicos VTA
12	01/01/2033 – 31/12/2033	90.17	Bursera simaruba	127.96	Metros cúbicos VTA
12	01/01/2033 – 31/12/2033	90.17	Lysiloma latisiliquum	65.25	Metros cúbicos VTA
12	01/01/2033 – 31/12/2033	90.17	Metopium brownei	45.95	Metros cúbicos VTA
12	01/01/2033 – 31/12/2033	90.17	Piscidia piscipula	72.51	Metros cúbicos VTA
12	01/01/2033 – 31/12/2033	90.17	Sickingia salvadorensis	6.25	Metros cúbicos VTA
12	01/01/2033 – 31/12/2033	90.17	Comunes tropicales	2842.8	Metros cúbicos rollo
12	01/01/2033 – 31/12/2033	90.17	Swartzia cubensis	49.26	Metros cúbicos VTA
12	01/01/2033 – 31/12/2033	90.17	Vitex gaumeri	100.26	Metros cúbicos VTA
12	01/01/2033 – 31/12/2033	90.17	Pithecellobium mangense	4.83	Metros cúbicos VTA
Subtotal				4,186.14	

Anualidad	Día-Mes-Año	Superficie (ha)	Especie	Volumen (m³)	Unidad de medida
13	01/01/2034 – 31/12/2034	85.72	Brosimum alicastrum	165.53	Metros cúbicos VTA
13	01/01/2034 – 31/12/2034	85.72	Manilkara zapota	583.57	Metros cúbicos VTA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CS200

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

13	01/01/2034 – 31/12/2034	85.72	Bucida buceras	79	Metros cúbicos VTA
13	01/01/2034 – 31/12/2034	85.72	Bursera simaruba	121.65	Metros cúbicos VTA
13	01/01/2034 – 31/12/2034	85.72	Lysiloma latisiliquum	62.03	Metros cúbicos VTA
13	01/01/2034 – 31/12/2034	85.72	Metopium brownei	43.68	Metros cúbicos VTA
13	01/01/2034 – 31/12/2034	85.72	Piscidia piscipula	68.93	Metros cúbicos VTA
13	01/01/2034 – 31/12/2034	85.72	Sickingia salvadorensis	5.95	Metros cúbicos VTA
13	01/01/2034 – 31/12/2034	85.72	Comunes tropicales	2742.17	Metros cúbicos rollo
13	01/01/2034 – 31/12/2034	85.72	Swartzia cubensis	46.83	Metros cúbicos VTA
13	01/01/2034 – 31/12/2034	85.72	Vitex gaumeri	95.32	Metros cúbicos VTA
13	01/01/2034 – 31/12/2034	85.72	Pithecellobium mangense	4.59	Metros cúbicos VTA
Subtotal				4,019.25	

Anualidad	Día-Mes-Año	Superficie (ha)	Especie	Volumen (m³)	Unidad de medida
14	01/01/2035 – 31/12/2035	118.18	Brosimum alicastrum	228.2	Metros cúbicos VTA
14	01/01/2035 – 31/12/2035	118.18	Manilkara zapota	804.52	Metros cúbicos VTA
14	01/01/2035 – 31/12/2035	118.18	Bucida buceras	108.91	Metros cúbicos VTA
14	01/01/2035 – 31/12/2035	118.18	Bursera simaruba	167.71	Metros cúbicos VTA
14	01/01/2035 – 31/12/2035	118.18	Lysiloma latisiliquum	85.52	Metros cúbicos VTA
14	01/01/2035 – 31/12/2035	118.18	Metopium brownei	60.22	Metros cúbicos VTA
14	01/01/2035 – 31/12/2035	118.18	Piscidia piscipula	95.03	Metros cúbicos VTA
14	01/01/2035 – 31/12/2035	118.18	Sickingia salvadorensis	8.2	Metros cúbicos VTA
14	01/01/2035 – 31/12/2035	118.18	Comunes tropicales	3850.88	Metros cúbicos rollo
14	01/01/2035 – 31/12/2035	118.18	Swartzia cubensis	64.56	Metros cúbicos VTA
14	01/01/2035 – 31/12/2035	118.18	Vitex gaumeri	131.41	Metros cúbicos VTA
14	01/01/2035 – 31/12/2035	118.18	Pithecellobium mangense	6.33	Metros cúbicos VTA
Subtotal				5,611.49	

Anualidad	Día-Mes-Año	Superficie (ha)	Especie	Volumen (m³)	Unidad de medida
15	01/01/2036 – 31/12/2036	115.25	Brosimum alicastrum	222.54	Metros cúbicos VTA
15	01/01/2036 – 31/12/2036	115.25	Manilkara zapota	784.57	Metros cúbicos VTA
15	01/01/2036 – 31/12/2036	115.25	Bucida buceras	106.21	Metros cúbicos VTA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

15	01/01/2036 – 31/12/2036	115.25	Bursera simaruba	163.55	Metros cúbicos VTA
15	01/01/2036 – 31/12/2036	115.25	Lysiloma latisiliquum	83.39	Metros cúbicos VTA
15	01/01/2036 – 31/12/2036	115.25	Metopium brownei	58.73	Metros cúbicos VTA
15	01/01/2036 – 31/12/2036	115.25	Piscidia piscipula	92.67	Metros cúbicos VTA
15	01/01/2036 – 31/12/2036	115.25	Sickingia salvadorensis	7.99	Metros cúbicos VTA
15	01/01/2036 – 31/12/2036	115.25	Comunes tropicales	3763	Metros cúbicos rollo
15	01/01/2036 – 31/12/2036	115.25	Swartzia cubensis	62.95	Metros cúbicos VTA
15	01/01/2036 – 31/12/2036	115.25	Vitex gaumeri	128.15	Metros cúbicos VTA
15	01/01/2036 – 31/12/2036	115.25	Pithecellobium mangense	6.17	Metros cúbicos VTA
Subtotal				5,479.92	

Anualidad	Día-Mes-Año	Superficie (ha)	Especie	Volumen (m³)	Unidad de medida
16	01/01/2037 – 31/12/2037	129.81	Brosimum alicastrum	250.66	Metros cúbicos VTA
16	01/01/2037 – 31/12/2037	129.81	Manilkara zapota	883.68	Metros cúbicos VTA
16	01/01/2037 – 31/12/2037	129.81	Bucida buceras	119.63	Metros cúbicos VTA
16	01/01/2037 – 31/12/2037	129.81	Bursera simaruba	184.2	Metros cúbicos VTA
16	01/01/2037 – 31/12/2037	129.81	Lysiloma latisiliquum	93.93	Metros cúbicos VTA
16	01/01/2037 – 31/12/2037	129.81	Metopium brownei	66.15	Metros cúbicos VTA
16	01/01/2037 – 31/12/2037	129.81	Piscidia piscipula	104.38	Metros cúbicos VTA
16	01/01/2037 – 31/12/2037	129.81	Sickingia salvadorensis	9	Metros cúbicos VTA
16	01/01/2037 – 31/12/2037	129.81	Comunes tropicales	4130.04	Metros cúbicos rollo
16	01/01/2037 – 31/12/2037	129.81	Swartzia cubensis	70.91	Metros cúbicos VTA
16	01/01/2037 – 31/12/2037	129.81	Vitex gaumeri	144.34	Metros cúbicos VTA
16	01/01/2037 – 31/12/2037	129.81	Pithecellobium mangense	6.95	Metros cúbicos VTA
Subtotal				6,063.87	

Anualidad	Día-Mes-Año	Superficie (ha)	Especie	Volumen (m³)	Unidad de medida
17	01/01/2038 – 31/12/2038	111.13	Brosimum alicastrum	214.59	Metros cúbicos VTA
17	01/01/2038 – 31/12/2038	111.13	Manilkara zapota	756.53	Metros cúbicos VTA
17	01/01/2038 – 31/12/2038	111.13	Bucida buceras	102.41	Metros cúbicos VTA
17	01/01/2038 – 31/12/2038	111.13	Bursera simaruba	157.7	Metros cúbicos VTA
17	01/01/2038 – 31/12/2038	111.13	Lysiloma latisiliquum	80.41	Metros cúbicos VTA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CS800

**Delegación Federal de la SEMARNAT en el
Estado de Quintana Roo**

**Unidad de Aprovechamiento y Restauración de
Recursos Naturales**

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

17	01/01/2038 – 31/12/2038	111.13	Metopium brownnei	56.63	Metros cúbicos VTA
17	01/01/2038 – 31/12/2038	111.13	Piscidia piscipula	89.36	Metros cúbicos VTA
17	01/01/2038 – 31/12/2038	111.13	Sickingia salvadorensis	7.71	Metros cúbicos VTA
17	01/01/2038 – 31/12/2038	111.13	Comunes tropicales	3597.82	Metros cúbicos rollo
17	01/01/2038 – 31/12/2038	111.13	Swartzia cubensis	60.7	Metros cúbicos VTA
17	01/01/2038 – 31/12/2038	111.13	Vitex gaumeri	123.57	Metros cúbicos VTA
17	01/01/2038 – 31/12/2038	111.13	Pithecellobium mangense	5.96	Metros cúbicos VTA
Subtotal				5,253.39	

Anualidad	Día-Mes-Año	Superficie (ha)	Especie	Volumen (m³)	Unidad de medida
18	01/01/2039 – 31/12/2039	111.15	Brosimum alicastrum	214.74	Metros cúbicos VTA
18	01/01/2039 – 31/12/2039	111.15	Manilkara zapota	756.7	Metros cúbicos VTA
18	01/01/2039 – 31/12/2039	111.15	Bucida buceras	102.44	Metros cúbicos VTA
18	01/01/2039 – 31/12/2039	111.15	Bursera simaruba	157.74	Metros cúbicos VTA
18	01/01/2039 – 31/12/2039	111.15	Lysiloma latisiliquum	80.43	Metros cúbicos VTA
18	01/01/2039 – 31/12/2039	111.15	Metopium brownnei	56.64	Metros cúbicos VTA
18	01/01/2039 – 31/12/2039	111.15	Piscidia piscipula	89.38	Metros cúbicos VTA
18	01/01/2039 – 31/12/2039	111.15	Sickingia salvadorensis	7.71	Metros cúbicos VTA
18	01/01/2039 – 31/12/2039	111.15	Comunes tropicales	3584.24	Metros cúbicos rollo
18	01/01/2039 – 31/12/2039	111.15	Swartzia cubensis	60.72	Metros cúbicos VTA
18	01/01/2039 – 31/12/2039	111.15	Vitex gaumeri	123.6	Metros cúbicos VTA
18	01/01/2039 – 31/12/2039	111.15	Pithecellobium mangense	5.95	Metros cúbicos VTA
Subtotal				5,240.29	

Anualidad	Día-Mes-Año	Superficie (ha)	Especie	Volumen (m³)	Unidad de medida
19	01/01/2040 – 31/12/2040	111.31	Brosimum alicastrum	214.94	Metros cúbicos VTA
19	01/01/2040 – 31/12/2040	111.31	Manilkara zapota	757.75	Metros cúbicos VTA
19	01/01/2040 – 31/12/2040	111.31	Bucida buceras	102.58	Metros cúbicos VTA
19	01/01/2040 – 31/12/2040	111.31	Bursera simaruba	157.96	Metros cúbicos VTA
19	01/01/2040 – 31/12/2040	111.31	Lysiloma latisiliquum	80.54	Metros cúbicos VTA
19	01/01/2040 – 31/12/2040	111.31	Metopium brownnei	56.72	Metros cúbicos VTA
19	01/01/2040 – 31/12/2040	111.31	Piscidia piscipula	89.51	Metros cúbicos VTA

Av. Insurgentes No. 445 Col. Magisterial, Chetumal, C. P. 77039, Quintana Roo, México,
Tel: (983) 83 50201 www.gob.mx/semarnat.

Página 74 de 84





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de la SEMARNAT en el
Estado de Quintana Roo**

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de
Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

19	01/01/2040 – 31/12/2040	111.31	Sickingia salvadorensis	7.72	Metros cúbicos VTA
19	01/01/2040 – 31/12/2040	111.31	Comunes tropicales	3571.26	Metros cúbicos rollo
19	01/01/2040 – 31/12/2040	111.31	Swartzia cubensis	60.8	Metros cúbicos VTA
19	01/01/2040 – 31/12/2040	111.31	Vitex gaumeri	123.77	Metros cúbicos VTA
19	01/01/2040 – 31/12/2040	111.31	Pithecellobium mangense	5.96	Metros cúbicos VTA
Subtotal				5,229.51	

Anualidad	Día-Mes-Año	Superficie (ha)	Especie	Volumen (m³)	Unidad de medida
20	01/01/2041 – 31/12/2041	111.48	Brosimum alicastrum	215.28	Metros cúbicos VTA
20	01/01/2041 – 31/12/2041	111.48	Manilkara zapota	758.95	Metros cúbicos VTA
20	01/01/2041 – 31/12/2041	111.48	Bucida buceras	102.74	Metros cúbicos VTA
20	01/01/2041 – 31/12/2041	111.48	Bursera simaruba	158.21	Metros cúbicos VTA
20	01/01/2041 – 31/12/2041	111.48	Lysiloma latisiliquum	80.67	Metros cúbicos VTA
20	01/01/2041 – 31/12/2041	111.48	Metopium brownei	56.81	Metros cúbicos VTA
20	01/01/2041 – 31/12/2041	111.48	Piscidia piscipula	89.65	Metros cúbicos VTA
20	01/01/2041 – 31/12/2041	111.48	Sickingia salvadorensis	7.73	Metros cúbicos VTA
20	01/01/2041 – 31/12/2041	111.48	Comunes tropicales	3595.76	Metros cúbicos rollo
20	01/01/2041 – 31/12/2041	111.48	Swartzia cubensis	60.9	Metros cúbicos VTA
20	01/01/2041 – 31/12/2041	111.48	Vitex gaumeri	123.96	Metros cúbicos VTA
20	01/01/2041 – 31/12/2041	111.48	Pithecellobium mangense	5.97	Metros cúbicos VTA
Subtotal				5,256.63	

Anualidad	Día-Mes-Año	Superficie (ha)	Especie	Volumen (m³)	Unidad de medida
21	01/01/2042 – 31/12/2042	114.05	Brosimum alicastrum	220.24	Metros cúbicos VTA
21	01/01/2042 – 31/12/2042	114.05	Manilkara zapota	776.45	Metros cúbicos VTA
21	01/01/2042 – 31/12/2042	114.05	Bucida buceras	105.11	Metros cúbicos VTA
21	01/01/2042 – 31/12/2042	114.05	Bursera simaruba	161.85	Metros cúbicos VTA
21	01/01/2042 – 31/12/2042	114.05	Lysiloma latisiliquum	82.53	Metros cúbicos VTA
21	01/01/2042 – 31/12/2042	114.05	Metopium brownei	58.12	Metros cúbicos VTA
21	01/01/2042 – 31/12/2042	114.05	Piscidia piscipula	91.71	Metros cúbicos VTA
21	01/01/2042 – 31/12/2042	114.05	Sickingia salvadorensis	7.91	Metros cúbicos VTA
21	01/01/2042 – 31/12/2042	114.05	Comunes tropicales	3670.91	Metros cúbicos rollo



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

21	01/01/2042 – 31/12/2042	114.05	Swartzia cubensis	62.3	Metros cúbicos VTA
21	01/01/2042 – 31/12/2042	114.05	Vitex gaumeri	126.82	Metros cúbicos VTA
21	01/01/2042 – 31/12/2042	114.05	Pithecellobium mangense	6.11	Metros cúbicos VTA
Subtotal				5,370.06	

Anualidad	Día-Mes-Año	Superficie (ha)	Especie	Volumen (m³)	Unidad de medida
22	01/01/2043 – 31/12/2043	113.32	Brosimum alicastrum	218.81	Metros cúbicos VTA
22	01/01/2043 – 31/12/2043	113.32	Manilkara zapota	771.42	Metros cúbicos VTA
22	01/01/2043 – 31/12/2043	113.32	Bucida buceras	104.43	Metros cúbicos VTA
22	01/01/2043 – 31/12/2043	113.32	Bursera simaruba	160.81	Metros cúbicos VTA
22	01/01/2043 – 31/12/2043	113.32	Lysiloma latisiliquum	82	Metros cúbicos VTA
22	01/01/2043 – 31/12/2043	113.32	Metopium brownei	57.75	Metros cúbicos VTA
22	01/01/2043 – 31/12/2043	113.32	Piscidia piscipula	91.12	Metros cúbicos VTA
22	01/01/2043 – 31/12/2043	113.32	Sickingia salvadorensis	7.86	Metros cúbicos VTA
22	01/01/2043 – 31/12/2043	113.32	Comunes tropicales	3645.84	Metros cúbicos rollo
22	01/01/2043 – 31/12/2043	113.32	Swartzia cubensis	61.9	Metros cúbicos VTA
22	01/01/2043 – 31/12/2043	113.32	Vitex gaumeri	126	Metros cúbicos VTA
22	01/01/2043 – 31/12/2043	113.32	Pithecellobium mangense	6.07	Metros cúbicos VTA
Subtotal				5,334.01	

Anualidad	Día-Mes-Año	Superficie (ha)	Especie	Volumen (m³)	Unidad de medida
23	01/01/2044 – 31/12/2044	105.4	Brosimum alicastrum	203.52	Metros cúbicos VTA
23	01/01/2044 – 31/12/2044	105.4	Manilkara zapota	717.51	Metros cúbicos VTA
23	01/01/2044 – 31/12/2044	105.4	Bucida buceras	97.13	Metros cúbicos VTA
23	01/01/2044 – 31/12/2044	105.4	Bursera simaruba	149.57	Metros cúbicos VTA
23	01/01/2044 – 31/12/2044	105.4	Lysiloma latisiliquum	76.27	Metros cúbicos VTA
23	01/01/2044 – 31/12/2044	105.4	Metopium brownei	53.71	Metros cúbicos VTA
23	01/01/2044 – 31/12/2044	105.4	Piscidia piscipula	84.75	Metros cúbicos VTA
23	01/01/2044 – 31/12/2044	105.4	Sickingia salvadorensis	7.31	Metros cúbicos VTA
23	01/01/2044 – 31/12/2044	105.4	Comunes tropicales	3424.99	Metros cúbicos rollo
23	01/01/2044 – 31/12/2044	105.4	Swartzia cubensis	57.57	Metros cúbicos VTA
23	01/01/2044 – 31/12/2044	105.4	Vitex gaumeri	117.2	Metros cúbicos VTA

Ay. Insurgentes No. 445 Col. Magisterial, Chetumal, C. P. 77039, Quintana Roo, México,
Tel: (983) 83 50201 www.gob.mx/semarnat.

Página 76 de 84





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de la SEMARNAT en el
Estado de Quintana Roo**

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de
Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

23	01/01/2044 - 31/12/2044	105.4	Pithecellobium mangense	5.65	Metros cúbicos VTA
Subtotal				4,995.18	

Anualidad	Día-Mes-Año	Superficie (ha)	Especie	Volumen (m³)	Unidad de medida
24	01/01/2045 - 31/12/20455	118.52	Brosimum alicastrum	228.87	Metros cúbicos VTA
24	01/01/2045 - 31/12/20455	118.52	Manilkara zapota	806.87	Metros cúbicos VTA
24	01/01/2045 - 31/12/20455	118.52	Bucida buceras	109.23	Metros cúbicos VTA
24	01/01/2045 - 31/12/20455	118.52	Bursera simaruba	168.2	Metros cúbicos VTA
24	01/01/2045 - 31/12/20455	118.52	Lysiloma latisiliquum	85.76	Metros cúbicos VTA
24	01/01/2045 - 31/12/20455	118.52	Metopium brownei	60.4	Metros cúbicos VTA
24	01/01/2045 - 31/12/20455	118.52	Piscidia piscipula	95.31	Metros cúbicos VTA
24	01/01/2045 - 31/12/20455	118.52	Sickingia salvadorensis	8.22	Metros cúbicos VTA
24	01/01/2045 - 31/12/20455	118.52	Comunes tropicales	3899.39	Metros cúbicos rollo
24	01/01/2045 - 31/12/20455	118.52	Swartzia cubensis	64.74	Metros cúbicos VTA
24	01/01/2045 - 31/12/20455	118.52	Vitex gaumeri	131.79	Metros cúbicos VTA
24	01/01/2045 - 31/12/20455	118.52	Pithecellobium mangense	6.35	Metros cúbicos VTA
Subtotal				5,665.13	

Anualidad	Día-Mes-Año	Superficie (ha)	Especie	Volumen (m³)	Unidad de medida
25	01/01/2046 - 31/12/2046	108.09	Brosimum alicastrum	208.73	Metros cúbicos VTA
25	01/01/2046 - 31/12/2046	108.09	Manilkara zapota	735.86	Metros cúbicos VTA
25	01/01/2046 - 31/12/2046	108.09	Bucida buceras	99.62	Metros cúbicos VTA
25	01/01/2046 - 31/12/2046	108.09	Bursera simaruba	153.39	Metros cúbicos VTA
25	01/01/2046 - 31/12/2046	108.09	Lysiloma latisiliquum	78.22	Metros cúbicos VTA
25	01/01/2046 - 31/12/2046	108.09	Piscidia piscipula	86.92	Metros cúbicos VTA
25	01/01/2046 - 31/12/2046	108.09	Sickingia salvadorensis	7.5	Metros cúbicos VTA
25	01/01/2046 - 31/12/2046	108.09	Comunes tropicales	3539.46	Metros cúbicos rollo
25	01/01/2046 - 31/12/2046	108.09	Swartzia cubensis	59.05	Metros cúbicos VTA
25	01/01/2046 - 31/12/2046	108.09	Vitex gaumeri	120.19	Metros cúbicos VTA
25	01/01/2046 - 31/12/2046	108.09	Pithecellobium mangense	5.79	Metros cúbicos VTA
Subtotal				5,094.73	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el
Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de
Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

Volumen total aprovechar	124,297.82
--------------------------	------------

VIGENCIA.

Vigencia: Hasta el 31 de diciembre de 2046.

QUINTO.- El **Promovente**, mediante el presente Resolutivo, adquiere la autorización en materia de impacto ambiental y en materia forestal, lo anterior, en apego a lo dispuesto por los Artículos; Artículos 3 fracciones XX y XXI, 28 fracciones V y XII de la LGEEPA; 5 inciso N) fracciones I, II, III, IV, 9, 10 fracciones I y II, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y 17 fracciones I, II y III del RLGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 72, 73 fracciones I, II, III, 74, 75 fracciones I, II y III, 76 y 77 fracciones I, II, III, IV, V, y VI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 51, 52, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, procediendo el aprovechamiento de los recursos naturales existente en la superficie señalada.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 de su Reglamento en materia de evaluación del impacto ambiental, a través de las facultades encomendadas a las Unidades Administrativas de la **SEMARNAT** conforme al **Reglamento Interno** de la misma, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales y forestales de las actividades descritas en los Resolutivos **PRIMERO y SEGUNDO**, sin perjuicio de lo que determinen las demás autoridades Federales, municipales y estatales, así como de las demás autorizaciones, permisos, licencias entre otras, que sean requisito para llevar a cabo el proyecto.

SÉPTIMO.- La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura, ni el desarrollo de actividades que no estén listadas en los Resolutivos **PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO** del presente oficio; sin embargo, en el momento que el promovente decida llevar a cabo cualquier actividad diferente a la autorizada, directa o indirectamente vinculada al proyecto, deberá indicarlo a esta Unidad Administrativa, atendiendo lo dispuesto en el Resuelve siguiente.

OCTAVO.- El promovente, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al proyecto, deberá hacerlo del conocimiento de esta Unidad Administrativa de manera previa, en los términos previstos en los artículos **6 y 28** según sea el caso del Reglamento de la **LGEEPA** en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, y con el **45 y 46** del **Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS)**, con Documento en el que se demuestren las causas económicas, meteorológicas o sanitarias en las que basa y justifica la modificación, junto con el Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal modificado que describa las modificaciones propuestas, así como la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes del presente oficio de resolución. De igual forma realizar el pago de Derechos señalado en el **Artículo 194-Y párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos vigentes, anexándolo al trámite SEMARNAT-03-013.**

NOVEMO.- El promovente queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el artículo **50 del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental**, en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, para que esta Unidad Administrativa proceda, conforme a lo establecido en su fracción II y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente. Así mismo, la presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62, 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 68 y 69 de dicho ordenamiento legal.

Av. Insurgentes No. 445 Col. Magisterial, Chetumal, C. P. 77039, Quintana Roo, México,
Tel: (983) 83 50201 www.gob.mx/semarnat.

Página 78 de 84





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

DECIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 35 de la LGEEPA que establece que una vez evaluada la manifestación de impacto ambiental y el artículo 82 del Reglamento de la LGDFS, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el artículo 47 primer párrafo del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta Unidad Administrativa en el Estado de Quintana Roo, determina que las actividades autorizadas al proyecto, estarán sujetas a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes:

C O N D I C I O N A N T E S

- 1 Con base en lo establecido en el artículo 28, primer párrafo de la **LGEPEA** que define que la **SEMARNAT** establecerá las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrios ecológicos, rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y considerando que el artículo 44 del Reglamento de la **LGEPEA** en materia de impacto ambiental en su fracción III establece que, una vez concluida la evaluación de la manifestación de impacto ambiental, la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el **promovente** para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente, esta Delegación Federal determina que la **promovente** deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención y mitigación, que propuso en el Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal del **proyecto**, así como las que se encuentran señaladas en la presente resolución.
- 2 **El promovente** deberá presentar un **Informe Anual** de los Volúmenes Aprovechados durante el **primer bimestre de cada año**, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 3 Durante el plazo de **25 años** del ciclo de corta para el aprovechamiento forestal y durante el año adicional para el seguimiento de las actividades de protección, reforestación y vigilancia, deberá **ejecutar el Programa de Reforestación**, dicho programa deberá ser ejecutado al término de cada anualidad ejercida cuando no se presente la regeneración natural. Un reporte de las actividades realizadas deberán ser presentado junto con los Informes señalados en el **Término Décimo Segundo** de la presente resolución.
- 4 Durante el plazo de **25 años** del ciclo de corta para el aprovechamiento forestal y durante el año adicional para el seguimiento de las actividades de protección, reforestación y vigilancia, deberá **ejecutar el Programa de Mantenimiento Permanente de los caminos** que llegan al Área Forestal, que incluya acciones para dar mantenimiento a los mismos, de acuerdo con lo establecido en la especificación 4.8.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SEMARNAT- 1994. Los resultados obtenidos de la ejecución de dicho programa deberán ser presentados junto con los Informes señalados en el **Término Décimo Segundo** de la presente resolución, el cual deberá incluir las acciones realizadas y fotografías de los caminos.
- 5 Durante el plazo de **25 años** del ciclo de corta para el aprovechamiento forestal y durante el año adicional para el seguimiento de las actividades de protección, reforestación y vigilancia, deberá **ejecutar el Programa de Monitoreo de las especies de flora y fauna** en categoría de riesgo enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, en las áreas de corta intervenidas. Los resultados de dicho monitoreo deberán ser presentados a esta Delegación Federal en el último informe presentado conforme se establece en el **Término Décimo Segundo** de la presente resolución.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ESGOU

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

- 6 La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color	Diámetros cm
Pintura	Roja	De \geq 35
Espejeo	Pintura Roja	De \geq 5 a < 35

- 7 Se asigna el siguiente Código de Identificación para el predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
N. C. P. E. Ejido Huatusco	D-23-010-HUA-001/22

- 8 Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994, y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007. Así mismo, deberá incluir dichos cumplimientos en el informe anual señalado en el **Término Décimo Segundo** de la presente resolución.

- 9 La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el **artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable**, así como **98 y 99** de su **Reglamento**.

- 10 Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Unidad Administrativa de esta Secretaría en el estado de Quintana Roo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado el 26 de Noviembre de 2012.

- 11 Se autoriza el Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal en las anualidades **01 a la 25** de acuerdo a la propuesta de volúmenes aprovechables de las especies maderables con los porcentajes de aprovechamiento para productos 70% primario, 20% secundario, y 10% desperdicio. Para el grupo de **comunes tropicales (Palizada)** el porcentaje de aprovechamiento será del 100% en metros cúbicos en rollo.

- 12 Para las especies de flora y fauna silvestre registradas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 como: Cedro rojo (*Cedrela odorata*), *Zamia tox* (*Zamia polymorpha*), *Despeinada* (*Beaucarnea pliabilis*), *Jobillo* (*Astronium graveolens*) y *Guayacan* (*Guaiacum sactun*), *Jaguar* (*Panthera onca*), *Ocelote* (*Leopardus pardalis*), *Tigrillo* (*Leopardus wiedii*), *Tapir* (*Tapirus bairdii*), *Mono araña* (*Ateles geoffroyi*), *Pavo ocelado* (*Meleagris ocellata*), *Perico pecho sucio* (*Eupsittula nana*), *Tucún Pico Canoa* (*Ramphastos sulfuratus*), *Faisan* (*Crax rubra*), *Boa* (*Boa constrictor*), no podrán ser aprovechadas con el programa de manejo forestal, sino por la ley general de vida silvestre (LGVS).

- 13 Para las especies de flora silvestre registradas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, identificadas en el predio, deberá por lo menos realizar las siguientes medidas de prevención y mitigación tales como: Mediante el señalamiento de árboles semilleros, se dejarán individuos que aseguren la producción de germoplasma en las áreas de corta intervenidas; Durante la etapa de aprovechamiento forestal deberá de recolectar semillas de estas especies para apoyar el programa de reforestación a través plantaciones de enriquecimiento.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

- 14** Para las especies de fauna silvestre registradas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, identificadas en el predio, deberá por lo menos realizar las siguientes medidas de prevención y mitigación tales como: Ahuyentar a la fauna silvestre del área de intervención, ayudar y/o realizar capturas para las especies de lento desplazamiento y reubicarlas en las áreas aledañas al área de intervención.
- 15** La regulación de los aprovechamientos se basa en el criterio de diámetros mínimos de corta, los cuales serán aplicados según las siguientes especificaciones: con diámetros igual o mayor de 35 cm Ramón(*Brosimum alicastrum*), Chaca(*Bursera simaruba*), Tzalam(*Lysiloma latisiliquum*), Zapote(*Manilkara zapota*), Pucte(*Bicida buceras*), Chechen negro(*Metopium brownii*), Jabín(*Piscidia piscipula*), Chactecoc(*Sicklingia salvadorensis*). El diámetro Normal (DN) será mayor y/o igual a 35 centímetros. El producto maderable será marcado con **Pintura roja**.
- 16** Las especies a aprovechar dentro del grupo "Comunes tropicales" son las siguientes: Arrocillo (*Albizia tomentosa*), Tabaquillo (*Alseis yucatanensis*), Chak sik'iin (*Bonellia flammea*), Limoncillo (*Bonellia macrocarpa*), Sip che', Manzanita (*Bunchosia Swartziana*), Sak paj (*Byrsinima bucidaefolia*), Nance (*Byrsinima crassifolia*), uña de gato (*Caesalpinia bonduc*), Kitam che (*Caesalpinia gaumeri*), Tamarindillo (*Calliandra belizensis*), Sak niche, Frutilla (*Calyptranthes pallens*), Akits (*Cascabela gaumeri*), Tamay, Volador (*Casearia laetioides*), Toj yuub (*Coccoloba acapulcensis*), ch'iich' boob, Uvero (*Coccoloba diversifolia*), Boob (*Coccoloba spicata*), Bastón de vieja (*Cornutia pyramidalis*), Cascarillo (*Croton arboreus*), Perezcutz, cascarrillo (*Croton reflexifolius*), Silil (*Diospyros tetrasperma*), Tzuzuc, ruda (*Diphysa yucatanensis*), Roble, beek (*Ehretia tinifolia*), lik che' (*Erythroxylum rotundifolium*), Luumche (*Eugenia axillaris*), Sak loob (*Eugenia foetida*), Sabak che (*Exostema mexicanum*), Wayuum koox (*Exostema mexicanum*), Cocoite (*Glicicidia sepium*), Guasimo (*Guazuma ulmifolia*), Tastab (*Guettarda combsii*), Yaiti (*Gymnanthes lucida*), Dzidzilche, tsliits'ilche' (*Gymnopodium floribundum*), Tinto (*Haematoxylum campechianum*), K'ooch' kitam (*Hyperbaena winzerlingii*), Pomol che' (*Jatropha gaumeri*), Ch'iin took', quiebra-hacha (*Krugiodendron ferreum*), Waaxim (*Leucaena leucocephala*), K'anasin (*Lonchocarpus rugosus*), Ya'ax xu'ul, Xu'ul (*Lonchocarpus yucatanensis*), Limonaria (*Matayba oppositifolia*), Guaya (*Melicoccus oliviformis*), Káatsim blanco (*Mimosa bahamensis*), Chooch kitam (*Neocapparis pachaca*), Sak iitsa' (*Neomillspaughia emarginata*), Uvas che', Bayal (*Ottoschulzia pallida Lundell*), Tank'an che' (*Pilocarpus racemosus Vahl*), K'aniste' (*Pouteria campechiana*), copal (*Protium copal*), Guayabillo (*Psidium sartorianum*), Crucetillo (*Randia longiloba*), Espino blanco (*Randia obcordata*), Anonilla (*Sapranthus campechianus*), Sak boob, Knom (*Semialarium mexicanum*), Berenjena silvestre (*Solanum ruedepanum*), K'oolek (*Talisia floresi*), K'an chuunup (*houinid paudentata*), Rabo de lagarto (*Zanthoxylum juniperinum*), Zapotillo (*Pouteria unilocularis*). Este grupo de **Palizada** el Diámetro Normal (**DN**) será mayor y/o igual a 5 centímetros y menor a los 35 centímetros de diámetro mínimo de corta, y serán marcados con **Espejeo - Pintura Roja**.
- 17** Conforme a lo establecido en el Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal del N. C. P. E. Ejido Huatusco, municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo, el promovente deberá de realizar al término de cada anualidad, la pica e incorpora de las puntas y ramas que no tengan ninguna utilidad como productos secundarios, para evitar que se dejen residuos que pudieran ser una amenaza para la propagación de incendios, plagas y enfermedades que afecten al área forestal y la regeneración natural, dando prioridad a las especies catalogadas como duras tropicales.
- 18** La solicitud de Remisiones Forestales para amparar la legal procedencia de materias primas forestales (productos secundarios), deberá de solicitarlo de manera que se contemple el tipo de producto a movilizar (puntas, ramas, tocones, brazuelos, carbón etc.), con su correspondiente volumen.
- 19** De conformidad con el artículo 42 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 18 del Reglamento de la Ley, el interesado deberá realizar la **inscripción en el Registro Forestal Nacional** de la **autorización del Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal** del N. C. P. E. Ejido



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ES200

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

Huatusco, Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo, mediante el trámite (SEMARNAT-03-047) Solicitud de constancias de inscripción en el Registro Forestal Nacional.

- 20 Queda prohibido realizar actividades de **desmontes o remoción de vegetación**, dentro de las anualidades o en el área forestal permanente del ejido establecido.
- 21 Queda prohibido realizar cualquier actividad de compra, venta, captura, caza y/o tráfico de especies de flora y fauna silvestre con estatus de riesgo en cualquiera de sus formas biológicas que habiten en la zona forestal y zonas aledañas al predio.
- 22 Queda prohibido realizar quemas dentro de las áreas forestales del predio, excepto que éstas sean quemas controladas o prescritas planteadas conforme a la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 23 Queda prohibido establecer forestaciones con propósitos de producción comercial (Plantaciones Forestales Comerciales), en sustitución de la vegetación natural de los terrenos forestales del predio, sin contar con las autorizaciones correspondientes.
- 24 Queda prohibido llevar a cabo el aprovechamiento forestal en una superficie fuera de la anualidad correspondiente a sus coordenadas establecidas en el presente resolutivo y volumen mayor a los autorizados.
- 25 Queda prohibido derramar combustibles, grasas, aceites e hidrocarburos al suelo, subsuelo, cuerpos y causas permanentes o intermitentes de agua en las diferentes áreas del predio.
- 26 Queda prohibido instalar campamentos o algún tipo de infraestructura temporal o permanente en las áreas forestales del predio con la finalidad de evitar cambio de uso de suelo en dichas áreas.
- 27 Evitar y controlar el pastoreo dentro de las áreas que se estén regenerando en forma natural o que se hayan reforestado, para no dañar el renuevo.
- 28 En los sitios con riesgo de erosión, así como en aquellas áreas que van incrementando su grado de erodabilidad como resultado de la aplicación del tratamiento, se deberá de aplicar prácticas de conservación de suelos.
- 29 Deberá tener el N. C. P. E. Ejido Huatusco, municipio de Bacalar, resguardo del presente resolutivo de autorización y del Documento Unificado de Aprovechamiento Forestal (Estudio) durante su vigencia de aprovechamiento forestal.
- 30 De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

DECIMO PRIMERO.- El promovente deberá presentar a esta Unidad Administrativa con **copia del acuse de recibo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Quintana Roo**, informes del cumplimiento de los Términos y Condicionantes del presente resolutivo y de las medidas de prevención, mitigación y compensación, que propuso en el Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal, con una periodicidad anual en los primeros 2 meses del año durante las etapas inherentes al aprovechamiento y un informe de finiquito al término de dichas actividades.

Av. Insurgentes No. 445 Col. Magisterial, Chetumal, C. P. 77039, Quintana Roo, México,
Tel: (983) 83 50201 www.gob.mx/semarnat.

Página 82 de 84



Ricardo Flores Magón
2022
Año de la Revolución Mexicana



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

00523

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

DECIMO SEGUNDO.- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: **el M. C. José Francisco López Toledo**, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el **Libro QROO, Tipo UI, Volumen 2, Número 20, Años 11** y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

DECIMO TERCERO.- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

DÉCIMO CUARTO.- La promovente deberá dar aviso por escrito a esta Unidad Administrativa de la SEMARNAT y a la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** en el Estado de Quintana Roo del inicio y la conclusión del Aprovechamiento Forestal, dentro de los **3 días** siguientes en que el acto ocurra, conforme lo establecido en el artículo 49, segundo párrafo, del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

DÉCIMO QUINTO.- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de las Resueltas y Condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de impacto ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental y 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

DÉCIMO SEXTO.- Informar a la promovente que el presente oficio se emite en apego al principio de buena fe, al que se refiere el Art. 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la promovente. En caso de existir falsedad de información, la promovente será acreedora de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

DÉCIMO SEPTIMO.- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62, 63, 64, 65 y 66 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 y 66 de dicho ordenamiento legal.

DÉCIMO OCTAVO.- Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.

DÉSIMO NOVENO.- Se hace del conocimiento de la promovente, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Unidad Administrativa, conforme a lo establecido en los Artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMO.- Hágase del conocimiento a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, La Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, a la Dirección General de Política Ambiental e Integral Regional y Sectorial, a la Unidad Administrativa de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, y la Comisión Nacional Forestal en el Estado de Quintana Roo, el contenido del presente resolutivo.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el

Estado de Quintana Roo

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de

Recursos Naturales

Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/0017/2022

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido N. C. P. E. Ejido Huatusco Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Notificar a **los representantes del ejido en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado ejidal de N. C. P. E. Huatusco, municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo,** respectivamente, así como a los autorizados para oír y recibir notificaciones el **C. M. C. José Francisco López Toledo** respectivamente, por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35 y 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

A T E N T A M E N T E.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con los artículos 19 y 40, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo, previa designación, firma la C. María Guadalupe Estrada Ramírez, Jefa de la unidad Jurídica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

LIC. MARIA GUADALUPE ESTRADA RAMÍREZ

* Oficio 00291 de fecha 12 de Abril de 2021

ESTADO DE
QUINTANA ROO

C. c. p.: Mtro. Román Hernández Martínez.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.- SEMARNAT.ucd.tramites@semarnat.gob.mx
Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.- dggfs@semarnat.gob.mx.
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT.- contacto.dgira@semarnat.gob.mx.
Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial.- dgpairs@semarnat.gob.mx
Unidad Administrativa de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo. Ciudad.
Unidad Administrativa de la Comisión Nacional Forestal en el Estado de Quintana Roo.- Ciudad.
Presidente del Consejo Estatal Forestal y Secretario de la SEMA. secretario_sema@qroo.gob.mx
Minutario.

BITÁCORA: 23/L7-0096/12/20

MGER / YMG / SPA